

ORIGEN DE LA FORTUNA DEL PRIMER MARQUÉS
DE CASA BOZA

ADÁN SZÁSZDI NAGY

DORA LEÓN BORJA

Don Gerónimo de Boza y Solís, natural de La Laguna, primer Marqués de Casa Boza, pasó a Indias muy joven, con el cargo de Corregidor de Guayaquil. Lo desempeñó sólo por tres años y medio, pero cuando se trasladó a Lima era ya hombre acaudalado, como lo prueban el inventario de sus bienes hecho en 1716 y las escrituras halladas en los registros notariales de la corte virreinal. Además de reflejar ello el talento del futuro Marqués para los negocios, su caso contribuye a probar el papel extraordinario que le correspondía a Guayaquil en la economía hispanoamericana del período monárquico, e ilumina simultáneamente ciertos aspectos de la administración indiana.

Nuestro interés en el General don Gerónimo de Boza y Solís, natural de La Laguna, data ya de hace algunos años. Ultimamente se actualizó esta preocupación nuestra mediante los Coloquios de Historia Canario-Americana, tanto por las repetidas oportunidades que se nos ha brindado para exponer en este foro los resultados de nuestras investigaciones, como por la estimulante ponencia que presentara el Dr. Guillermo Lohmann Villena en el seno del Segundo Coloquio¹.

1. LEON BORJA, Dora: «Ensayo sobre la evolución histórica de Guayaquil»/ Tesis doctoral, Universidad de Madrid, Facultad de filosofía y Letras, 1956/, pp. 92,

Hijo de don Gerónimo Boza de Lima —natural de Badajoz y Castellano del castillo del puerto de Santa Cruz de Tenerife— y de doña Juana de Solís Pacheco Ponte del Hoyo —natural de La Laguna— nuestro personaje pasó a América en 1706, a la edad de veintitrés años. Eventualmente será Alcalde Ordinario de Lima en 1735 y 1736, año éste —el 11 de julio— en que Felipe V le concedía el título de Marqués de Casa Boza, con el vizcondado previo de San Jerónimo. Fundó mayorazgo en 1743, y falleció seis años después, dejando una fortuna que debía acercarse, o quizás sobrepasar, el medio millón de pesos².

I. LOS PRIMEROS AÑOS DE BOZA EN LIMA

Que un segundón, menor de edad, hubiera pasado a Indias en busca de fortuna, nada especial tendría. Lo que sí debe llamar la atención, es que iba proveído por Corregidor de Guayaquil —al ser nombrado sólo contaba veintiún años— si bien no hay que olvidar, que el cargo se podía obtener en la Corte mediante un *servicio* de 3500 pesos³. Sin duda, esta suma —más otros desembolsos requeri-

114, 129-138, 175, 293. LOHMANN VILLENA, Guillermo: «Notas para un estudio sobre recuerdos canarios en el Perú», *II Coloquio de Historia Canario-Americana* (1977), /Ediciones del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria/, 1979, tomo I, pp. 166-169.

2. LOHMANN, p. 166, donde indica que Gerónimo de Boza nació el 2.XII.1683, habiendo contraído matrimonio sus padres en Nuestra Señora de los Remedios, de La Laguna, en 9. II. 1676. Sobre Boza se puede ver también, PINO ROCA, Gabriel: *Leyendas, tradiciones y páginas de historia de Guayaquil*, Guayaquil 1930, p. 9; ATIENZA, Julio: *Titulos nobiliarios hispanoamericanos* /Colección Crisol nº 195, Ed. M. Aguilar/, Madrid 1947, pp. 95-96; y ROBLES CHAMBERS, Pedro: «Contribución para el estudio de la sociedad colonial de la antigua Gobernación de Guayaquil», *Boletín del Centro de Investigaciones Históricas*, tomo V, Guayaquil 1937, pp. 71-73. Según Robles Chambers, el padre estaba emparentado con los Vizcondes de Ponte de Lima, Condes de los Arcos, título de Portugal; en cambio, los apellidos de la madre los da como Solís Pacheco y *Fonte* del Hoyo. Boza de Lima fue además Regidor perpetuo de Santa Cruz.

3. Poco después de Boza, pagó 3500 pesos por el corregimiento de Guayaquil don José Antonio de Echarri, Marqués de Salinas, es decir, por la merced de suceder a don José Colmenares, previamente nombrado, y la condición de que si no llegara a

dos por la gestión— le habría sido donada o prestada. Asimismo es de notar que, habiendo tomado posesión en Guayaquil el 8 de febrero de 1707 y habiendo ejercido el cargo efectivo por sólo treinta meses y medio, hasta el 23 de junio de 1710 —con una interrupción del 27 de enero hasta el 25 de noviembre de 1708— seis años después el ex-Corregidor es dueño en el Perú de bienes raíces y muebles valorados en 40.000 pesos, no pudiéndose precisar la cuantía de sus demás haberes, sea en otras jurisdicciones, sea en dinero líquido o en calidad de inversiones y negocios⁴.

Nuestro enfoque se centra primordialmente en poner de relieve la importancia económica de Guayaquil, al relacionar la incipiente riqueza de Boza —acreedor a un salario anual de 1000 pesos ensayados como Corregidor— con su permanencia en esa ciudad⁵. Podremos comprender mejor el engranaje de «subsidios salariales», más que tolerado, de hecho, fomentado por la Corte a todos los niveles.

disfrutar del cargo, entraría por él su hermano Diego Francisco de Echarri, por el término usual de cinco años. El Marqués de Salinas se ahogó en el viaje, y fue su hermano quien ejerció el cargo, del 20.VI.1722 al 9.X.1727. Véase a CHAVEZ FRANCO, Modesto: *Crónicas del Guayaquil antiguo*, Guayaquil 1930, pp. 228-229. De hecho, como veremos, en Lima se pagaba una suma más alta al Virrey por un nombramiento de interino.

Coincidiendo con los inicios de Boza en Guayaquil (1707), regresaba de México don Juan Meléndez, amigo del anterior Corregidor Juan de Zosaya. Acababa de ser provisto Corregidor de Guayaquil para la próxima vacante, pues «don Juan Antonio de Posadas fue a España y consiguió este correximiento en primer lugar para el dicho don Juan Meléndez, y en segundo para él». Se trata de la declaración de Andrés Pérez Polanco, en Guayaquil, en 27. VIII. 1713, confirmada por otros testigos: AGI, Escribanía de Cámara 913A, Autos de don Juan Baptista de Orueta e Irusta en la averiguación de los capítulos puestos al Presidente de Quito Juan de Zosaya, Pieza VII, fol. 9.

Toda la documentación inédita citada directamente en este trabajo procede del citado legajo del Archivo General de Indias. Para mayor brevedad en las citas, emplearemos las siglas OI para los autos de Orueta, y CB para los átuados por don Juan Fernando Calderón de la Barca, Conde de las Torres, Juez privativo para la averiguación de todas las causas contra don Gerónimo de Boza Solís.

4. CB folios 141 v.-162. Para las fechas del desempeño del cargo por Boza, véanse PINO ROCA, pp. 6-12, y ROBLES CHAMBRES: «Contribución», p.71.

5. CHAVEZ FRANCO, pp. 228-229. LAVIANA CUETOS, María Luisa: «Organización y funcionamiento de las Cajas Reales de Guayaquil en la segunda mitad del Siglo XVIII», *Anuario de Estudios Americanos*, tomo XXXVII, Sevilla 1983, p. 319.

La documentación que utilizamos ilumina también el interesante aspecto del hombre de negocios —tema a que ya aludió Lohmann— que invierte sus beneficios en la agricultura, no tanto por pruritos sociales, sino con el fin de asegurar y estabilizar sus ingresos.

EL MATRIMONIO DE BOZA

El 24 de diciembre de 1712, día de Nochebuena, fueron casados y velados en la Santa Iglesia Metropolitana de la ciudad de Los Reyes, don Gerónimo de Boza y doña Juana Guerra de la Daga Vargas y de la Cueva, hija legítima del General don Francisco Guerra de la Daga y de doña Mariana de la Cueva y Guzmán, y heredera del mayorazgo fundado por sus abuelos paternos, el Capitán don Alonso Guerra de la Daga y doña Agustina Calderón de Vargas; la cual — citando a Lohmann— «aportó a la unión un pingüe patrimonio⁶. Boda, ésta, que ya por sí explicaría el origen de la fortuna del futuro Marqués de Casa Boza, si no fuera por una serie de documentos que desvirtúan en buena medida esta primera impresión.

Por orden expresa del Rey, impartida mediante Cédula dada en El Pardo, a 5 de septiembre de 1714, se dispuso la prisión preventiva de Boza y el embargo de sus bienes. Preso el 24 de marzo de 1716, fue conducido a la cárcel de Corte⁷, donde permaneció por espacio de catorce meses, hasta que se le señaló por prisión su propia morada. El Oidor don Juan Fernando Calderón de la Barca, Conde de las Torres, y Juez de comisión privativo en el proceso contra Boza, concedió el traslado a raíz de certificados médicos y una fianza del haz que montaba a 60.000 pesos. De esta suma, los 40.000 correspondían a los bienes secuestrados, en que estaba incluida la dote de doña Juana Guerra de la Daga, a la cual hizo renunciación formal a favor del Real fisco para el caso de que su marido quebrantara

6. CB fol. 57, auto del 19.VI.1716. LOHMANN: «Notas», pp. 166-167.

7. CB fols. 1-4, Real Cédula 5.IX.1714; fol. 7-7 v., auto del 24.III.1716; fol. 44-44 v., RC 5.IX.1714.

la prisión, documento que no pudo firmar, por no saberlo hacer⁸.

¿A cuánto montaba la dote? El mismo día de la boda, el contrayente suscribió ante el Escribano del Rey Jacinto de Narvasta un *recibo de dote* a favor de la novia, de 19.698 pesos, «los nueve mil de la dote que trajo dicha doña Juana de la Daga, y diez mil pesos en que el dicho don Gerónimo Bosa la dotó, conforme a Derecho, según que más en forma consta de dicho instrumento»⁹.

La dote aportada por doña Juana es razonable, mas no impresionante. Mas ¿cuáles fueron las circunstancias relativas a su mejoramiento por el marido, en que más que duplicaba su valor? Es posible que hubiera desembolsado esa cantidad, ya que le interesaría entrar en la sociedad limeña mediante este enlace. Pero es incluso más plausible que se tratase del valor tasado de los bienes vinculados correspondientes al mayorazgo fundado por los abuelos de doña Juana, y que aparentemente fueron renunciados a su favor, como parte del convenio matrimonial. Por lo menos, en 1717 ella figura como poseedora de tales bienes, a pesar de que nunca se refiere en los documentos al padre como difunto¹⁰. El mayorazgo incluía el domicilio del matrimonio: «en la calle que va del convento grande de Nuestra Señora de las Mercedes a la iglesia del convento del Señor San Juan de Dios, en la última cuadra sobre mano izquierda, al principio de la cuadra»¹¹. Los bienes vinculados incluirían también una hacienda en la Costa —probablemente la de Collique— sub-explotada por falta de una dotación competente¹².

8. CB folios 138-162, y especialmente, 157 v-162, carta de fianza de doña Juana Guerra de la Daga, Lima 15.V.1717, ante Juan Núñez de Porras, Escribano de Provincia.

9. CB fol. 37, recibo de dote, 24-XII.1712, ante Jacinto de Narvasta, Escribano del Rey. Todas estas escrituras, requeridas por el Juez de Comisión, aparecen en forma de extracto.

10. CB fols. 57-58, auto del 19.VI.1716, y certificación de Pedro de Quesada Maraber, Secretario de Cámara de la Real Audiencia de Lima, en 22.VIII.1716.

11. CB fol. 57, auto del 19.VI.1716; también en fol. 8, diligencia y embargo de bienes de don Gerónimo de Boza y Solís; fol. 57, auto del 19.VI.1716; y fol. 57 v., certificación de Quesada. Véase a LOHMANN: «Notas», p. 166, en cuanto a la identificación moderna y otros datos que aporta.

12. LOHMANN, p. 166 menciona las haciendas de Colpa y Andáchaca entre las que pertenecían a Boza en la quinta década del siglo, sin indicar el modo de adquisición. En cambio, en vista de que la hacienda de Collique se incorpora al mayorazgo de Boza en 1743 junto con la residencia de Lima, pensamos que habría formado parte con ella del vínculo fundado por don Alonso Guerra de la Daga.

De hecho, el estado de abandono parece caracterizar las propiedades de los Guerra de la Daga. Así la hacienda de San Juan de Quipico, en la jurisdicción de la villa de Arnedo de Chancay. Esta hacienda la arrendó el suegro de don Gerónimo a Martín de Respaldiza y Aserralde, vecino de Chancay, mediante escritura que pasó ante Gregorio Urtazo, escribano público de Lima, en junio de 1711. Como quiera que el 4 de mayo de 1716 se presentó en la hacienda el General don Pedro Prieto, Corregidor de Chancay, con el fin de secuestrar los bienes de Boza, Respaldiza le manifestó, «que tiene pagados por razón de los arrendamientos de ella a dicho General don Gerónimo de Boza, hasta oy día de la fecha, tres mil seiscientos y diez y nueve pesos»¹³. Pensamos que esto sería a partir del 24 de diciembre de 1712, fecha de la boda. La renta, por consiguiente, sería como de 100 pesos mensuales. Consideramos muy posible, de hecho, que los 9000 pesos de la dote de doña Juana no se habrían entregado de una vez, sino que serían satisfechos mediante la cesión de las rentas de Quipico por término de siete años y medio.

De esta hacienda escribe Lohmann, refiriéndose a un período a unos treinta años de distancia, que fue «adquirida /por Boza/ por 46.000 pesos, y que mediante las mejoras introducidas en obras de fundición, aperos, cepas, cañaverales y esclavos, multiplicó su valor, hasta alcanzar una tasación de 228.841 pesos»¹⁴. No conocemos las circunstancias ni los aspectos legales de esa adquisición. Quizás el precio pagado habría sido en el marco de la repartición de los bienes dejados por el suegro, además de que es bastante alto. No es probable que en 1716 hubiera tenido el mismo valor, en vista de lo que declara Respaldiza, el arrendatario: «Dijo no tener ningunos bienes, aperos ni ganados, ni negros que pertenezcan a dicho don Gerónimo de Bosa, ni menos los haya entrado en dicha hacienda en el tiempo de cinco años que la arrendó al General don Francisco de la Daga y Vargas, y sólo estar en ella aquellos ganados y aperos que el dicho don Martín de Respaldisa ha comprado de su propio caudal y entrado en ella; que se le entregó sólo el casco por dicho General don Francisco de la Daga, según parece de la escritura que otorgó de

13. CB fols. 45 v.-48 v., auto del 28.III.1716 y diligencia de embargo en San Juan de Quipico, 4.V.1716. LOHMANN, p. 166.

14. LOHMANN, p. 166.

arrendamiento»¹⁵. Un cuadro muy distinto al que presenta Quipico en las postrimerías de la vida del Marqués de Casa Boza.

Lo mismo se puede decir de la casa-residencia de Lima, que, siendo del vínculo de los Guerra de la Daga, fue incorporada en 1743 al mayorazgo de Casa Boza, tasada entonces en 50.000 pesos¹⁶. El valor del inmueble debió de ser mucho menor treinta años antes, según se puede presumir del hecho, que entre febrero de 1713 —dos meses después de la boda— y enero de 1715, el marido de doña Juana hizo reparar la casa, siendo tasadas las mejoras, consideradas indispensables, en 15.896 pesos. Abarcaban obras tanto de albañilería como de carpintería; la tasación así como la determinación de qué era necesario corrió a cargo de los alarifes de la ciudad, por mandato de la Audiencia¹⁷. Es que, debido al vínculo, Boza solicitó del Tribunal la licencia para efectuar las reparaciones, así como la tasación oficial del costo, junto con la condición de que el valor de tales obras gravara el inmueble en calidad de hipoteca preferida, con precedencia a todas las demás, aunque fuesen más antiguas, para «el caso que no tenga subcepción en la dicha su mujer, o en el de pretender derecho a dicha casa otro acreedor»¹⁸. Lo que trae a colación la existencia de gravámenes que disminuirían el valor de la herencia de doña Juana.

Al respecto, sólo sabemos, que la Audiencia hizo notificar la solicitud de Boza a la Madre Isabel de la Resurrección Calderón, Abadesa del monasterio de Monjas Descalzas del Señor San Joseph, así como a la Madre Doña Josefa Calvo Domonte, Abadesa del monasterio de Santa Catalina de Sena¹⁹. La Madre Isabel sería tal vez tía de doña Juana, y como tal, heredera eventual del vínculo. No objetó la

15. CB, fol. 48-48 v., diligencia de embargo, Quipico 4.V.1716. Respaldiza tenía 44 años de edad.

16. LOHMANN, p. 166.

17. CB fols 56 v.-60 v., auto del 19.VI.1716, certificación del Secretario Quesada 22.VIII.1716. Los alarifes eran Francisco de Sierra y Miguel de Añasco.

18. CB fols. 57-59. Como parte del vínculo de Guerra de la Daga, la casa no hubiera estado sujeta al embargo ordenado contra los bienes de Boza, si no hubiera sido por estas mejoras. Como se declara en el inventario del 24.III.1716: «Embargose la dicha casa de la morada del dicho don Gerónimo de Bosa con las mejoras que se alló en ella». /CB fol. 9./

19. CB fol. 60 v. La Madre Josefa tal vez sería hermana de Luis Antonio Calvo Domonte, Oidor de La Plata (1688), Fiscal del Crimen de Lima (1704) y Deán de la Catedral de Quito (1718). /LOHMANN VILLENA, Guillermo: *Los ministros de la Audiencia de Lima (1700-1821)*, Sevilla 1974, pp. 25-26.

hipoteca a favor de Boza. En cambio, la Abadesa de las Dominicás se opuso, pretendiendo además, que el conocimiento de la causa pertenecía al tribunal eclesiástico, lo que declaró sin lugar la Audiencia. Es que la casa estaba grabada con un censo a favor de las monjas²⁰. A pesar del dictamen de los Oidores, las Dominicás continuaron su oposición. A lo menos, sabemos que el Tribunal nombró a un Defensor de los intereses de don Gerónimo Boza Guerra de la Daga, primogénito del matrimonio, «en los autos que sigue doña Juana de la Daga... contra los censos impuestos sobre las fincas vinculadas, sobre que se saquen al remate dichas fincas para la paga de dichos acreedores, y se les adjudiquen por el tanto en que están tasadas»²¹.

20. CB fols. 61-62, certificación de Quesada.

21. CB fols. 127, 129-129 v. El heredero eventual del título y del mayorazgo será don Pedro de Boza y Guerra de la Daga, nacido en 1714. /Ver LOHMANN: «Notas», p. 167, y ATIENZA, p. 96./ Pero en 1717 Boza habla de sus hijos en plural, y dice «que son de tan corta edad, que aun el mayor es de pecho». /CB fol. 139-139 v./ Gerónimo, el primogénito, habría nacido a fines de 1713, y tendría para entonces (marzo de 1717) tres años cumplidos. Al Marqués de Casa Boza le sobrevivieron, además, sus hijas Isabel, monja dominica, y Catalina.

Según datos de PINO ROCA /p. 9/ y especialmente, de ROBLES CHAMBERS /pp. 71-72/ tuvo Boza en Guayaquil una hija, María Gerónima, en doña Petronila de Villamar Tomalá del Castillo, hija legítima de don Juan de Villamar, natural de Asturias, y de doña María Tomalá del Castillo. La madre de doña María Tomalá era doña Antonia Fernández de Neyra, natural de Cuenca /Ecuador/; su padre, don Francisco Tomalá, era Cacique de la isla de la Puná, hijo de Lorenzo Tomalá, nieto de don Francisco, y bisnieto de don Diego Tomalá, y probablemente tataranieta del Cacique Tumbalá, de tiempos de Francisco Pizarro. Don Diego Tomalá, casado con española, era hombre riquísimo; su nuera, doña María del Castillo, era a su vez hija de un opulento escribano de Guayaquil y emparentada con los Contero-Carranza y con el clan de los Castro, la familia que dominó la vida de Guayaquil por poco menos de un siglo. Esposa de don Lorenzo Tomalá —bisabuela de doña Petronila de Villamar— era la limeña doña María de Roxas y Benalcázar, hija legítima del General don Gabriel de Roxas. /Sobre los Tomalá se puede consultar, además, a SZÁSZDI Adam: «D. Diego Tomalá, Cacique de la isla de la Puná», en *Estudios sobre política indigenista española en América*, tomo III, Valladolid 1977, pp. 157-182/

Doña María Gerónima de Boza se casó con el Capitán don Agustín de Gorostiza: tuvieron un hijo, don Silvestre, nacido al finalizar 1732 y fallecido el 1.II.1800. Fundó éste, con su esposa, un mayorazgo (1782); tenían entonces seis hijas y un heredero varón. Que se mantenían contactos con la rama limeña se ve del hecho de que se nombran herederos eventuales, a falta de los hijos, don José Marcelo de Boza y Eslava y don Gerónimo de Boza y Boza de la Daga, primos hermanos de don Silvestre de Gorostiza.

Hacia mediados del siglo llegó a Guayaquil don José de Boza y Solís, natural de Tenerife, tal vez sobrino del antiguo Corregidor. Casó ventajosamente en 1753 y fue rico propietario.

Aunque no se pueda determinar su procedencia —si los había aportado al matrimonio doña Juana, o al contrario, serían adquisiciones de don Gerónimo— no carece de interés el inventario de los bienes secuestrados en la residencia de la pareja el 24 de marzo de 1716²²:

- Muebles y ropa: 24 sillas de sentar, de suela, con *eses* y clavos redondos ordinarios
 un canapé
 tres mesas
 un escaparate de estudio
 una cama, con cojines y estrado, que «no se embargó por ser el lecho cotidiano de la dicha doña Juana de la Daga»
 dos cajas que contenían ropa de vestir de doña Juana y de don Gerónimo, y ropa blanca y de mesa.
- Platería: Dos platillos de plata, un platón y otro mediano
 una salvilla con seis *malagones*
 seis cucharas
 cuatro tenedores
 dos candeleros
 una palangana.
- Cuadros: Un apostolado, con su Santo Cristo, de lienzo, nuevo
 seis ciudades, de lienzos
 tres sibilas
 un lienzo de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, con su marco dorado
 seis lienzos de diferentes devociones.
- Carruajes, caballeriza y armas: Un volante
 un forlón nuevo, con sus dos mulas
 una silla de caballo, con sus bolsas de pistolas
 dos pistolas de arzón
 una escopeta larga.
- Esclavos: Isidora, Juan y Manuel, negros; Petrona, mulata.

22. CB folios 8 v.-9, inventario del 24.III.1716.

Mobiliario y platería pobres. Aunque doña Juana los hubiera aportado, así como los cuadros y las dos esclavas —los varones los había adquirido don Gerónimo antes de casarse— la impresión que se obtiene es más bien de estrechez que de opulencia. Algo como la casa del marqués de Calatrava en San Juan de Alfarache, en la obra del Duque de Rivas, y de hecho, algo menos.

Tomando en cuenta la prevalencia de la costumbre del matrimonio de conveniencia, si Boza se casaba con doña Juana, no sería tanto por sus bienes, a no ser que no supiera mirar por sus intereses económicos, hipótesis que cuadra mal con lo que sabemos del futuro Marqués. Mas hay una explicación perfectamente plausible: doña Juana Guerra de la Daga le entregaba la llave de entrada a la sociedad limeña, llave que le facilitaría el acceso a una amplia gama de influencias.

ESTADO ECONÓMICO DE BOZA

¿Cuál fue el estado económico de don Gerónimo en el quinquenio, entre mediados de 1710 —que cesaba como Corregidor de Guayaquil— y mediados de 1715? Fue en el punto medio de este período que se casó con doña Juana.

No contamos con todos los datos que serían necesarios para hacer un avalúo completo de los haberes de Boza, y pensamos que la mayoría de los documentos que serían necesarios no existen. Sólo contamos con las escrituras de los protocolos notariales limeños —es decir, su extracto— requeridas por auto del Juez de Comisión Calderón de la Barca. Estas, sin embargo, son bastante reveladoras como para formar un concepto general de sus circunstancias económicas.

Así, el 23 de septiembre de 1711 Boza otorga carta de pago «a don Julián López de Velasco, de cantidad de 500 pesos, resto de 821 pesos y 6 reales por que el susodicho se obligó a su favor en la ciudad de Guayaquil»²³. No consta, si se había tratado de una venta o de un préstamo.

23. CB fol. 26, extracto del protocolo de Diego Márquez de Guzmán, a fojas 527. Se conservan los protocolos guayaquileños de la época, cuya consulta sería seguramente de gran interés.

Un mes después, Boza otorga poder a favor de don Pedro Sánchez Manrique de Lara, residente en Lima y natural de Canarias, para que, llegando a la Corte de Madrid, pueda obligarle hasta 10.000 pesos, intereses incluidos²⁴. Como en casos posteriores, no se gravaría ninguna propiedad en particular. No se sabe, si el apoderado llegó a hacer uso de este poder, pero sí que viajó a Francia en el navío *Saint Jean Baptiste*, su capitán Julien Carman. A punto de embarcarse en el Callao, Sánchez suscribe con Boza una escritura de compañía. Cada uno pone mil doblones de a cuatro, es decir, 4000 pesos, para un total de 8000. Además, Boza ha entregado a Carman por concepto del pasaje de Sánchez otros 1000 pesos, y a él te le da 400 pesos para su manutención en Madrid. Se registran en el mismo navío otros 12.000 pesos de Boza, a cuenta y riesgo suyo, que se le entregarán a Sánchez a su arribo. Don Pedro era portador de 400 pesos adicionales, que don Gerónimo enviaba de regalo al doctor don Diego de Valdivia y Cortés, Caballero de Alcántara y Capellán de honor de Su Magestad, residente en Madrid.

La misión confiada a Sánchez y el objeto de la compañía era entregar al Dr. Valdivia los 20.000 pesos —los 8000 en mancomún y los 12.000 de Boza— o en segundo y tercer lugar, a don Fernando de Valdivia y Cortés, también Caballero de Alcántara, o a don José de la Serna y Cantorel, Caballero de Calatrava²⁵. Se preveía la posibilidad de que el *Saint Jean Baptiste* fuere interceptado por buques enemigos. En tal caso, Sánchez debería hacer lo posible para salvaguardar los papeles y llegar con ellos a Madrid. En la Corte le haría frente a la situación mediante el préstamo de los 10.000 pesos, y podría

24. CB fol. 120. La fecha de la escritura es la del 22.X.1711, pasada ante el escribano público Juan de Abellán, y resumida en la escritura del 4.XI.1711 del mismo escribano. Este ya no vive en 1716, y le sucedió en el oficio Francisco Estacio Meléndez, el cual certifica estas escrituras en 12.X.1716.

25. CB fols. 116 v.-123, escribanía de Juan de Abellán, 4.XI.1711. Para el caso de que Sánchez falleciere durante el viaje, Boza designa consignadores alternos a los pasajeros don José Curiel y don Ignacio de Measa, en esa orden, con instrucción de entregar al Dr. Valdivia 17.400 pesos: los 4000 de la mitad de la compañía, los 12.000 que enviaba por su cuenta, más 1400 pesos dados para los gastos de viaje de don Pedro, que deberán sacar de los bienes dejados por éste. Por otra parte, si los tres agentes madrileños faltaren, «e de elegir yo el dicho don Pedro el agente que me pareciere de más satisfacción y crédito, y será, viviendo, don Anastasio Gonzáles Ramires de Sarate, y por falta deste, el que fuera más convecente», según la escritura del 22 de octubre.

echarles mano a los 4000 pesos que Boza remitía en dos navíos franceses que zarparon del Callao y de Pisco.

Los hermanos Valdivia Cortés, y a su falta, Serma, son designados agentes de los otorgantes para ciertas «pretensiones que se han de conseguir por mano de los tres referidos», según la primera escritura, del 22 de octubre. En la segunda, del 4 de noviembre se concreta que don Pedro Viajaba a la Corte «para pretender con ellos los empleos que pudiere y de los que se consiguieren emolumentos o beneficio. Según la merced que se nos hiciere, hemos de partir igualmente, tanto el uno como el otro». Y se añade luego, que debía darse preferencia a sacar «Real Despacho en que Su Magestad apruebe las operaciones del dicho don Gerónimo de Boza... en el oficio y cargos que ha tenido».

Nada menos, que el Consejo de Indias apruebe «en bloque» la conducta de Boza como Corregidor de Guayaquil, y le declare libre de cualquier tipo de culpa, y todo ello a cambio del pago de algunos miles de pesos, no se sabe, si en calidad de *servicio*, o más bien de «multa» —es decir, de soborno— aplicada al bolsillo de tal o cual funcionario.

Sánchez Manrique de Lara «llegó en salvamento» a Francia. El 14 de marzo de 1713, en Madrid, el Dr. Valdivia hacía constar el haber recibido 20.000 pesos; «y de los doscientos pesos del resto le ha dado la cuenta el dicho señor don Pedro a su señoría, el señor otorgante, de haberlos gastado en la conducción en Francia»²⁶.

Es seguro, que en vista de que para entonces se había ordenado ya el juicio de residencia —y que, además, llovían en Madrid las denuncias contra Boza— no se logró el objeto principal del negocio confiado al Dr. Valdivia. No obstante, en nombre de la compañía se consiguió la vara de Alguacil Mayor de la Real Caja de Trujillo del Perú, con carácter de renunciante, por lo que Boza la vendió a don Esteban Ruioba, y encajó por tal concepto 13.000 pesos, todo con la aprobación del Virrey. Según parece, a Sánchez Manrique de Lara le cupo el oficio de Guarda Mayor, pero el Virrey dispuso que en su lugar pasara a servir la vara de Alguacil Mayor: en compensación, don Pedro traspasaba el oficio de Guarda Mayor a Ruioba²⁷. Lo que

26. CB folss. 123-124 v., escritura de chancelación, Madrid 14.III.1713, ante el Escribano del Rey Andrés Méndez de Rubinos.

27. CB fols. 115-116 v., chancelación de la escritura del 4.XI.1711, mediante declaración jurada de don Pedro Sánchez Manrique de Lara ante Francisco Estacio Méndez, Lima 12.X.1716, y petición al respecto ante Calderón de la Barca, 23.X.1716.

quiere decir, que ambos empleos producían pingües beneficios, que no consistirían precisamente en los salarios pagados por el Gobierno; que ambos cargos valían lo mismo; que con una inversión de 4000 pesos se lograba una utilidad inmediata de 9000 pesos; y que seguramente en poco tiempo los respectivos oficiales podían embolsar la friolera de 13.000 pesos, cosa que obviamente no podía escapárseles a las autoridades.

Mas ¿qué se hizo con los restantes 16.000 pesos que Boza envió a Madrid? Posiblemente sirvieron para lograr el hábito de Santiago, concedido en 1714²⁸; título más que honorífico, ya que le daba entrada al grupo exclusivo de las altas esferas administrativas de Lima.

Es de notar también, que según las instrucciones dadas a Sánchez Manrique, éste debía sacar los despachos por triplicado, «remitiendo el primero en la primera ocasión que haya para Portobelo dirigido al Maestre de Campo don Bernardo Gurmendi», caballero de Santiago, o en su falta, al General don José Lino Luján y Acuña. (En 1716, Gurmendi vivirá en la misma calle de Boza, y se le nombrará depositario de sus bienes). Se enviará «otro en la primera ocasión que hubiere para la Veracruz, consignado a don Joaquín de Zabaleta», caballero de Santiago, mientras Sánchez sería el portador de la tercera copia²⁹. Volveremos a encontrarnos con Zabaleta, corresponsal de Boza en México. El gasto del viaje de regreso de don Pedro corría por cuenta de su socio, el cual le reembolsaría en Lima.

Entre este importante «negocio» y su matrimonio con doña Juana el ex-Corregidor deja pocas huellas en los protocolos limeños. El 20 de noviembre, a las dos semanas del contrato con Sánchez Manrique, le compra a don Antonio Alfaro, por 550 pesos de contado, al esclavo Juan, muchácho de 15 a 16 años³⁰. El 24 de diciembre de 1711 Boza vende otro negro al Teniente de la Compañía de Caballos de la Guarda del Real Palacio, Antonio Prieto, por 250 pesos, a crédito, sin que constara en 1716 la liquidación de esta deuda³¹. Y

28. LOHMANN: «Notas», p. 166.

29. Escritura del 4.XI.1711. CB fols. 9-10, auto del depósito de bienes, 24.III.1716.

30. CB fol. 23-23 v., escritura otorgada en 20.XI.1711 por don Pedro Sánchez Domínguez en virtud de poder de don Antonio de Alfaro, protocolos (foja 705) del escribano público del número Nicolás de Figueroa. Juan era «negro, de Costa Arara de casta».

31. CB fol. 36-36 v., ante Jacinto de Narvasta, Escribano del Rey.

el 2 de junio de 1712 el referido General don Antonio Alfaro se obliga a favor de Boza por 1800 pesos; en 1716 la deuda no estará aún cancelada³². El 24 de septiembre, en la subasta de los bienes de don Luis Mención, Boza remata en 470 pesos al negro Manuel, de casta Mina³³. Luego, como vimos, tres meses después don Gerónimo mejoraba la dote de su esposa en 10.000 pesos. A todo lo cual hay que sumar 16.000 pesos que había prestado, según trasluce de una escritura del 18 de agosto de 1713³⁴.

En resumidas cuentas, aun omitiendo la cantidad en que dotaba a su esposa, en año y medio hace erogaciones que llegan a 40.000 pesos por lo menos —sin que queden contabilizados sus gastos ordinarios— mientras sólo hay constancia de haber cobrado 821 pesos y 6 reales, de un crédito a su favor. Obviamente, esa suma considerable difícilmente saldría de los ahorros de un salario que por todo el período de su incumbencia no habría alcanzado el total de 5700 pesos de a ocho reales; máxime si el cargo de Corregidor le había costado 3500 pesos, a lo que hay que añadir el gasto de trasladarse a América, más el alto costo de vida en Guayaquil. Es también obvio, que entre su salida de su corregimiento y su boda —período en que no devengó siquiera un cuartillo de salario— debió hacerle frente a un sinnúmero de gastos de diversa índole, que no tenían por qué, o no debían reflejarse en los protocolos.

La primera acción económica documentada de Boza, posterior a la boda, es la adquisición de 29 esclavos: el 3 de abril de 1713 le compra a don Ignacio de Iturriaga dos negros sin bautizar, en 750 pesos de contado; el 4 de mayo adquiere de don Francisco de Herboso, Caballero de Santiago, Contador Mayor del Tribunal y Audiencia Real de Cuentas, «veinte y dos piezas de esclavos bozales sin bautizar, los quince negros y las siete negras, de diferentes castas y edades», por 9900 pesos de contado, «a razón de cuatrocientos y cincuenta pesos cada cabeza»; y trece días después, don José Sarmiento de Sotomayor, Conde de Portillo, le vende a Boza, «con pacto retrovendendo», cinco

32. CB fol. 36 v, ante Narvasta.

33. CB fol. 38, protocolos de Abellán, a folio 107, certificado el extracto por el Escribano del Rey Felipe Gómez de Arévalo «que al presente despacho el oficio que vacó por fin y muerte del capitán Juan de Abellán, en virtud de decreto del Superior Gobierno», 29.III.1716.

34. Idem, escritura del 18.VIII.1713 a foja 710 del protocolo.

esclavos por 2000 pesos. En esta última transacción es por primera vez que el ex-Corregidor de Guayaquil no paga al contado, ni constan los plazos, sólo tenemos la observación del escribano, dos años después, que «la dicha escritura... no consta estar chancelada» en el registro³⁵.

Si los dos negros que Boza compró de soltero fueron destinados al servicio de la casa en Lima —figuran en el inventario— es obvio que entre abril y mayo de 1713 estaba formando la dotación para una hacienda costera. Esta debía formar parte del mayorazgo de los Guerra de la Daga, cedido a favor de doña Juana, según hemos sugerido más arriba. Podemos inferir igualmente, que dicha hacienda estaba subexplotada.

El siguiente dato referente a Boza —una escritura del 15 de mayo— únicamente le abona como persona de conocido crédito: se constituye fiador de José González de Castillo por la cantidad de 1800 pesos que con plazo de un año le prestaba la religiosa agustina doña Isabel de Altamirano³⁶.

Ya nos hemos referido de paso a la escritura del 18 de agosto de 1713: en ella el Maestre de Campo don Bernardo Gurmendi declara, que don Juan de Castro y Figueroa le cedió un crédito de 17.000 pesos a cobrarse del General don Juan Antonio de Arostegui, «de resto de una escritura». De esa suma, 16.000 pesos «tocaban y pertenecían al General don Gerónimo de Boza y Solís, y que a cuenta de dicha cantidad había pagado al dicho don Gerónimo 6000 pesos. Y aceptó dicho don Gerónimo la dicha acción, y en ella dio recibo de los dichos seis mil pesos»³⁷.

35. CB dols. 25 v.-26, escritura del 3.IV.1713, otorgada por el Capitán Pedro Saldarriaga, en virtud de poder de Iturriaga, ante el escribano público del número Pedro de Espino Alvarado. CB fol. 23 v., escritura de 4.V.1713, ante Nicolás de Figueroa. CB fol. 38 v., escritura del 17.V.1713, protocolo de Abellán, a foja 453.

Según ATIENZA /pp. 466-467, 585/, el primer Conde y segundo Vizconde del Portillo era don Francisco Sarmiento de Sotomayor. En el último título le sucedió a su padre don Agustín, vecino de Lima. El título de conde fue concedido en 1670. Fue Corregidor de Caxamarca y Capitán de infantería del presidio del Callao. De sus sucesores Atienza sólo menciona a los hermanos don José Joaquín y don Nicolás Sarmiento de Villamayor; el segundo —casado con una descendiente del Oidor Calderón de la Barca— sucedió en el título en 1782. El que le vende los esclavos a Boza sería quizás el segundo Conde.

36. CB fols. 34 v.-35, escritura del 15.V.1713, ante Miguel Estacio Meléndez Sarmiento.

37. CB fol. 38, protocolo de Abellán, a fojas 710.

Cuatro días después es registrada otra escritura, por la que consta que «se remató en el General don Gerónimo de Boza un navío nombrado *La Sacra Familia*, por bienes del General don Pablo Sáenz Durón, por 12.665 pesos y 6 reales que le debía, por los cuales se le dio y pronunció sentencia de trance y remate; y se mandó rematar dicho navío en 20.100 pesos». Luego, diez días después, Boza declara ante el mismo escribano, «que la mitad del dicho navío *La Sacra Familia* tocaba y pertenecía a don Blas de Ayesa, del Orden de Calatrava»³⁸.

Sería interesante conocer los motivos de la cesión de la mitad del navío a favor de Ayesa. Pero en cambio, sí se tienen algunos detalles relativos a las relaciones de Boza con Sáenz Durón gracias a otro buque. Así, el 10 de octubre de 1708, encontrándose Boza en Lima, el Capitán Francisco Gómez declara ante el escribano Juan de Abellán, «que el navío nombrado *La Concepción y Señor San Joseph*, por otro nombre *La Urca*, que en el dicho día compró a don Manuel de Silva, con doce negros y mulatos, en cantidad de ocho mil pesos libres de alcabala, pertenecía al dicho don Gerónimo de Boza y Solís, quien dio el dinero para la paga y aceptó dicha declaración»³⁹. La utilización de un testafarro se debería a la prohibición de que los Corregidores comerciaran. Veremos más sobre los antecedentes de esta compra y sobre *La Urca*. Por de pronto sólo queremos destacar, que en 1710 Boza venderá este buque a su sucesor, Sáenz Durón, por 36.000 pesos, lo que significa una ganancia con la reventa de 28.000 pesos —o de 35 %— en dos años, sin incluir las utilidades que el navío le habría producido⁴⁰. No sabemos, si el remate de *La Sacra Familia* habría estado relacionado con la venta de *La Urca*; posiblemente se trataba de otra deuda de Sáenz Durón, el cual seguía debiéndole a Boza, tal vez la diferencia entre la cantidad de la subasta y los 20.100 pesos en que «se mandó rematar dicho navío». Lo cierto es que en 1715 don Gerónimo conseguirá un mandamiento de ejecución contra su sucesor, expedido por el Juez de Provincia de Lima, el cual se despachó, con la requisitoria respectiva, a las justicias de Guayaquil⁴¹.

38. CB fol. 22, escritura del 22.VIII.1713 y anotación del 2.IX.1713, por Juan Núñez de Porras, Escribano del Juzgado de Provincia.

39. CB fol. 38, escritura del 10.X.1708, protocolo de Abellán, a fojas 680.

40. RC 5.IX.1714. PINO ROCA, pp. 6-12.

41. CB fols. 22 v.-23, certificación de Juan Núñez de Porras.

La última escritura de 1713 que concierna a Boza es una carta de deuda por 3240 pesos a favor del Licenciado don Diego de Rojas, sin plazo aparente. El Contador Mayor Gerónimo Fernández Obregón, uno de sus fiadores, pagará a Rojas por Boza; éste no habrá saldado todavía la deuda en mayo de 1717⁴².

NUEVOS NEGOCIOS

Los protocolos limeños de 1714 ofrecen muy poco acerca de las actividades de Boza, aun cuando sabemos, que entre principios de 1713 y principios de 1715 gasta más de 15.000 pesos en la refacción de la casa de su mujer; y en vista de la dotación de esclavos que había comprado, estaría invirtiendo también en su hacienda. De lo que queda constancia es que el 3 de diciembre de 1714 el General don José de Marsana otorga poder a Boza para que cobre del «Padre Procurador de la provincia de el Reino de Chile» 4856 pesos, «por los cuales tiene juicio pendiente en el juzgado eclesiástico deste Arzobispado, y cobrados, los tome para sí». En caso de no cobrarlos dentro de dos años, Marsana promete pagarle a Boza 4200 pesos «que le había prestado»⁴³. Por fin, el 24 de diciembre —al parecer, día favorito de don Gerónimo— otorga fianza a favor de Martín de Respaldiza, el arrendatario de la hacienda de Quipico, por la cantidad en que éste había rematado la hacienda de Carquis en el valle de Guácho: es decir, 4000 pesos, menos los censos⁴⁴.

42. CB fol.38 v., escritura del 8.XI.1713, protocolo de Abellán a fojas 921. CB fols. 143, 153 v., 156, autos de la fianza de Boza.

43. CB fol. 22, escritura del 3.XII. 1714, Juan Núñez de Porras.

44. CB fols. 32-34, escritura del 24.XII.1714, ante el Escribano de Provincia Cipriano Carlos de Valladares. Respaldiza era vecino de Guaura. La hacienda de Carquis —o Carquin— había pertenecido a Diego de Rivas, difunto, y se remató por acción de sus acreedores y herederos. Respaldiza tenía hasta mayo de 1715 para pagar, sin dar depósito alguno, pues así se estipuló en el remate; a pesar de esto, el Juez de Provincia Licdo. Bartolomé de Munarres le notificaba la demanda de pago en 17.XI.1714. Por otra parte, en 24.I.1714 se le había otorgado depósito de dicha hacienda a don Juan Esteban Sanudo, «para dese luego abrir de nuevo la asequia principal para poderla cultivar». A petición de Respaldiza, el Juez de Provincia manda, en 22.XII.1714 que se removiese tal depósito. La fianza de Boza garantiza el pago para mayo de 1715.

En cambio, el año siguiente nos muestra a un Boza muy activo. Es así que el 19 de febrero de 1715 «don Esteban de Larramendi, maestre de la fragata *Nuestra Señora de los Reyes*, de partida para el puerto de Sonsonate, Reino de Guatemala, se obligó a favor del General don Gerónimo de boza por 1220 pesos, a riesgo de mar» del acreedor, «que lo corre a la ida en dicha fragata, en la quilla y costado de ella, desde el punto y hora que se hiciere a la vela de este puerto del Callao hasta veinte y cuatro horas después de haber dado fondo en dicho puerto de Sonsonate... Y a la vuelta le ha de venir asimismo corriendo dicho riesgo, desde que dicha fregata se hiciere a la vela en dicho puerto de Sonsonate, hasta dar fondo en éste del Callao y que se pasen veinte y cuatro horas. Y la paga hará don Juan de Meseta en esta ciudad, a los cuarenta días después de haber dado fondo en este puerto del Callao dicha fregata, en caso de que el otorgante se quede en dicho puerto de Sonsonate». Meseta se encontraba presente y aceptaba la obligación, «en caso de que el dicho don Esteban no venga a esta ciudad y se quede en el dicho puerto de Sonsonate, sin aguardar otro término ni plazo alguno, llanamente y sin pleito, con las costas de la cobranza. Y si, lo que Dios no permita, dicha fragata se perdiera en dicho puerto de Sonsonate por algún acontecimiento que pueda subceder, hará el otorgante señalamiento de riesgo para la vuelta en el primer navío que viniere a este puerto del Callao, y la prueba y averiguación de haber llegado con bien dicha fregata a este puerto del Callao, y lo demás que la requiera para que traiga aparejada ejecución contra la persona y bienes del otorgante, la deja en el juramento y declaración simple del dicho señor General don Gerónimo. El cual aceptó y consintió el riesgo de ida y vuelta»⁴⁵.

En vista de que el acreedor asume el riesgo de mar, tanto a la ida como a la vuelta, cabe presumir que se tratara de algún negocio de Boza: confiaría al maestre de la fragata dicha cantidad para que la empleara en Acajutla; pudo haber sido en la adquisición de partidas de añil, lo que era legal, o de ropa de China, terminantemente prohibida. No tenemos constancia del desenlace de este negocio, excepto

45. CB fol. 22 v., escritura del 19.II.1715, Juan Núñez de Porras. CB fols. 164 v.-167, petición de Tagle Bracho, dictamen del abogado fiscal Dr. Felipe Santiago Barrientos del 31.VIII.1717, *boletas* /testimonios/ de los escribanos Juan Núñez de Porras y José Baraona Pimentel, y auto del 4.IX.1717 de Calderón de la Barca.

que Boza traspasó el crédito de 1220 pesos —en 10 de enero de 1716— a don José Tagle Bracho, según declaraba éste, «por tantos que le suplí».⁴⁶

Además de este «adelanto» de poca cuantía, Boza suscribe tres obligaciones en el curso de 1715. El 19 de mayo se obliga a favor de don Antonio de Llano, Caballero de Santiago, por la fuerte suma de 20.000 pesos prestados, con plazo de un año. Fue satisfécha presumiblemente dentro del término señalado, aunque la escritura sólo se canceló en 1717⁴⁷. Dos semanas después suscribe una carta de deuda a favor de don José González de Aguilar, por 15.000 pesos, también prestados por un año, aunque en este caso los deberá todavía en mayo de 1717⁴⁸. Por fin, el 16 de agosto se obliga a nombre propio y en el de su hermano Antonio a pagar al General don Gregorio de Santiago Concha, Caballero de Calatrava, 2087 pesos y 3 1/2 reales, que éste prestó en reales⁴⁹.

Los 35.000 pesos recibidos de Llano y de González de Aguilar debieron de servirle a Boza para alguna operación mercantil de gran envergadura, pensamos, lo que también explicaría la rápida liquida-

46. CB fol. 164 v.-165, petición de Tagle Bracho, del 27.VIII.1717. En la *boleta* de Baraona Pimentel se refiere al peticionario como el «Capitán don Joseph de Tagle Bracho, vesino y mercader de ella» /de esta ciudad/. En vista de la coincidencia de apellidos, es de preguntar, si se trataba de don José Bernardo de Tagle Bracho y Pérez de la Riva, Gobernador de las Expediciones de Guerra del Mar del Sur y Pagador General de la Armada, natural de Valle de Alfoz de Lloredo (Santander), Prior del Consulado de Lima y primer Marqués de Torre Tagle (1730). /LOHMANN: *Los ministros*, pp. 133-134. ATIENZA, p. 301./

47. CB fol. 37, escritura del 19.V.1715, de Jacinto de Narvasta. CB fols. 149-154, 159 v.-160-161 v., expediente de la fianza de Boza, incluyendo la cancelación de la escritura el 19.V.1715.

48. CB fol. 37, escritura del 2.VI.1715, de Narvasta. CB fols. 153 v. y 155 v-156, expediente de la fianza.

49. CB fol. 23, escr. del 16.VIII.1715, de Juan Núñez de Porras. El General don Gregorio de Santiago Concha sería descendiente de don Pedro de Santiago Concha natural de Heras (Santander), Proveedor General por juro de heredad de la Armada. Hijos de éste eran don José de Santiago Concha, en esta época de Boza Oidor de la Audiencia de Chile, Caballero de Calatrava y primer Marqués de Casa Concha (1718); y don Pablo, Proveedor General de la Armada, Caballero de Calatrava, y conuñado del Oidor Dr. Juan Bautista de Orueta e Irusta. Don Gregorio habría sido, pensamos, hijo o nieto de don Pedro. Como Antonio de Boza se radica en Chile antes de 1720, el préstamo estaría de alguna manera relacionado con el Oidor. /LOHMANN: *Los ministros*, pp. 34-35, 131-132; «Notas», p. 167. ROBLES CHAMBERS, p. 72. ATIENZA, p. 102./

ción del primer préstamo. Cabe destacar en este punto el sólido crédito de que gozaba el ex-Corregidor de Guayaquil en Lima, a pesar de su juventud —31 años— y de ser un recién llegado. Aunque el deudor responde con sus bienes, no es lo mismo que un préstamo hipotecario en que una propiedad concreta, tasada, garantiza el pago. El buen crédito de Boza se confirma dos años después, cuando se encuentra en una situación difícil, pues lleva catorce meses detenido en la cárcel de Corte, con todos sus bienes visibles embargados. Es cierto que, habiendo conseguido como fiadores a personas «que eran de los más abonados y adinerados» de Lima, estos se echaron atrás, porque el Juez Calderón de la Barca exigía que «pagaran todo lo juzgado y sentenciado contra dicho don Gerónimo de Boza, en caso que no vuelva a la prisión en que se halla, cada y cuando que así se mande». Como no se podía saber de antemano, en qué iba a parar la causa y en qué cantidad se condenaría al reo, los presuntos fiadores lógicamente recelaban firmar una obligación en blanco. Boza ofrece luego una fianza de 8000 pesos, más sus bienes embargados —según él, era «cuanto yo tenía y poseía»— garantía que darían «algunas personas movidas de lástima»⁵⁰. Esa cantidad no satisfizo al Juez, pero sí aceptó una nueva propuesta, equivalente a 60.000 pesos. Esto incluía todo lo embargado, «que pasa de 40.000 pesos», con renuncia expresa de su mujer a la dote a favor del fisco, e igual cesión por don José de Aguilar de la deuda de 15.000 pesos y por el Contador Mayor Fernández Obregón de los 3240 pesos que Boza debía desde noviembre de 1713, para en caso de que éste se fugare. Para completar la fianza se obligaban, el mismo Contador Mayor por otros 2500 pesos, don Juan Domingo Machado Castro, vecino y con tienda en la Calle de los Mercaderes por 15.000 pesos, y don José de Ybarguren, mercader en el Portal de los Botoneros de la Plaza Mayor, por los restantes 2500 pesos⁵¹.

El crédito de que gozaba Boza se debería a la envergadura de sus negocios, combinada con una probada solvencia económica. Como testimonio visible de ambas figuraban sus inversiones en el

50. CB fols. 136 v.-142, expediente de las fianzas.

51. CB fols. 142 v.-162 v., expediente de las fianzas. Los fiadores renuevan la obligación en 6.V.1719 ante el sucesor de Calderón de la Barca como Juez de la causa, el Fiscal y Oidor Dr. Pedro Antonio de Chaves, Caballero de Alcántara. /CB fols. 152-152 v., 162./

agro, aunque en sus primeros años limeños habrían predominado todavía las especulaciones del comercio marítimo. Ya hemos visto, que en 1713 reunió una dotación de esclavos, que pensamos que habría sido para la hacienda de Collique, presumiblemente parte del mayorazgo de doña Juana. Luego, el 23 de febrero de 1715 remató la hacienda de Aucallama, en términos de Chancay, la cual se vendía para la partición de los bienes del General don Cristóbal de la Cueva, Caballero de Santiago, entre sus herederos. No sabemos, si entre estos figuraba también la suegra de Boza. El remate fue por 21.000 pesos, los 10.000 mediante reconocimiento del censo que gravaba la propiedad, y los 11.000 «que exhibió de contado /y/ se mandaron poner en depósito»⁵². No se puede descartar la posibilidad que el préstamo de González de Aguilar estuviera relacionado de algún modo con la adquisición y desarrollo de Aucallama. Poco después le añade «una suerte de tierras contiguas a esta hacienda, que compró a Su Magestad en remate público en 1400 pesos, como constaba del remate que pasó ante el señor don Gonzalo Remírez de Baquedano, Caballero del Orden de Santiago, Oydor de la Real Audiencia de los Reyes, Fiscal electo del Real Consejo de las Indias y Juez Privativo para la venta y composición de tierras y de agravio de indios del Distrito de dicha Real Audiencia, /y/ don Gregorio Urtaso, escribano de la visita»⁵³.

Finalmente, el 10 de septiembre de 1715 se registra una escritura, por la cual don Antonio de Castro le vende a Boza 10.000 borregas de a ocho a diez meses, a 4 reales cada una, a entregarse en la estancia de Andachaca: las 4500 en diciembre del mismo año, y las 5500 restantes por junio de 1716. El comprador pagó 2000 pesos de contado, con obligación de satisfacer los 3000 pesos restantes dentro del término de un año siguiente a haberse completado la entrega de

52. CB fol. 27 v., 34 v., 42-51 v., auto del 28.III.1716, escritura del 23.II.1715, ante Francisco Fernández Pagán, escribano público del número de Lima, y el expediente del embargo de la hacienda, en 15.V.1716, que contiene un inventario muy interesante. LOHMANN: «Nota», p. 166 identifica la propiedad como Aucallama de Retes; en los autos de Calderón de la Barca, el nombre se escribe de distintas maneras, e incluso aparece desfigurado. En el folio 42 v. se dice que la hacienda se puso en depósito en Matías de Villavicencio, vecino del pueblo de *Ucayama*, la forma más frecuente empleada para la hacienda.

53. CB fol. 50. Sobre el Oidor Gonzalo Remírez de Baquedano, nombrado Consejero de Indias a principios de 1718, poco después de su regreso a la Corte, véase a LOHMANN: *Los ministros*, pp. 113-114.

los animales⁵⁴. Lohmann nos indica, que esta estancia se hallaba en la zona de Tarma, y en la quinta década del siglo contenía unos 14.000 semovientes. Al parecer, su dueño la dedicaba a la cría de ganado. No sabemos nada, en cambio, acerca de la adquisición de esta propiedad, pues no figura entre los bienes embargados, por lo que no era parte de la dote de doña Juana, ni tampoco de los bienes vinculados, pues no se la incluirá en el mayorazgo de Casa Boza, y la heredará la hija menor de don Gerónimo, Catalina, casada con su primo hermano, el Dr. don Antonio de Boza y Garcés de Marcilla⁵⁵. No siendo probable que el Juez Calderon de la Barca hubiera omitido la diligencia para embargar la estancia, es posible que se tratara de una propiedad perteneciente a los padres de doña Juana, heredada por ella eventualmente.

En cuanto a la hacienda de Aucallama, Boza la dedicó a la producción de maíz. La que tal vez habría sido la primera cosecha pasaba de 3000 fanegas, vendidas de antemano a Cristóbal de Aybar, tratante en ganados de cerda, el cual tenía metidos en la *colca* de dicha hacienda 536 cabezas. Para el abono de la sementera, Boza había adquirido del Sargento Mayor don Alonso de Buitrón —deudo tal vez del vecino y armador de Guayaquil, don Agustín— una considerable cantidad de guano, por la cual adeudaba todavía 900 pesos cuando se estaba recogiendo la cosecha, en mayo de 1716. Había entonces nueve esclavos en la hacienda⁵⁶.

Posteriormente el mismo Boza se dedicará a la cría de cerdos y beneficio de manteca, según los datos que ofrece Lohmann. Sus propiedades se incrementarán mediante compras y probablemente por herencia. Les sacará máximo provecho al explotarlas de lleno. Podrá así adquirir el título de Marqués (1736), fundar el mayorazgo de Boza (1743), y dotar a su hija menor con 80.000 pesos, la mitad en propiedades y la otra mitad en joyas, platería y esclavos. El Marqués de Casa Boza falleció el 8 de septiembre de 1749, año en que se casó doña Catalina con su primo hermano don Antonio de Boza y Garcés de Marcilla, y le tocaron a ésta de herencia las estancias de Quipico,

54. CB fol. 22 v., escritura del 10.IX.1715, de Juan Núñez de Porras.

55. LOHMANN: «Notas», pp. 166-168.

56. CB fol. 42-43, 49-52, carta de don José Aparicio y Velasco Teniente General de la Sierra, jurisdicción de la villa de Arnedo de Chancay, a don Juan Fernando Calderón de la Barca, Chancay 15.V.1716; inventario de Aucallama.

Colpa y Andachaca, con un total de más de 33.000 cabezas de ganado vacuno y ovejuno, y con una renta anual de 4600 pesos. Los bienes vinculados los heredó el segundogénito don Pedro de Boza y Guerra de la Daga, segundo Marqués de Casa Boza, casado ese mismo año con doña María Josefa de Eslava. La fortuna de don Gerónimo habría sobrepasado holgadamente el medio millón de pesos⁵⁷.

II. BOZA EN GUAYAQUIL

Que Boza hubiera multiplicado sus bienes después de 1719, nada particular tiene. En cambio, habría que indagar en el modo de adquirir la cuantiosa fortuna de que ya disponía antes de contraer matrimonio, y que obviamente no podía ser el fruto de los ahorros de su salario de Corregidor de Guayaquil.

OBSERVACIONES PRELIMINARES

Para comprender cabalmente los giros del comercio guayaquileño y las oportunidades que brindaba de enriquecimiento, conviene tener un cuadro amplio. La clave la constituye la fundación de Manila en 1571, punto de arranque del comercio de la Nueva España con el Lejano Oriente. Dentro de muy pocos años se prolongó esta ruta, de Acapulco al Callao, con una rápida intensificación del trato. Pero, sobre la marcha, la Corona prohíbe terminantemente el comercio de ropa de China con el Virreinato de Lima, en tiempos de don García Hurtado de Mendoza. La razón ni es estrictamente fiscal, ni tampoco refleja una política mercantilista consistente. Lo que ocurre es que el Consejo de Indias actúa bajo la acción de diversos grupos de presión. Uno de los más importantes es el Consulado de Sevilla, cuyos intereses se ven afectados por el *dumping* de artículos —lo que más molestaba eran los textiles— procedentes de Cantón, por la vía de Manila. Todas las autoridades de la Nueva España y del Perú favorecían el trato, y lo mismo hacía el público en general, constituyendo la excepción aquellos mercaderes de oficio que eran corresponsales o comisionistas de sus congéneros sevillanos, o que,

57. LOHMANN: «Notas», pp. 166-168. El nieto de don Gerónimo de Boza, Silvestre de Gorostiza, tenía por entonces 16 años de edad.

dicho de otro modo, se dedicaban a la venta de productos europeos. Es así que al crearse el Consulado de Lima (1613) hallarían en él los mercaderes andaluces un importante aliado.

Ahora bien, el Consejo no se identificaba con las miras y pretensiones del Consulado hispalense. Mas sí convenía prestarle oído, no sólo por los ingresos regulares que el comercio atlántico aportaba a la Corona —que en cierta medida se daban por descontado— sino mucho más por los empréstitos y servicios con que el Tribunal de Mercaderes socorría al Gobierno en momentos de aprieto. Favor con favor se paga, motivo principal de las restricciones en el comercio del Pacífico. Pero, que cada uno vea cómo defiende sus propios intereses: una cosa era despachar Cédulas, y cosa muy distinta era hacerlas cumplir. La Corona no autorizaba, pero sí toleraba el incumplimiento de las Reales disposiciones que se originaban en los reclamos de grupos de presión. Así se explica, que don Luis de Velasco, favorecedor bien abierto del comercio de ropa de China con el Callao, tanto durante sus dos períodos de Virrey de México, como también en el de Lima, terminase su carrera de Presidente del Consejo de Indias. Así se explica también, que a pesar de terminantes y repetidas prohibiciones, el trato siguió floreciendo por casi dos siglos.

Por otra parte, es obvio que si el tal trato era ilegal, a los contraventores les convenía mantenerse en buenos términos con los funcionarios encargados de su represión. Para los que se dedicaban a él, se trataba de gastos de operación que se cargaban al consumidor: su amplio margen de beneficios y de ventaja competitiva en los precios se lo permitía. Para los representantes del Rey, desde centinelas hasta los Virreyes, había allí una fuente de «suplemento de salarios», harto justificado en el caso de los subalternos en vista de la insuficiencia de sus haberes. En cuanto a la Corona, desde el momento que ponía en venta los cargos —a veces bajo el hialino disfraz de *servicios*, y a veces sin ambages —cobrando por ellos cantidades cuyo desembolso no se justificaba en términos de los salarios potenciales: desde ese momento, decimos, daba du aprobación tácita al principio del *aprovechamiento*. Que visto de otro modo, la Corona sólo pagaba una parte de los salarios, el resto lo recaudaban sus representantes directamente, por su propia cuenta. Que, bien mirado, no distaba tanto de otras prácticas, como la cobranza de los tributos por los encomenderos en el siglo XVI, o el arrendamiento de ciertas ramas de la Real Hacienda al mejor postor. Es decir, los sobornos y otras modalidades de enriquecimiento «ilícito», venían a ser esencialmente

otros tantos impuestos indirectos, pagados por quienes tenían la incuestionable capacidad de pagar, y que en buena medida coadyuvaban al mantenimiento de la costosa estructura administrativa del Estado moderno, ahorrándole a éste la necesidad de caer en una política de extorsión contributiva. Eso sí, si el funcionario se propasaba, la Corona le exigía su propia tajada en los juicios de residencia. Lo que a su vez servía de estímulo a los gobernantes para que tuviesen presente los intereses de los gobernados, por lo menos, de los sectores influyentes. El principio rector del sistema parecía ser, «que tu derecha no sepa lo que hace tu siniestra».

A Guayaquil le tocó desempeñar dentro de este sistema un papel más que ordinario. Las importaciones de ropa de China al Virreinato de Lima se saldaban en un principio con remesas de plata. Pronto aparecen los vinos y aguardientes peruanos como importante renglón de exportación hacia el norte, y Guayaquil llegó a ser un centro de distribución de consideración de dichos caldos. Luego, en la primera década del siglo XVII se inicia la producción de cacao en el corregimiento de Guayaquil, como resultado del estímulo del mercado novohispano. En la segunda década se trata ya de remesas considerables, que coincidían, no obstante, con nuevas y más rigurosas leyes, restrictivas del comercio con el norte. Por otra parte, al crearse el Consulado de Lima, las introducciones ilícitas por el Callao y otros puertos cercanos se hacían más problemáticas o más costosas. Por todo ello, la costa del actual Ecuador, más la del corregimiento de Piura, se transformaron por entonces en la zona preferencial del contrabando, cuyo principal resorte consistía en llevar cacao a los puertos centroamericanos y novohispanos, y regresar con una carga de ropa de China. De hecho, la producción de cacao en Guayaquil nació, creció y prosperó al amparo de la legislación prohibitoria del comercio de ropa de China y cuando estaba terminantemente vedado todo contacto entre Guayaquil y la costa occidental de la Nueva España.

Es así, que partiendo de cero en 1601, las exportaciones guayaquileñas de cacao pronto alcanzan niveles que en el siglo XVII fluctuaban entre 24.000 y 49.000 quintales, con un término medio de unos 26.500 quintales. El amplio margen de fluctuación se explica mediante la diferencia entre las cantidades cosechables en la provincia por un lado y la demanda en el mercado mexicano y oportunidades de embarque, por el otro lado, y todo ello relacionado con las fluctuaciones del precio.

Durante el mismo siglo, las exportaciones del Reino de Guate-

mala bajaron de 90.000 a 15.000 quintales. En cuanto a las de la provincia de Caracas, entre 1620 y 1660 el promedio es de menos de 2400 quintales anuales, mientras en las últimas cuatro décadas del siglo alcanzaban unos 9500 quintales por año, de lo que casi la cuarta parte tuvo por destino al mercado europeo. A principios del siglo XVIII Caracas también supera ya a Guatemala, con unos 16.500 quintales. Pero Guayaquil era por entonces incuestionablemente la primera productora mundial de cacao⁵⁸.

Ya en la segunda década del siglo XVII hay indicios de que de una o de otra manera se beneficiaban del trato el Presidente de Quito Dr. Antonio de Morga y el Virrey Príncipe de Esquilache. Semejantes indicios se repiten en el transcurso del siglo, como las acusaciones en tal sentido contra los Condes de Lemos y de Castelar⁵⁹. En cuanto a los Corregidores de Guayaquil, se puede decir, que los envíos clandestinos de cacao y la introducción de ropa de China constituían el nervio de todo su desempeño.

LOS CORREGIDORES DE GUAYAQUIL, 1649-1704

Tenía varias alternativas el Corregidor de Guayaquil al trazar su línea de conducta. En primer lugar, la que correspondería a la regla del *perro del hortelano*. En vista de que el Corregidor tenía que

58. LEON BORJA, Dora y SZÁSZDI NAGY, Ádám: «El comercio del cacao de Guayaquil», *Revista de Historia de América*, núms. 57-58, México 1964, pp. 10-11. ARCILA FARIAS Eduardo: *Economía colonial de Venezuela*, México 1946, p. 92. SOLÓRZANO FERNÁNDEZ, Valentín: *Historia de la evolución económica de Guatemala*, México 1947, p. 127. RUBIO SANCHEZ, Manuel: «El cacao», *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala XXXI*, Guatemala 1958, pp. 88-90, 102-103. El aumento de las importaciones de cacao a Nueva España durante el siglo XVIII coincide con el aumento de la población y de la producción minera.

59. LOHMANN VILLENA, Guillermo: *El Conde de Lemos, Virrey del Perú*, Sevilla 1947, p. 385. GONZÁLEZ PALENCIA, Angel: «El Virrey poeta, Príncipe de Esquilache», *Anuario de Estudios Americanos*, VI, Sevilla 1949, p. 154. SCHÄFER, Ernesto: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, tomo II, Sevilla 1947, p. 61. PHELAN, John Leddy: *The Kingdom of Quito in the seventeenth century*, Madison 1967, pp. 159-161. Tanto Esquilache como Morga tuvieron que ver con introducciones de ropa de China, aunque el interés mostrado por este Virrey y algunos de sus sucesores en poner fin a las exportaciones de cacao de Guayaquil hacia el norte muy bien pudo haberse debido al deseo de canalizar el trato a través del Callao, para poder tener en él una participación directa.

pagar «por la llave» del oficio una cantidad respetable, tal forma de proceder no podía parecerle razonable a nadie. Se enemistaba con todo el mundo, y al final, por venganza, le lloverían acusaciones de todo tipo en el juicio de residencia, con una buena multa en la sentencia, como premio de su honradez. La segunda alternativa era dejar hacer a todo el mundo, sin tener aprovechamiento propio alguno, lo que le colocaba en la misma situación anterior en lo económico, sin evitar siquiera la condenación, ya que se le acusaría de consentir el comercio ilícito. La tercera alternativa consistía en monopolizar el contrabando, lo que le aseguraría el máximo de beneficios, pero también un número máximo de enemigos. Dado el caso, lo recomendable sería ganarse la buena voluntad de las autoridades superiores, que podían ampararle de las inevitables denuncias, durante y después de su incumbencia. Obviamente, tal amparo implicaba el compartir las utilidades. Pero en vista de la inquina de los gobernados, el pago de tales comisiones era una necesidad absoluta. Por fin, si el Corregidor compartía las ganancias del contrabando con los sectores influyentes de la ciudad, sin olvidarse totalmente de las altas esferas del Gobierno, se aprovechaba un poco menos, pero sus beneficios serían más firmes, y su vida —hasta y después de pronunciarse la sentencia de la residencia— mucho más placentera.

Huelga decir, que normalmente los Corregidores de Guayaquil caían en una de las dos últimas categorías. Se ha señalado en particular la actuación de Francisco Vázquez de Silva (1649-1653), el cual tuvo que acudir a Lima como consecuencia de la denuncia de que permitía y participaba en el contrabando. Hasta poco resultó todo ello al lado de Manuel de la Torre y Berna —suspendido por tres años— máximo exponente de la modalidad monopolista (1655-1657 y 1660-1662). De lo mismo acusaban al Almirante Gaspar de Argandoña (1674-1677)⁶⁰. Pero tan buenas fueron las relacio-

60. CHAVEZ FRANCO, p. 230. PINO ROCA, pp. 306-308. *Actas del Cabildo colonial de Guayaquil*, tomos III, IV, V, Guayaquil 1973, 1974, 1975.

Una junta celebrada en Madrid en 1677 para considerar los abusos en Indias, dedicó atención especial a los fraudes en el comercio entre Guayaquil y Acapulco. /ARCILA FARIAS...: *Comercio*, p. 254; el documento consultado en CDIAO, XIX, 251./

Hay bastante información sobre el tema en los fondos del Archivo General de Indias, según se refleja en el inventario preparado por LEWIS HANKE: *Los Virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria. Perú*, IV /Biblioteca de Autores Españoles, tomo 283/, Madrid 1979. Así /p. 62/ el Conde de Salvatierra es-

nes de éste con sus superiores, que a su muerte, tanto la Audiencia de Quito como el Virrey coincidieron en nombrar como interino a su hijo don Tomás Félix, cargo que desempeñó por dos años⁶¹.

Por otra parte, cuando en 1687 una turba de piratas anglofranceses toma y saquea la ciudad de Guayaquil, en buena medida debido a la negligencia del Corregidor Fernando Ponce de León (1686-1694), el Cabildo le defiende contra la pesquisa ordenada por el Presidente Lope Antonio de Munive y confiaba al Gobernador de Quijos y Macas, don Sebastián García Franco de la Calzada. Primero se obstaculiza la pesquisa, y luego se recusa al Juez de Comisión, tildándole de amigo del anterior Corregidor, Domingo de Iturri Gastelu. A pesar de que éste se había distinguido por poner a la ciudad en pie de defensa como nunca antes había estado —salvándola de un ataque de piratas por entonces— el Cabildo le señalaba como «enemigo capital de lo más desta república» y «hombre dominado por una notoria pasión con la mayor parte de vecinos», añadiendo que «con su nombramiento / de García Franco/ de juez pesquisador sobre la pérdida de esta ciudad, halló don Domingo la ocasión que con rayos de justicia logró su depravada intención en descrédito de toda esta república, pasando a lo sagrado de las honras, solicitando y adquiriendo con diabólica maña a algunos descontentos y a otras per-

cribe en su Memoria de Gobierno acerca del caso de Francisco Vázquez de Silva: «Hallé introducido que el Corregidor y Oficiales Reales daban licencia para la otra costa en esta manera: la primera se concedía para Manta y Puerto Viejo, y el Teniente... la alargaba para Nicaragua y el Realejo y Sonsonate. Castigué de vuelta a algunos de los dueños de dichos navíos...» Con la Armada de 1652 remitía el Conde al Consejo un oficio sobre las licencias dadas en Guayaquil para Guatemala y Nicaragua /p. 80/. Cuando el Virrey envió a un Juez para investigar, Vázquez de Silva le hizo resistencia, por lo que el Virrey tuvo que suspenderle por la duración de la pesquisa. /*Actas del Cabildo... de Guayaquil*, III, 74-79, 116./

Algo pesaría también en contra del predecesor de Vázquez de Silva, Miguel Navarro Goyenete (1644-1649), pues en 1672 el Conde de Lemos envía al Consejo su juicio de residencia. /HANKE, IV, 303/. En cuanto a Manuel de la Torre y Berna, en el mismo tomo son inventariados los siguientes expedientes /pp. 148, 165, 223, 304/: Motivos para que bajase preso de Guayaquil (1659); causa de don Manuel de la Torre (1663); causas pendientes contra don Manuel de la Torre y su residencia (1666); traslado de la Caja de Lima al Consejo de los bienes de don Manuel de la Torre (1672).

61. PINO ROCA, pp. 6-12. HANKE, tomo VI, Madrid 1980, p. 149. *Actas del Cabildo... de Guayaquil*, V, 131-133, 136-147. ROBLES CHAMBERS, Pedro: «Contribución para la historia de la sociedad colonial de la antigua gobernación de Guayaquil», *Boletín del Centro de Investigaciones Históricas*, tomo IV, Guayaquil 1936, pp. 151-152. Gaspar de Argandoña nació en Sevilla, de padre alavés y madre sevillana.

sonas de baja esfera y de ninguna excepción, para que declaren contra nuestro Corregidor y militares y vecinos, contra el hecho de la verdad, induciendo a los testigos a medida de su pasión y venganza, mirando su única pretensión a quedarse en el Gobierno». Atribuye el Cabildo a Iturri «inauditas calunias contra todos los militares y vecinos, ponderando las fingidas fortalezas que hizo en esta ciudad...» Ponce de León incluso llegó a convocar cabildo abierto: el acta se firmó por 60 vecinos —entre ellos buen número de frailes y clérigos— aunque sí faltaban algunos hombres representativos. La recusación se hizo tanto en la Audiencia como ante el Virrey⁶².

El Vasco Iturri quizás habría seguido el ejemplo de su predecesor Gaspar de Argandoña; en todo caso, es obvio, que no se habría llevado bien con la oligarquía. En cambio, el sevillano Ponce de León era «hombre de buena índole», que «comía y dejaba comer»⁶³. Es probablemente por ello que establece una plusmarca de permanencia para el siglo XVII, de ocho años en el cargo, que pudieron haber sido once si no fallciera.

Veinte años después, siendo Boza Corregidor de Guayaquil, la ciudad es tomada en circunstancias parecidas por buques armados en corso en Inglaterra. El capitán de uno de estos, Woodes Rogers, a base de noticias que recogió *in situ*, escribe que poco antes había muerto en el cargo un Corregidor, el cual —a pesar de haber ejercido el oficio por solamente cinco años— logró reunir una fortuna de 300.000 pesos. Debe de tratarse de Juan Ignacio de Alava Barrientos,

62. *Actas del Cabildo colonial de Guayaquil*, VI, Guayaquil 1980, pp. 152-156, 160-174, 177-179. GONZALEZ SUAREZ Federico: *Historia general de la República del Ecuador*, /Edición Casa de la Cultura Ecuatoriana/, Quito 1970, II, 772-789. BERNAL RUIZ, María Pilar: *La toma del puerto de Guayaquil en 1687*, Sevilla 1979.

63. Son palabras recogidas por Jorge Juan y Antonio de Ulloa, en *Noticias secretas de América*, Madrid 1918, I, 226. El Duque de la Palata escribe en su Memoria de Gobierno (1689): «Corregidor ha habido, que se detuvo once años en Guayaquil, por haber muerto los jueces que le nombraron para la residencia, y en este tiempo se hizo tan vecino, que le nombraron Alcalde Ordinario; con que, cuando llegó el juicio de residencia, ya no fue menester, porque estaba todo compuesto». /HANKE, VI, 119/. Sin duda se trata del General don Antonio Paz Duque de Estrada, Corregidor por siete años (1667-1674), quien solicitó vecindad en 13.V.1678 /*Cabildos*, V, 64, 171/, y fue elegido Alcalde para 1683 /*Cabildos*, VI, 39/. Iturri Gastelu ejerció el cargo por siete años también (1679-1686), /*Cabildos*, V, 176: VI, 90/.

muerto el 14 de mayo de 1701⁶⁴. La cantidad podría ser exagerada, pero sin duda refleja el sentir popular. Poco después, los detractores del navarro Juan de Zosaya —Corregidor interino nombrado por el Virrey a la muerte de Alava y quien gobernó por treinta y ocho meses— le atribuirán utilidades montantes a medio millón⁶⁵. Otra exageración; mas lo cierto es, que con sus ahorros compró la Presidencia de Quito en 20.000 pesos, la primera vez que ocurría tal cosa⁶⁶. Treinta años después, cuando Guayaquil no salía aún de una prolongada depresión inducida por nuevas medidas de represión contra el tráfico con Nueva España, por instigación de los intereses caraqueños y guipuzcoanos, y probablemente agravada por los efectos del *navío de permiso* de los ingleses en Portobelo, Ulloa y Juan estimaban que —calculándolo muy moderadamente— un Corregidor podía reunir en Guayaquil un caudal de 50.000 pesos en cinco años⁶⁷. Sin intentar precisar más, pensamos que en la primera década del siglo las utilidades de los mandatarios serían substancialmente superiores.

Aunque Zosaya no hubiera logrado el *medio cuento*, su caso nos interesa por varios motivos. Es el Presidente de la Audiencia mientras Boza es Corregidor e intervine contra éste. Lo que es más, habiendo «aprobado» sin percances la residencia de Corregidor de Guayaquil, en 1712 fue suspendido como consecuencia de unos capítulos que le pusieron varios vecinos de Quito, secundados por uno

64. WOODS ROGERS: *A cruising voyage round the world*, New York 1928, p. 144. Alava Barrientos, nombrado por el Rey, gobernó desde el 21 de julio de 1696 hasta el 4 de marzo de 1699. Luego, por 23 meses actuó el Teniente de Corregidor Blas García de la Peña por suspensión del titular, hasta que se reintegró el 4.II.1701. Alava fue el sucesor titular de Ponce de León; durante los dos años intermedios llenaron la vacante interinos nombrados por el Presidente y por el Virrey. /PINO ROCA, pp. 6-12./

65. AGI Escribanía de Cámara 913A: OI Pieza 7 folio 2: denuncia hecha a S.M. —Zosaya fue nombrado por el Virrey Conde de la Monclova por muerte de Alava, y fue recibido por el Cabildo de Guayaquil en 27.VI.1701. /Biblioteca Municipal de Guayaquil, Libros de Cabildos de Guayaquil tomo IX, folios 53-54./

66. GONZÁLEZ SUAREZ, II, 835-836, 846-851, 854. El sucesor de Zosaya y último Presidente antes de la atollondrada supresión de la Audiencia de Quito —por Real disposición del 19.IV.1717 ejecutada en 3.XI.1718— fue el chileno Santiago Larraín, Caballero de Santiago. Había negociado el cargo en la Corte don Juan de Goyeneche por 20.000 pesos, en primer lugar para don Lorenzo Vicuña —murió en 1712— y faltando éste, para Larraín.

67. JUAN Y ULLOA: *Noticias*, I, 215.

de Guayaquil. En el curso de la pesquisa, se nota un cambio completo en la actitud asumida por el Juez de Comisión, el Alcalde del Crimen de Lima Juan Bautista de Orueta e Irusta, el cual pasa de una marcada hostilidad a una sensible protección. Esa protección también la dispensa luego el Virrey Diego Ladrón de Guevara, Obispo de Quito, que como tal había tenido sus desavenencias con el Presidente⁶⁸. También es muy revelador el hecho de que en las averiguaciones llevadas a cabo en Guayaquil muchos de los testigos citados huyen al campo, para no tener que declarar, o acuden a otros subterfugios, y los que declaran, no saben nada⁶⁹. No sería tanto por temor a la venganza de Zosaya, sino más bien para evitar la autoincriminación, o la de parientes y amigos, o de gente de peso con quienes no convenía indisponerse. Al fin y al cabo, Guayaquil vivía del contrabando. Y, seguramente, el Corregidor Zosaya habría sido de los que «dejaban comer».

Aun así, los autos de Orueta ofrecen un buen caudal de información. Un documento clave es una certificación de 1704 por el Notario Apostólico subdelegado, Capitán Juan Alfonso Cerezo, Regidor Depositario y ex-Alcalde, en que enumera todos los contrabandos que eran de su conocimiento. Como el testimonio de Cerezo no se recabó para acusar a Zosaya, sino para defender la permanencia de Ciudad Vieja que se pretendía despoblar, creemos que es bastante confiable. Atribuye al período de veintitrés meses de la administración del Teniente de Corregidor Blas García de la Peña —por ausencia del titular Alava— un total de 16.500 cargas de cacao (de 81 libras la carga) remitidas ilegalmente a México, mientras a los treinta y

68. OI Pieza 4 fols. 8-14. La Real Cédula dada en Corella en 31.VII.1711 ordenaba a don Diego Ladrón de Guevara, Obispo de Quito y Virrey de Lima, que designare un Juez europeo. El escogido fue Juan Bautista de Orueta e Irusta, bilbaino, Alcalde del Crimen de Lima, previamente encargado de una investigación parecida en Panamá, así como del juicio de residencia de Casteldosrrius. Zosaya era navarro, de Sumbilla, entre Pamplona e Irún. El Juez decía del Presidente, que era un grosero, «y que de tal tierra era para serlo», que «no había habido navarro bueno si no era San Francisco Xavier». /OI Pieza 4 fol. 34 v. / Véase también a GONZALEZ SUAREZ, II, 849-850; y sobre Orueta, a LOHMANN: *Los ministros*, pp. 90-91. También, sobre la actitud más favorable hacia Zosaya, la carta de Ladrón de Guevara a Orueta, del 6.III.1713 /OI Pieza 4 fols. 26-27/, y el dictamen del 1.XII.1713 del Real Acuerdo de Lima, aconsejando la restitución de Zosaya /OI Pieza 6, fols. 74-76/. Estuvieron presentes Calderón de la Barca y Remírez de Baquedano.

69. OI Pieza 3, 10 folios.

ocho meses de Zosaya correspondían 45.000 cargas⁷⁰. Posteriormente, en la acusación del Capitán de Mar y Guerra Pablo de Mendiola los totales de cacao sacado fraudulentamente llegan a 74.600 cargas —56.000 quintales— casi 24.000 cargas anuales⁷¹. Aunque Zosaya en su defensa pudo demostrar ciertas inexactitudes en la acusación, la cifra parece plausible, no obstante, en vista de que equivale a los estimados mínimos de las exportaciones anuales de cacao, incluyendo el comercio lícito. Que, por cierto, en la denuncia por los vecinos de Quito al Consejo de Indias, se afirma de entrada, que «fue Justicia Mayor de la ciudad de Guayaquil por el Virrey Conde de la Monclova, por 6000 pesos que dio»⁷². Río que suena, piedras trae.

Los autos de la pesquisa de Orueta confirman lo que sabemos de otras fuentes: la prolongación ilegal hasta la Nueva España de viajes autorizados a Panamá, el trasbordo de las cargas de ropa de China del tornaviaje a otros buques que partían desde el corregimiento de Guayaquil o de Paita, etc. Que, lógicamente, los Corregidores no daban licencia para navegar a la *otra costa*: esto hubiera sido dejar constancia escrita de la violación de la ley. El trato ilícito se hacía en parte con licencia para puertos permitidos, para luego pasar de largo hasta la Nueva España: se cubría así la responsabilidad del Corregidor y de los Oficiales Reales en dejar aparejar al navío⁷³.

70. OI Pieza 1, fols. 18-22; Pieza 2 fol. 9. La certificación por Cerezo, el 1704, es parte de un proceso judicial llevado por aquellos vecinos que rehusaban abandonar Ciudad Vieja. Lograron en Quito la autorización para construir una capilla, a manera de ayuda de parroquia, pero el Corregidor Zosaya se lo impedía, pretextando que Ciudad Vieja era la puerta del contrabando.

71. OI Pieza 3, fols. 1-3 v.; Pieza 7 fols. 1 v.-3 v. Mendiola, con los otros vecinos don Pedro Sanz de Viteri y don Antonio Gómez Cornejo, habían requerido a Cerezo en 1704.

72. OI Pieza 7 fol. 2, denuncia por cuatro vecinos de Quito.

73. OI Piezas 2, 3, 6, 7, 9, 12. Como orientación sobre algunos mecanismos de este contrabando citaremos algunas fuentes. ARCILA FARIAS: *Comercio*, pp. 258 y 280: El Virrey de México admitía la existencia del contrabando de cacao de Guayaquil, pero alegaba que era imposible evitarlo, porque los buques entraban a puerto so pretexto de arribada forzosa, para reparar los daños sufridos, y luego descargaban clandestinamente el cacao. El Virrey pretendía (1699) haber dado órdenes estrictas en contra, pero que los Oficiales Reales de Acapulco no las cumplían. En 1703 arribó a Acapulco, sin registro, el navío *Nuestra Señora de Guadalupe* con casi mil cargas de cacao. El Juez Juan José de Veitia decomisó el buque y su carga, pero apoyándose en el dictamen del Fiscal de México, el Virrey le revocó, y dejó admitir el cacao, a cambio de pagar dobles derechos. JUAN Y ULLOA: *Noticias*, I, 225-228, 231-232 y 237,

Algunos de los buques que hacían el trato eran grandes, y llevaban en cada viaje a la *otra costa* 10.000 cargas de cacao. Esas remesas grandes eran, al parecer, privilegio de los Corregidores. Así los viajes de la famosa *Urca*, y también las tres travesías del *San Miguel*

escriben que «uno de los almacenes principales... donde entran con gran facilidad los géneros de China, es Guayaquil. Y para que este fraude tenga... disimulo, llegan los navíos que vienen de la costa de Nueva España a cualquiera de los puertos de Atacames, Puerto Viejo, Manta o la Punta de Santa Elena, desembarcan allí todo lo que es contrabando, y en virtud del soborno, el mismo Teniente del partido suministra bajeles, y se conduce a Guayaquil, donde, interesados en ello, el Corregidor y Oficiales Reales disimulan su entrada, sube la embarcación a Guayaquil, se ponen guardas a bordo, pasan a registrarlos los mismos jueces, con cuya diligencia se falsifican jurídicamente las sospechas que puede haber dado la embarcación; y, habiendo hecho una gran papelada de mucha apariencia y poca sustancia, queda asegurado el dueño de la embarcación, y resguardados los jueces». «Los jueces que lo consienten por el soborno que reciben, son llamados hombres de buena índole, que no hacen mal a nadie». «Una parte de este comercio ilícito /de ropa de China/ se consume en aquella jurisdicción, otra en la provincia de Quito... y otra parte se interna al Perú... y cuando la cantidad es grande, alcanza hasta Lima. En 1741 llegaban de Acapulco los navíos *Los Angeles* y *La Rosalía*. El primero descargó una gran cantidad de contrabando en Paita, pagando al Corregidor y Oficiales Reales 8 pesos por fardo, según se acostumbra. *La Rosalía* descargó la parte más interesante de su carga en Manta, pero los comerciantes dueños de ella siguieron con la mercancía que mayores utilidades prometía hasta Guayaquil, por no haber llegado a un acuerdo sobre la paga con las autoridades de Puerto Viejo. Añaden Juan y Ulloa, que los navíos que entran al Callao desde Guayaquil cargando madera, llevan la mitad o el tercio de la carga fuera de registro, «para introducirla libre de derechos, pagando al Guarda Mayor del Callao la mitad de su importe. Esto es allí tan público y corriente, que ya no se hace extraño ni notable». Consúltense también JORGE JUAN y ANTONIO DE ULLOA: *Relación del viaje a la América Meridional*, /Edición facsimilar por la Fundación Universitaria Española, Madrid 1978/, Madrid 1748. En el tomo I, pp. 171-172 comentan el papel del puerto de Panamá y de las licencias que concedían los Presidentes, en cuanto al comercio de Guayaquil con el Distrito de Guatemala y con el virreinato de México. Dedicán luego un centenar de páginas al corregimiento de Guayaquil (I, 186-282). Por fin, OTS CAPDEQUI, José, en *El siglo XVIII español en América*, México 1945, pp. 35-36, comenta una Real Cédula del 10.X.1725, la cual advierte que no habrá más indultos por delitos de contrabando, en vista del informe negativo del Virrey de Lima a una consulta sobre si se «indultase segunda vez los que ya estuviesen indultados». Era de opinión el Virrey que no se indultasen tales delitos, «ya que por su gravedad amenazaban destruir estos Reinos», es decir, a la Península, ya que la cita corresponde a la Cédula.

Con el fin de evitar la prolongación de los viajes de Panamá hacia el norte, todo maestre de navío con destino al Reino de Tierra Firme tenía que dar una fianza de 4000 pesos antes de poder zarpar de Guayaquil. En vista de que esta medida no surtía los efectos deseados, en 1695 el Virrey aumentó la fianza a 50.000 pesos. Tal medida

—30.000 cargas en total— navío cuyo dueño aparente era don Pedro de Zosaya, vecino de Lima y primo del Corregidor⁷⁴. Se mencionan también, relacionados con los negocios, otro primo, don José, así como el hermano del Justicia Mayor, don Miguel⁷⁵.

Pero lo más revelador en la pesquisa de Orueta es la prueba de la utilización de pequeñas embarcaciones fluviales, que apenas llevaban de 1000 a 1200 cargas. Normalmente trajinaban sal desde la Punta de Santa Elena hasta Ojiva o las Bodegas de Babahoyo, río arriba. Uno de tales barcos, el *San José*, del conocido vecino Manuel Ximénez, cargó una partida de cacao en Guayaquil para entregarla a la fragata *Santo Domingo*, fondeada en Puná y pronta a zarpar para Panamá; en vez de hacerlo, desapareció con su carga. La misma operación la repitió el *San Juan Baptista*, perteneciente al vecino Sebastián de Vargas. Cargó el cacao en la boca del Baba, 14 leguas arriba de Guayaquil —el *valle del Baba* era la principal zona productora— diz que para entregarlo al navío *Nuestra Señora del Carmen*, que también partía para el puerto de Perico. Vargas iba a bordo. Siguió de largo frente a la ciudad, de noche, y luego aparejó desde Punta de Arenas, extremo de la isla de la Puná. El *San Jacinto*, «que fue del Capitán Pablo de Mendiola», fue alcanzado por el Contador Francisco de la Torre en Punta de Arenas. Pero, con mucha gente armada a bordo, largó las velas, y «aunque se le amonestó haciéndole seña y mandándole a voces que viniese para bordo y dieran fondo, sin responder, prosiguieron en su viaje navegando la vuelta de la mar».

sin duda restringía el comercio general de Guayaquil con Panamá y favorecía, obviamente, los intereses limeños, trátase del comercio lícito o del ilícito. Sin embargo, no lograba evitar el trasbordo del cacao en el puerto de Perico a otras naves, y por otro lado, fomentaba el contrabando directo de Guayaquil con la Nueva España en bajeles pequeños. Aun así, el interés general de la provincia, y muy especialmente el de los cultivadores, se veía profundamente afectado. Se comprende, por ende, que en el cabildo del 1.III.1707 el Procurador General José de Gorostiza propusiera que se gestionare en Lima la reducción de la fianza de 50.000 a 20.000 pesos, y a tal efecto se comisionó al Regidor Decano Blas García de la Peña. Este fallecerá el 12.X.1708, y en definitiva, nada se logra. En el cabildo del 20.VI.1710 y en el cabildo abierto del 29.X.1711 se vuelve a subrayar la inconveniencia de tal fianza. /LCG IX, 282; X, 64, 161-162, 277-279./

74. OI Pieza 1, fols. 19, 20; Pieza 7, fol. 3; Pieza 12 fol. 2. Don Pedro de Zosaya era Caballero de Calatrava y ostentaba el grado de Sargento Mayor. /OI Pieza 4 fol. 36./

75. OI Pieza 4 fols. 34-36; Pieza 7 fols. 1 v., 2 v., 5.

Otro barco, el *Santa Rita*, pasó a Punta de Santa Elena con licencia para cargar sal. Pertenece a don Francisco de Ibarburen, que en 1713 será Alférez Real y Alcalde interino de Guayaquil. Ibarburen, que viajaba a bordo, había pedido licencia verbal, «como es costumbre», a Zosaya «para ir a cargar de sal a las salinas de la costa de la Punta de Santa Elena, y conducirla por esta ciudad a las Bodegas de Babahoyo. Y dicho barco se ha desaparecido, pues ha cerca de un mes que salió de la *tasca* de esta ciudad para dicho viaje, y no ha vuelto a ella, ni está en dichas salinas, y se considera ha hecho fuga sin licencia ni registro, quebrantando lo dispuesto por Reales Ordenanzas, y faltando al respecto de la Real Justicia, en que han cometido los susodichos y los demás incursos grave delito». El cacao lo habían tomado a bordo desde balsas que estaban esperando al paso de la *Santa Rita*. En la Punta se embarcó otro interesado en la carga, don Francisco de Gantes, el cual en 1709 es el Sargento Mayor de Guayaquil, es decir, el tercero en el escalafón militar de la plaza⁷⁶.

76. OI Pieza 12 folios 2-10. Todo esto lo hacen constar los Oficiales Reales. Pero también es de gran interés uno de los datos que contiene la certificación de Cerezo, porque coincide con lo expuesto por Ulloa y Juan, y porque menciona a Juan de Meseta que, como vimos, tendrá negocios con Boza en Lima: «Asimismo se dice de público y notorio, salió la fregata nombrada *Jesús María* y *Joseph* en tiempo del dicho Juan de Sosaia para México, de cuenta del Sargento Mayor don Francisco de Mesa Falus, viniendo por administrador don Francisco de Orellón y Juan de Meseta. La qual dicha fregata, de buelta de dicho Reyno, surgió en el puerto del pueblo de Colonche, de esta jurisdicción, de a donde se bino el dicho don Francisco de Orellón al Pueblo de Chongón, adonde le embió el dicho Juan de Sosaia su cavallo para que biniese a esta dicha ciudad, como lo hizo, y se alojó en la casa del dicho Juan de Sosaia, donde estuvo tres días. Y se ajustaron, tomando en sí dicho Juan de Sosaia la Ropa que traya, y le cargó el bajel a cuenta de dicha Ropa de tres mil cargas de cacao, conduciéndolo en barcos, y hizo viaje para la Nueva España. Todo lo qual en esta ciudad es público y notorio, pública voz y fama». Un poco antes ya había salido a relucir Meseta: «Y asimismo se dize salió el barco de Juan de Mezeta cargado de cacao, que llevaría mil y docientas cargas, su maestre Francisco Ybarburen; y volvió a esta ciudad, cargado de Ropa de Castilla y China; y volvió a salir dicho barco cargado de cacao para el Reyno de Mexico, de cuenta de /entre otros/ Joseph de Gorostiza y Manuel Jimenes...» /OI Pieza 1 fol. 21-21 v./

Por otra parte, admitida la diferencia de apellidos entre Ibarburen e Ibarburen, recordemos que don José de Ibarburen, mercader en Lima, será uno de los fiadores de Boza, y bien pudo haber sido deudo del Alférez Real de Guayaquil, Francisco de Ibarburen. /LCG X, 115-118, 148./ En cuanto a Sebastián de Vargas, dueño del *San Juan Baptista*, en 1709 será Procurador General de la ciudad.

Estos barcos constan de los autos de Orueta por iniciativa de la parte de Zosaya, con el fin de probar que hizo lo posible para reprimir el contrabando. Mas ni aparece la pesquisa ordenada a hacer en la tenencia de Baba, ni se prosigue con los procesos, cuando la obligación de los jueces —Corregidor y Oficiales Reales— era actuar contra los culpables, a su regreso de la *otra costa*. Flaca es la excusa de que los barcos no regresaron, pues fueron vendidos allá. Sin duda, los potenciales reos «se compusieron» con las autoridades al volver, y la cabeza de proceso servía para sacarles una mejor tajada. En otros casos, la *multa* se pagaría antes de zarpar, siendo éste el procedimiento «correcto».

Casi todos los deponentes insisten en que Guayaquil era *puerto abierto*, por lo que era imposible impedir la salida ilegal de las embarcaciones. Pero era igualmente imposible que pasara desapercibida en la ciudad la prolongada ausencia de tal o cual vecino, máxime siendo de los principales. En cuanto a los Oficiales Reales —el Tesorero Alonso de Enderica era compadre de Zosaya— suena demasiado cómoda su explicación de que, «habiendo visto y reconocido el archivo de papeles de la Real Caja y Contaduría de esta ciudad; los cuales con los desgraciados sucesos que han acaecido en esta dicha ciudad con el incendio grande que hubo el año de setecientos y siete, y el de setecientos y nueve con la entrada del enemigo, y que para librar dichos papeles se han descuadernado y perdido mucha parte de ellos, y sólo se han podido hallar los siguientes...»⁷⁷.

Realmente, no tenemos por qué dudar de que efectivamente no se encontraban otros papeles en el archivo de la Caja de Guayaquil. Y también parece obvio, que en tiempos de Zosaya «se comía y se dejaba comer».

LOS PRIMEROS DOS AÑOS DE BOZA

Gerónimo de Boza presentó su título en el Cabildo de Guayaquil el 8 de febrero de 1707, dos años y medio después de que Zosaya hubiera entregado el mando al titular proveído por el Consejo

77. OI Pieza 12 folio 2: auto del 19.XII.1712 del Contador Francisco de la Torre Cossío y del Tesorero, el Sargento Mayor Francisco de Olaerota. —OI Pieza 7: interrogatorio de testigos de la sumaria en Guayaquil, comenzando en 23.VIII.1713. El Tesorero Enderica murió a principios de 1707. /LCG IX, 286./

en reemplazo de Alava, don Pedro Tello de Meneses. Este falleció a los 348 días de haber entrado. Por once días llenó el interinato el Contador y Alcalde Ordinario Francisco de la Torre, hasta que le llegó la Provisión de la Audiencia a Tomás Coello del Castro, Escribano del Cabildo y Registros; éste, a su vez, entregó la vara, finalizando noviembre de 1705, al designado por el Virrey, Francisco Tirado de Cuenca, el cual pudo disfrutar el cargo y sus aprovechamientos por catorce meses⁷⁸.

A los cuatro meses de haberse posesionado Boza, el 12 de junio de ese mismo año de 1707, don Manuel de Oms y Santa Pau de Semanat y de Lanuza, Marqués de Casteldosrríus, Virrey de Lima, despachaba comisión a don Cristobal Ramírez de Arellano, Maestre de Campo —segundo jefe militar— de Guayaquil para que hiciera averiguación de las denuncias contra el Corregidor de fraudes cometidos, comerciando con la Nueva España y con dos navíos franceses que surgieron en ese puerto. Esta pesquisa, llevada a cabo en agosto, resultó en un cuaderno de testimonios de 99 fojas⁷⁹. Cabe apuntar,

78. PINO ROCA, pp. 6-12. Periodos de gobierno: Zosaya, del 27.VI.1701 al 20.VIII.1704; Tello de Meneses, hasta 3.VIII.1705; Torre Cossío hasta 14.VIII.1705; Coello del Castro hasta 28.XI.1705.

En carta fechada en «el puerto de Santa Elena» el 2.II.1707 anunció Boza su llegada al Cabildo de Guayaquil. Se comisionó al Alcalde Ordinario don Manuel González de Quijano para que fuere a recibirle. En el cabildo del 7 de febrero presentó el nuevo titular su Provisión. Obedecida, no se le dio cumplimiento, en vista de una Real Cédula del 7.II.1678, comunicada por el Virrey Melchor Liñán de Cisneros con fecha de 6.III.1679, según la cual el Corregidor entrante debería primero presentar su título ante el Superior Gobierno de Lima. Sin embargo, se habría llegado a algún acuerdo, pues Boza volvió a presentar su título al día siguiente, y en esa ocasión fue recibido al cargo. /LCG IX, 270, 272, 275: cabildos del 4.II., 7.II., y 8.II.1707./ Por cierto, el Alcalde Quijano era dueño de uno de los bajeles fluviales que en tiempos de Zosaya huyó de la Boca de Baba a Nueva España cargado de cacao. /OI Pieza VII fol. 15./

Por una coincidencia, poco antes de la llegada de Boza, el 14.I.1707 escribió Zosaya al Cabildo de Guayaquil desde Manta, anunciando su llegada y su nombramiento de Presidente, Gobernador y Capitán General de la ciudad de Quito y su distrito. En esa ocasión se comisionó al Procurador General José de Gorostiza para que saliere a recibirle a Daule, puerto fluvial donde los pasajeros procedentes de Manta tomaban balsas para seguir hasta la ciudad. /LCG IX, 268: cabildo del 18.I.1707./

79. CB fols. 29-29 v., 30 v.-32, 84-84 v., 86 v.-87, 162 v. —En la certificación de Cerezo se lee: «Yten dio licencia y salió el barco nombrado *San Juan y las Animas*, con mil y cien cargas de cacao y platta, su dueño don Xptobal Ramírez de Arellano, vezino de Guayaquil, y su piloto Juan Pulesio». Zosaya confirma en su confesión el contrabando, pero aclara que el viaje se hizo después de que él cesara como Corregidor. /OI Pieza 2 fol. 7; Pieza 12 fol. 1./

por lo demás, que el criollo Ramírez de Arellano, yerno que fue del anterior Contador, el sevillano Antonio Romero Maldonado, había sido uno de los que apoyaron al Corregidor Ponce de León contra la Audiencia, y en tiempos de Zosaya aparece como uno de los que contrabandeaban con la Nueva España. De hecho, ya en 1681 figura como dueño de una fragata⁸⁰.

Entre tanto, el 23 de julio el Virrey comisionó al Oidor limeño Dr. Pedro Gregorio de la Canal, para que tomare declaración a testigos, en la Corte virreinal, sobre el comercio de navíos franceses en la jurisdicción de Guayaquil, y sobre «los envíos de cacao que se habían hecho al puerto de Acapulco, para introducir de retorno ropa de China». Esta pesquisa produjo un cuaderno de 20 folios⁸¹. Por fin, el 6 de septiembre de 1707 Casteldosrrius encargó a don Tomás Casimiro de Rosas, Caballero de Alcántara, de la prosecución de las averiguaciones del Maestre de Campo en Guayaquil. El nuevo juez pesquisador actuó en el curso del mes de octubre, y produjo dos cuadernos, de 69 y 20 fojas respectivamente, que en total, entre las tres investigaciones sumaban 208 fojas⁸².

Ya hemos visto, que no fue Boza quien inició los envíos de cacao a Nueva España. Mas, por coincidencia, un año después de que llegara a Guayaquil, en el puerto de Veracruz cayó el precio del cacao de Caracas en 21 1/2%, de 112 a 88 reales la fanega; y en 1709 bajará a 64 reales. (En 1712, la fanega caraqueña se vende en Veracruz a 56 reales, la mitad exactamente de lo que valía cinco años antes). Ya a mediados de 1708 el Cabildo caraqueño manda que se hiciera una investigación, la cual concluirá que la causa del colapso de los precios del cacao era la intensificación del contrabando de Guayaquil a Acapulco. Los venezolanos se quejaron al Consejo de Indias, como lo hacía también el Cabildo de Guatemala en mayo de 1709, denunciando la introducción a Nueva España de «crecidas porciones» de cacao guayaquileño⁸³. Es de presumir que fue un fuerte

80. CB fols. 28 v.-32: auto y diligencia de Calderón de la Barca del 29.III.1716 y testimonio de entrega de documentos del 31 de marzo. —OI Pieza 3 fol. 2 v.; Pieza 12, fol. 1. — ROBLES CHAMBRES, Pedro: «Familias coloniales, los Ramírez de Arellano», *Boletín del Centro de Investigaciones Históricas*, tomo V, pp. 247-248, 252-253.

81. CB fols. 31, 86 v., 172 v. Sobre el Dr. Pedro Gregorio de la Canal, véase a LOHMANN: Los ministros, p. 26.

82. CB fols. 16, 20 v.-21, 28 v.-32, 84, 87.

83. Para una discusión abarcadora y el análisis de los factores, véase LEON

incremento por sobre las remesas ilícitas *normales* que desestabilizó los precios en México: un verdadero *dumping*.

En cuanto a los navíos franceses, su llegada a las costas del Pacífico fue consecuencia directa de la aparición en la Mar del Sur de bucaneros de esa nacionalidad en la penúltima década del siglo XVII —como los que saquearon a Guayaquil en 1687— pues les abrieron los ojos y el apetito a los negociantes. Es así que en 1698 el capitán Beauchesne-Gouin, con dos buques, visita varios puertos, entre ellos Guayaquil y Paita, estando de regreso en La Rochela el 7 de agosto de 1701, con un beneficio resultante del contrabando montante a 400.000 libras francesas. En vista de esto —no empece la común dinastía y la alianza bélica— el Consejo de Indias ordenó en 1704, que fuera confiscada cualquier nave que entrase al Pacífico. No obstante, el año siguiente se autorizó el paso de navíos de guerra

BORJA Y SZÁSZDI NAGY: «El comercio». Para ciertos datos, SOLORZANO FERNANDEZ, p. 141; RUBIO SANCHEZ, p. 102; ROGERS, pp. 145-146; ARCILA FARIAS: *Economía*, p. 161. Interesan en particular los datos que aporta ARCILA FARIAS en *Comercio*, pp. 132, 259-261. Los caraqueños en parte achacaban la baja de precios a remesas desde Martinica. El Virrey de México, al contestar a la consulta que le hacía el Consejo, afirmó que solamente 90 fanegas llegaron de Martinica; en cambio, quedó callado en cuanto a los envíos desde Guayaquil. Por otra parte, siempre llegaban partidas de cacao guayaquileño al puerto de Veracruz, por Portobelo: eran remesas legales, pero los costos eran demasiado subidos. En Guayaquil el cargador obtenía el cacao a unos 4-5 pesos la carga, digamos a medio real la libra. Si la fanega se vendía en Veracruz a 112 reales, equivale ello a 1 real la libra. En vista que en Venezuela los costos de producción eran más altos, por lo que el cacao tenía una cotización más alta que en Guayaquil, y que por razones perfectamente claras, los fletes marítimos en la ruta del Caribe eran igualmente sustancialmente más altos, para los caraqueños, bajar de los 112 reales la fanega significaba pérdidas seguras. La verdad es, que el mercado natural de Venezuela era Europa, en cambio, para Guayaquil era México, por la ruta directa. No sólo que los fletes a Acapulco eran bajísimos —o los costos de operación de los barcos— sino que la principal ganancia del cargador correspondía a la ropa de China del tornaviaje. Incluso podían perder dinero a la ida, pero a la vuelta las ganancias eran enormes.

No sólo a Acapulco llegaba el cacao de Guayaquil, sino también a otros puertos de la Nueva España, como Sigatanejo, Huatulco, la Navidad, y otros, donde presumiblemente no había Oficiales Reales, por lo que los sobornos serían menos costosos. También hay que tomar en cuenta, que se enviaban partidas de cacao al Callao, a pesar del poco consumo en el Perú. Pero los limeños lo reexportaban a Acapulco.

Las protestas guatemaltécas y caraqueñas produjeron dos Cédulas dirigidas al Virrey de México (31.VII.1710 y 17.VIII.1710) renovando la prohibición de admitir el cacao de Guayaquil. Las últimas en la cadena habían sido las del 3.III.1695 y del 23.XI.1704: ésta ordenaba que el cacao decomisado fuese incinerado.

del Rey Cristianísimo, mas estando vedada siempre la venta de artículos de comercio, más allá del valor de unos 600 pesos con que poder cubrir la compra de víveres. Debíanseles colocar guardias en los puertos para impedir el trato y confiscar la mercancía que tuvieran en sus bodegas. Empero, según Dahlgren, en 1703 entraron a la Mar del Sur 6 bajeles franceses, 3 en 1704, 13 en 1705, 11 en 1706, 13 en 1707 y 7 en 1708⁸⁴. Y si lo hacían, ningún otro motivo tenían que no fueran los grandes beneficios del comercio. Y evidentemente, tales beneficios no se obtenían únicamente en Guayaquil. Por lo que la investigación contra Boza podía haberse debido a la rivalidad de los intereses limeños, sin excluir tampoco a los que en Guayaquil se dedicaban al ilícito trato de ropa de China o al legal de Castilla. Pues, según el corsario Woodes Rogers, el comercio francés no sólo arruinó a Panamá, sino que afectó también adversamente la prosperidad de Guayaquil a partir de 1703⁸⁵.

Los navíos franceses con los cuales hizo negocio el Corregidor habrían sido los que apostó en Saint Malo la Compañía de la Mar del Sur en 1705: la *Confiance* y el *Brilhac*, siendo el director de la expedición el abate Noël Jouin. Se les unió luego el *Danycan*, que zarpó del mismo puerto poco antes. Hicieron escala en Canarias. En octubre de 1706 se hallaban en la costa de Trujillo, de donde pensaban dirigirse a Acapulco. Pero, al hacer agua la *Confiance*, pasaron a Guayaquil. Reparada ésta, siguió viaje sola al norte, ya que los negocios habían sido buenos⁸⁶.

84. DAHLGREN E. W.: *Les relations commerciales et maritimes entre la France et les côtes de l'Océan Pacifique*, Paris 1909, pp. 142, 446. VILLALOBOS, Sergio: «Contrabando francés en el Pacífico 1700-1724», *Revista de Historia de América* n.º 51, México 1961, pp. 55, 65. ROGERS, p. 58.

85. ROGERS, pp. 137, 247. En 1704, el Virrey Conde de la Monclova permitió la descarga de los navíos *Saint Joseph* y *Baron de Breteuil* en el Callao, a cambio de que le dieran caza al corsario William Dampier. /VILLALOBOS, p. 54, tomado de MOREIRA Y PAZ-SOLDAN, Manuel y CESPEDES DEL CASTILLO, Guillermo: *Colección de cartas de Virreyes. Conde de la Monclova*, III, 264./ Véase también a SMITH, Robert Sidney: *El índice del Archivo del Tribunal del Consulado de Lima*, Lima 1948, pp. 32-33.

86. DAHLGREN, pp. 365, 371-374, 530. El *Danycan* zarpó de Saint Malo el 7.XI.1705, y volvió, a La Rochela, en 14.III.1708. La *Confiance* y el *Brilhac* partieron de Saint-Malo en enero de 1706. El día de Navidad de 1708 (calendario juliano, el 3 de enero por el gregoriano), Woodes Rogers /p. 76/ le dio caza en aguas de las malvinas a *Notre Dame de L'Assomption*.

Pues bien, habiendo afectado la estabilidad de los mercados de ambos Virreinos —además de incurrir en repetidas violaciones de la ley— Boza supo entenderse con Casteldosrriús, antiguo embajador de Carlos II en Versalles y premiado, al parecer, por Felipe V con los aprovechamientos del cargo vice-regio. El Corregidor habría sido suspendido por Rosas y enviado a Lima —faltan las actas capitulares de la segunda mitad de 1707— de donde el Virrey mandó como interino al General Fernando Bravo de Laguna. Sin embargo, los 200 folios de la triple pesquisa pasaron a engrosar los papeles de Casteldosrriús, sin resolución alguna. Fueron descubiertos eventualmente por el Juez Calderón de la Barca entre los legajos del juicio de residencia del difunto Virrey, juicio que estuvo a cargo de Orueta.

Suspendido Boza en octubre, su reemplazo murió, de muerte natural, a las 6:30 de la noche del 1 de junio de 1708. El Presidente Zosaya nombró como interino al Capitán Agustín de Buytrón, dueño de navíos y que había ido a la *otra costa* por piloto del navío *San Miguel*, propiedad de los Zosaya, en un viaje en que se llevaron 10.000 cargas de cacao para volver con ropa de China. Ahora bien, los Corregidores interinos nombrados por el Presidente solían ser relevados por el designado por el Virrey. Buytrón tomó posesión el 19 de junio de 1708, y el 20 de agosto entregaba ya la vara y bastón de mando a su sucesor, nada menos que el Capitán don Antonio de Boza y Solís, hermano del titular, de veintinueve años de edad⁸⁷.

Dos días antes de la toma de posesión del menor de los Boza, don Gerónimo figura en una escritura suscrita en Lima, donde se encuentra: el General don José de Rosas, Caballero de Alcántara, se obliga a pagarle 6000 pesos, «luego que constase por testimonio aviso de haberlos entregado en la ciudad de Méjico don Joaquín de Za-

Conociendo la forma de operar del comercio guayaquileño, podemos dar por descontado, que la *Confiance* fue cargada a capacidad con cacao adquirido al Corregidor —no serían menos de 10.000 cargas— siendo saldada la cuenta con mercancía francesa. En caso que hubiera alguna carga sobrante, la tomarían los otros dos buques, que muy bien pudieron tomar a bordo una buena cargazón de cacao. Que se hizo buen negocio con Boza lo parece probar el inmediato regreso a Francia del *Danycan*.

87. LCG IX, 295; X, 10, 46-50, 61-64: cabildos del 1.VI.1707 y siguientes, del 7.II.1708, 16.VI.1708, 19.VI.1708, 20.VIII.1708, 12.X.1708. La última firma de Boza es del 20 de septiembre de 1707 /IX, 309/. —Sobre las actividades de Agustín de Buytrón: OI Pieza 2 fol. 9 v.; Pieza 7 fol. 2 v.; Pieza 11 fols. 5 v., 20-2.

baleta a don Juan del Castillo», Caballero de Santiago, «según orden y disposición del General don Tomás de Rosas»⁸⁸.

Luego, el 10 de octubre, el Capitán Francisco Gómez compra a don Manuel de Silva el navío *La Concepción y Señor San Joseph*, por otro nombre *La Urca*, en 8000 pesos. El comprador reconoce ante el notario, que Boza le dio el dinero, y que a éste le pertenecía el buque. Sobre el mismo navío había afirmado Cerezo, que había llevado 10.000 cargas de cacao a Nueva España, y que Silva lo había comprado «por orden y disposición del dicho Blas García de la Peña, y de Antonio de Salabarría». En aquel viaje llevó también mucha plata y pasajeros, y fue despachada por el propio García de la Peña como Corregidor interino. Y en el archivo de la Real Caja de Guayaquil había, del tiempo del gobierno de Zosaya (1701-1704) unos «autos hechos sobre la aprehensión y remate de la urca nombrada *Nuestra Señora de la Concepción*, que fue del General don Manuel de Silva». Es decir —como había de sospecharlo por su apodo— trataríase de una presa, de un buque de bandera enemiga, quizás neerlandesa⁸⁹.

88. CB fols. 37 v.-38: escritura del 18.VIII.1708, protocolo de Abellán a fojas 537: «Y no consta de su chancelación», según nota del escribano Phelipe Gómez de Arévalo, del 29.III.1716.

Se ha visto mencionar a Joaquín de Zabaleta como corresponsal de Boza en México. No sabemos, si hubiera tenido alguna relación con el Zabaleta que figura en la denuncia contra Zosaya /OI Pieza 7 fol. 3/: «Yten despachó el dicho Juan de Zosaya a Juan de Zabaleta con el barco nombrado *El Aguila*, con dos mill cargas de cacao, cuyo cacao era de Francisco de Olarrota /sic, por Olaerrotta/, yerno del thesorero Alonso de Enderica /sic, por Enderica/, siendo yntterresado Juan de Sosaya por deverle plata al dicho Juan de Zabaleta, por cuya razón dexó yr este barco».

89. OI Pieza 12 fol. 2: auto del 19.XII.1712 del Contador Francisco de la Torre Cossío y del Tesorero Francisco de Olaerrotta. En el testimonio de Cerezo se lee /OI Pieza 1 fol. 19 v./: «Las embarcaciones... que salieron en tiempo que fue Justicia Mayor Blas García de la Peña... son las siguientes: *La Urca*, del Capitán don Manuel de Silva, que llevó diez mil cargas de cacao. Se compró por orden y disposición del dicho Blas García de la Peña y de Antonio Salabarría, en cuia dicha embarcación se embarcaron muchos pasajeros con porciones de plata». Salabarría era yerno del Tesorero Enderica y conuñado del sucesor de éste, Olaerrotta, y en 1710 figura como Comisario de Caballería. Por cierto, Zosaya era compadre de Enderica. Uno de los Regidores perpetuos era Andrés de Enderica; debía de ser hermano o hijo del Tesorero. /OI Pieza 7, fol. 3.LCG X, 122-129./ En un anónimo que recibió el Juez Orueta en 1713 se lee: «Los autos que siguió... don Juan Contonente /Teniente de Portoviejo/ sobre el embargo que yzo de los peltrrechos de la fragatta de Antonio Salabarría, quel dicho Salabarría quemó en la otra costa después de aver conduzido con dicha fragata dos viages de cacao». Y más adelante: «Si S.S. fuere servido allar más probable coxerse el libro

Creemos que no es muy atrevido pensar, que Gerónimo de Boza volvió a su corregimiento tras haberse asegurado la buena disposición del Virrey. En el cabildo del 30 de octubre de 1708, «presentó el General don Gerónimo Boza de Solís un decreto del Excmo. Señor Virrey, Gobernador y Capitán General de estos Reinos, en que manda y concede, pueda continuar libremente el oficio de Corregidor de esta ciudad, hasta el cumplimiento de los cinco años de que S.M. le hizo merced, declarando no deber incluir en ellos el tiempo de la suspensión del uso del dicho corregimiento, reintegrándosele el dicho tiempo».

Para emplear una expresión muy guayaquileña, el futuro Marqués de Casa Boza *tenía amarrada la balsa*.

EL SEGUNDO SACO DE GUAYAQUIL

El 2 de mayo de 1708 se había recibido en Guayaquil el aviso oficial del nacimiento del futuro Luis I. Las fiestas respectivas se señalaron para el día de su Santo —25 de agosto— pero debido a «la epidemia general de la común peste», que se dejaba sentir todavía en octubre, hubo de posponerlas hasta el 1 de diciembre. Como parte de los festejos, presididos por don Gerónimo, se hizo alarde de la gente armada: se contaron 1100 hombres de infantería y 500 de caballería, incluidas las milicias de los partidos de la provincia⁹⁰.

Cuatro meses después Guayaquil será saqueada por la gente de dos buques armados en corso por mercaderes de Bristol. Que Guayaquil no tuviera, ni obras de fortificación de mediana categoría, ni siquiera una mínima guarnición de tropas regulares, de esto la respon-

de quenta de Agustín Buitrón, que ajustó con dicho don Juan de Sosaya el año de diez que estuvo en esta ciudad, que fueron la de los viajes de la otra costa del cacao y rropa de China, que la ajustaron don Francisco de Olarrota Herrero, desta ciudad, y su criado de dicho don Juan de Sosaya, llamado don Diego». /OI Pieza 2, fol. 9-9 v./

90. LCG X, 67: cabildo del 30.X.1708. —ROGERS, p. 137— En el cabildo del 2.V.1708 se abren dos cartas que anuncian la preñez de la Reina y su alumbramiento. En el del 12.X.1708, por no haberse podido celebrar los festejos el día de San Luis, Antonio Boza y el Cabildo señalan para comenzarlos el 1 de diciembre. En el cabildo del 26.XI.1708 se mueve la fecha al 9 de diciembre. Por fin, el 4 de diciembre se recibe el duplicado del aviso del nacimiento del Príncipe, y se dispone que «los mercaderes, tenderos... paguen 5 pesos para los gastos de sacar los toros de la plaza y para vestir los indios que se ocupasen en esto...» /LCG X, 36-37, 63-64, 69-70, 71-72./

sabilidad recae sobre el Consejo. Y no hay que olvidar, que los modestos sobrantes de la Caja de Guayaquil tenían que enviarse a Quito, donde engrosaban el situado anual destinado a la plaza de Cartagena. Que la ciudad no estuviera provista de tropa y armas para la emergencia, la responsabilidad es del Virrey Capitán General. El último que algo hizo en tal sentido fue el Arzobispo Liñán de Cisneros, en tiempos del Corregidor Iturri Gastelu, siendo éste también el último gobernante local en preocuparse por la defensa. En el casi cuarto de siglo desde entonces desfilaron muchos Corregidores — comenzando con el casi perenne Ponce de León— y ninguno hizo nada, a pesar de que España se hallaba en guerra durante diecisiete de esos veintidós años. Excluyendo a los que permanecieron poco tiempo, se puede decir que todos los demás Corregidores deben cargar con parte de la culpa por el desastre de 1709, en proporción al tiempo que ejercieron el mando militar en Guayaquil.

Boza llevaba más de dos años para entonces, y ya hemos visto que sus negocios primaban en su desempeño. Por otra parte, si se le puede tachar de negligente, en buena medida se debería también a su falta de experiencia militar, limitada probablemente a haber visto a veces a su padre pasar revista a sus hombres en Tenerife: la responsabilidad de haber proveído para la plaza de Guayaquil a un inexperto joven de veintiún años corresponde a la Corte de Felipe V. *Mas no así la de hallarse las armas oxidadas un día antes del ataque*, con 200 mosquetes que no salieron de la sala de armas por inservibles, ni la de la escandalosa falta de puntería de la gente o su incapacidad para el empleo de armas blancas, prueba de falta de instrucción.

No obstante, Boza no mandaba solo. Y si las armas enmohecían, no así las espuelas y títulos militares de cuanto comerciante u oligarca tuviera el prurito de jugar al soldadito y la ventajería de gozar del fuero militar. Encabezaban esa brillante nómina dos comprobados contrabandistas: el Maestre de Campo Cristóbal Ramírez de Arellano y el Sargento Mayor Francisco de Gantes. El primero, cincuentón, se había enfrentado a piratas en el Golfo de Guayaquil, en 1680, a bordo de una fragatilla de su propiedad y a las órdenes de Tomás Félix de Argandoña: combate muy reñido, aunque terminara con la rendición a los bucaneros. Hizo méritos después a las órdenes de Iturri en la puesta en defensa de la ciudad. En ella habría combatido contra los piratas en 1687. Por lo que se puede decir, que Ramí-

rez de Arellano era el jefe efectivo de la plaza de Guayaquil en 1709⁹¹.

Para abril de 1708 se sabía ya en Francia, que los ingleses preparaban una expedición destinada al Pacífico, suponiéndole una fuerza mucho mayor que la verdadera. En junio partían de Cádiz las

91. ROGERS, p. 147. La caballería estaba a cargo de don Antonio de Calabria. Había además cinco Capitanes de infantería y uno de caballería, cada uno al mando de una compañía, y en éstas, tenientes, alféreces, sargentos y cabos. Escribe Rogers, que en pocos días podían concentrarse en Guayaquil 900 hombres armados. Mandaba la artillería un irlandés, que sería uno de los heridos graves del 2 de mayo de 1709. / Pág. 130./

El mejor relato del desigual, aunque reñido combate de la noche del 1.IX.1680 de Argandoña y Ramírez de Arellano contra los piratas de Bartolomé Sharp lo da Basil Ringrose, testigo presencial, en ESQUEMELING, John: *The buccaneers of America*, London, George Routledge & Co., pp. 357-361. La certificación de los hechos por el propio Tomás Félix de Argandoña está resumida en una relación de los servicios de Cristóbal Ramírez de Arellano, en ROBLES CHAMBERS: «Los Ramírez de Arellano», pp. 252-253.

Gracias a este trabajo del benemérito genealogista guayaquileño, se puede verificar la historia un tanto novelesca que hizo circular por Europa otro pirata, uno de los que saquearon Guayaquil en 1687, el súbdito francés RAVENEAU DE LUSSAN, en su *Journal du voyage fait à la Mer de Sud avec les flibustiers de l'Amérique en 1684 & années suivantes*, Paris 1689. Traduciremos de una edición moderna en lengua inglesa, por Marguerite Eyer Wilbur, Cleveland 1930, pp. 217-219: «Varios de nuestros hombres se hicieron amigos de las damas entre nuestros prisioneros y, sin violencia, solicitaron sus favores y les hicieron perder cualquier aversión que le hubieran tenido a la nación francesa...» Esto ocurre en la isla de la Puná, a fines de abril y principios de mayo de 1687, y los prisioneros eran los rehenes escogidos entre lo más granado de la sociedad guayaquileña, como garantía del pago del rescate. Y sigue Raveneau: «Yo también tuve mi aventura. Entre nuestros prisioneros había una señora joven, viuda del tesorero local, muerto cuando tomamos la ciudad. Estaba tan consolada de la desagradable vida que había llevado entre sus paisanos, que sugirió que nos escondiéramos en algún lugar apartado de la isla, hasta que nuestros hombres partieron, y entonces regresaríamos a Guayaquil para casarnos. Me prometía el oficio de su marido, además de las extensivas propiedades de ella... Traté de calmar mis temores, mostrándome unas comunicaciones secretas escritas por el corregidor y los oficiales principales que me puso en las manos, en que se decía el buen trato que se me daría. Confieso que estuve algo sorprendido por pruebas tan contundentes de su buena voluntad y amistad. Preguntado al mismo tiempo, qué deseaba hacer, me inclinaba fuertemente a aceptar la oferta. Dos motivos poderosos produjeron ese sentir: el uno, la miserable e insípida vida que llevábamos allá fuera /en América/ y constante peligro de muerte, de la cual podría escapar mediante el afortunado encuentro con una mujer hermosa, con considerables propiedades; el otro, el haber perdido la esperanza de volver a mi país...» Al final, optó por no aceptar la oferta, por considerar a los españoles pérfidos y vengativos. Posiblemente tomó la decisión correcta, porque la Inquisición y el Virrey de Lima

instrucciones respectivas para el Virrey. Llegaron a Lima al parecer en marzo, ya que es el día 20 de ese mes que Casteldosrrius despachaba una circular a todos los Corregidores de la Costa, entre ellos a Boza, transmitiéndoles el aviso e instrucciones. Para entonces los corsarios llevaban ya dos meses en la Mar del Sur⁹².

Sólo se trataba de dos mercantes corrientes armados en corso: el *Duke*, de 320 toneladas inglesas, 30 cañones y 117 hombres, al mando de Woodes Rogers; y la *Duchess*, de 260 toneladas, 26 cañones y 108 hombres, bajo Stephen Courtney. El Capitán Dover, accionista de la empresa, representaba a los armadores. La gente armada a bor-

solían exigir el envío de los prisioneros, y en esos tiempos les dieron garrote a varios en la cárcel de Corte. Además, los piratas compañeros de Raveneau decapitaron a varios de los rehenes en la Puná, para acelerar la entrega del rescate. Naturalmente, la calidad de tráfuga —distinta a la de capturado— y de católico, más algún dinero juiciosamente empleado, habrían podido lograr la transformación del pirata en vecino distinguido, hasta Alcalde Ordinario, de Guayaquil. Pero no quiso arriesgarse. «Resolví, a pesar de la pena y las lágrimas de esta encantadora criatura española, a continuar soportando penalidades... Así que le devolví su libertad, después de asegurarle que por el resto de mi vida guardaría hacia ella los más cálidos sentimientos y recordaría su buena voluntad para conmigo».

La misteriosa viuda es nada menos que doña Francisca Ramírez de Arellano y Carranza, cuarta de los doce hijos de don Juan Ramírez de Arellano y de doña María Magdalena de Carranza y Navarro Navarrete; el Maestre de Campo don Cristóbal era el décimo hijo de este matrimonio. Doña Francisca se casó con el suegro de su hermano, viudo; no tuvo descendencia. Su marido, el Contador Antonio Maldonado murió efectivamente en 1687. Ya que su hermana María había muerto niña, Francisca era la mayor de las hermanas, después de dos varones. En 1687 tendría, tal vez, entre treinta y cinco y cuarenta años. Que la oferta del oficio de Contador Real no ha sido un invento de Raveneau o una simple fantasía de ella, se ve del hecho que su hermana menor, también llamada María, estaba casada con su primo don José Pacheco de Carranza, para quien se solicitó del Consejo en 1688 la contaduría Real de Guayaquil. No se la dieron, pues tales oficios, incluso el corregimiento, se reservaban para gente de la otra banda del Mar Océano, no precisamente por ser servidores más abnegados de Su Majestad, sino más bien, por querer guardar los cargos de mayor aprovechamiento para los de allá.

92. DIEZMANN, A: *Leben und Reisen der ersten englischen Seefahrer Drake, Cavendish und Dampier, mit einer Uebersicht der frühesten Entdeckungen in der Südsee und der Geschichte der Bucanier*, Pesth 1840, II, 183. DAHLGREN, pp. 506, 508, 530-531. ROGERS, pp. 119-121. Rogers halló en la Puná una copia de la circular de Casteldosrrius: que se debía mantener estricta vigilancia, porque Dampier venía al mando de una escuadra inglesa de siete velas, de a 44 a 74 cañones cada buque; que cinco fragatas armadas francesas estaban acechando a los ingleses en Concepción, Pisco y el Callao; que los ingleses harían escala en Irlanda y en Juan Fernández. Boza le habría remitido la copia al Teniente de la isla.

do era una caterva internacional de aventureros, entre los cuales había catalanes, e incluso súbditos de Luis XIV. Salieron de Bristol a mediados de agosto de 1708 y levaron anclas en el puerto irlandés de Cork un mes después. Fue sólo entonces que los capitanes informaron a sus hombres del derrotero. Tras tocar en Canarias y en las Islas de Cabo Verde, alcanzaron el Pacífico entrando 1709. La finalidad del viaje era resarcir a los comerciantes de Bristol de las pérdidas sufridas en la guerra, haciendo el corso y sin pensar en atacar poblaciones. También hacía el viaje William Dampier, que había estado ya en la Mar del Sur, primero como pirata, y luego en 1704 al mando del buque corsario *Cinq-Ports*. Consultaban, además, el diario del viaje de Beauchesne-Gouin.

A principios de febrero se hallaban en Juan Fernández, donde recogieron al escocés Alexander Selkirk, alias Robinson Crusoe, abandonado allí por Dampier cuatro años y cuatro meses antes. Avistaron la costa peruana el 11 de marzo, al sur de Mollendo. Comenzaron a hacer presas frente a los valles de Trujillo, a partir del 25 de marzo: los mercantes españoles no habían sido advertidos del peligro. La presa más importante iba a ser la nao *Hâvre de Grâce*, comprada a los franceses por armadores limeños (24 de abril). En este buque se apoderaron del equipaje de un prelado, que habría sido el trinitario fray Diego Morcillo, que será Arzobispo de Chuquisaca y luego de Lima, y en dos ocasiones Virrey interino. El dueño del equipaje se salvó, por haber desembarcado en la Punta de Santa Elena, de donde pasó a Guayaquil⁹³.

Para entonces los capitanes ingleses habían tomado la decisión de intentar la toma de Guayaquil al amparo de la sorpresa (21 de abril). Para animar a sus hombres, reacios a arriesgarse en una aventura aparentemente temeraria, les concedían el saco de la ciudad, incluyendo las joyas personales y ropa de vestir con tal que no desnudaren a nadie. Iban a remontar el río unos 160 hombres en dos lanchas y varias barcas. Llevaban consigo cuatro cañones de campaña y un práctico indio que les guiase⁹⁴.

93. ROGERS, pp. 2-8, 16, 18, 91, 105-112, 167, EGAÑA S. I., Antonio de: *Historia de la Iglesia en la América española... Hemisferio Sur* / Biblioteca de Autores Cristianos/, Madrid 1966, pp. 816, 899, 910. Rogers le regalará al Rey de Bouton, en Indonesia, una mitra, que probablemente habría pertenecido a Morcillo /p. 281/.

94. ROGERS, pp. 112-119. Sin embargo, las piedras preciosas, así como el dinero, acuñado y sin acuñar, estaban reservados para los armadores.

La pretendida sorpresa les falló, porque al caer sobre la Puná, uno de los vigías logró huir, aunque el aviso llegó a Guayaquil simultáneamente con los ingleses. Mas parece que ya desde el 20 de abril se tenía noticia de ellos: en caso de que se tratara de la llegada de la circular del Virrey, es inexplicable tanta tardanza. El enemigo pasó la noche del 29 al 30 de abril metido en el manglar a mitad de camino, en espera de otra creciente. A la medianoche siguiente desembocaron frente a Guayaquil desde el canal de Santay. Se veía una gran fogata en el cerro de Santa Ana, y luces en la ciudad. Tras media hora al remo, los ingleses estaban junto a la orilla. De pronto se vieron encender muchas luces que bajaban del cerro, se llenó la ciudad de ellas. Se distinguían las voces, y uno que decía que el enemigo subía por el río. Inmediatamente, las campanas comenzaban a tocar a rebato, y luego sonó una ráfaga de mosquetería seguida de disparos de cañón. Indécisos los ingleses, y con la marea que les iba alejando, optaron por bajar a un punto a dos millas de Guayaquil.

El Capitán Dover, en nombre de los accionistas, se opuso a un nuevo intento, en vista de que habían sido descubiertos. Volvieron a subir los ingleses, pero para negociar. Consistía la oferta en vender el centenar y medio de esclavos y demás carga tomada en las presas, bajo amenaza de desembarcar si no se llegaba a un acuerdo. Los parlamentarios —el Teniente de la Puná y el maestro del *Hâve de Grâce*— regresaron a las embarcaciones de los corsarios, frente a la ciudad, acompañados de Ramírez de Arellano. Traía el mensaje de que pronto llegaría el Corregidor, acompañado de un caballero, para negociar. Puntualmente, abordaron estos la lancha principal de los ingleses. Estuvieron discutiendo hasta las 5 de la tarde de ese 1.º de mayo. Rogers, que había cedido a regañadientes frente a Dover, se convenció de que «el negocio iba a ser mejor que si hubieran tomado la ciudad». Boza decía estar dispuesto a comprar la mercancía a 140 pesos el fardo. Prometía regresar a las 8 de la noche, tras consultar con otros potenciales socios. No volvió, pero a la medianoche envió un regalo de dos costales de harina, y el mismo número de botijas de vino, de aguardiente, así como de carneros y cerdos recién sacrificados, junto con la excusa de que quedaba en espera de uno de los principales comerciantes que no se había presentado. Prometía estar a las 7 en la orilla, para concluir el negocio. Efectivamente, a esa hora, el 2 de mayo, se distinguió una bandera blanca; pero contrario a lo convenido, los ingleses no acudieron a la cita, sino insistieron en que el Corregidor volviera a la lancha, lo que hizo, acompañado de tres personas.

Si la noche antes Boza les hizo mandar decir, que «deseaba cumplir lo pactado, aunque ha recibido nuevos refuerzos», los corsarios replicaron ahora con un amago de desembarco. Según Rogers, se dio cuenta de qué tipo de adversario era su interlocutor, y en consecuencia cambió las condiciones del negocio. Exigía ahora, que además de la compra de la mercancía robada, les pagasen 50.000 pesos por concepto de rescate de la ciudad; con los dos navíos nuevos recién acabados y seis barcos menores. Para la paga concedían un plazo de nueve días, y sería garantizada mediante la entrega de rehenes. Boza y sus compañeros replicaron que tenían fuerzas suficientes para defender la ciudad; mas, como al mediodía cedieron: ofrecían 40.000 pesos de rescate —además del negocio de las presas— y rehenes, y pedían un término de una hora para lograr la aprobación por los notables.

El Corregidor volvió a la ciudad como a la una de la tarde, pero sus acompañantes fueron retenidos. La playa del río se cubría de gente armada, a las órdenes del Maestre de Campo. Pasada la hora fijada para la contestación, se les envió a los ingleses un mensajero: se les ofrecía un rescate de 30.000 pesos, y del negocio de las presas nada se decía. Los corsarios transaban por 40.000 pesos y otros tres rehenes más, y de hecho iniciaron las hostilidades al apoderarse de los buques nuevos, previamente evacuados por los guayaquileños. A la media hora se presentaron en la orilla tres parlamentarios, con una oferta final de 32.000 pesos. Los ingleses izaron el pabellón de San Jorge, y desde tres botes desembarcaron 70 mosqueteros, protegidos por el declive de la orilla y por bombas disparadas por encima desde la lancha grande.

Había en ese momento 500 hombres armados en la ciudad. El Maestre de Campo los apostó en las casas —con bajos y *sobrado*— que daban sobre el río. Los ingleses suspendieron el fuego de artillería, y su gente pasó al ataque disparando y cargando sin interrupción. Los defensores se concentraron a retaguardia, según previsto, al frente de la iglesia matriz. Allí estaban apostados la caballería y una batería de cuatro cañones. Los caballos huyeron. Los artilleros se mostraron valientes, firmes al pie de sus piezas. Estando los ingleses a tiro de pistola, se disparó contra ellos la metralla. No hubo bajas. En media hora los corsarios se posesionaron de toda la ciudad. Nunca llegaron a tener en ella más de 160 hombres. Tomaron un prisionero herido y hallaron a dos defensores muertos, aunque parece que de parte española hubo 15 heridos graves, algunos de los cuales

murieron después. Los corsarios sólo tuvieron dos heridos graves, un holandés y un portugués, éste último víctima de una granada inglesa⁹⁵.

Los defensores se retiraron al monte circunvecino, de donde mantenían al principio un fuego intermitente e ineficaz. Tan inoperante fue el mando militar, que los ingleses se permitían subir río arriba para registrar las casas de las haciendas cercanas a la ribera, donde se habían refugiado sus dueños. Hasta registraban a las mujeres para quitarles sus joyas, siendo uno de los «héroes» en esa empresa el tal Robinson Crusoe, según quedó inmortalizado por un grabado, para disfrute de la Europa Ilustrada⁹⁶.

No obstante, acudían partidas montadas desde el interior. El grupo de Selkirk tuvo un encuentro con 35 jinetes que se dirigían a Guayaquil, y se esperaba la pronta llegada de 300 más. Luego, tras una breve incursión a Ciudad Vieja, los guayaquileños la atacaron en forma y la tomaron. Rogers la retomó, pero al darse cuenta que no podría sostenerse allí, la evacuó definitivamente. Por lo que se sintieron aliviados los ingleses, cuando poco después del mediodía del 4 de mayo se presentó el Teniente de la Puná con una oferta de 30.000 pesos por la ciudad y sus embarcaciones, cantidad pagadera dentro de doce días. Contestaron en la mañana siguiente, que aceptaban la suma, pero dentro del término de seis días, pagadera en la Puná, adonde se retirarían. Allí podrían comprarles también las presas. Daban plazo hasta las 3 de la tarde, si no, incendiaban la ciudad.

A las 2 de la tarde del 5 de mayo se presentó, escoltado, el Teniente de la Puná. En nombre de las autoridades aceptaba el pago

95. PINO ROCA, pp. 152-153. ROGERS, pp. 119-130, 147.

96. ROGERS, pp. 131-132, 171. Encontraron las casas río arriba llenas de mujeres; en una casa, más de una docena de jóvenes de calidad, bien parecidas y vestidas. Después de despojarlas de las joyas visibles, Selkirk y sus subalternos las registraron, manoseándolas por encima de la ropa, muy delgada, de seda o lino muy fino. Tenían escondidas algunas cadenas gruesas de oro, enrolladas alrededor de la cintura, muslos y piernas. El intérprete, muy respetuosamente, les indicó que las entregasen; naturalmente, no les quedaba otra alternativa. El cabello lo tenían adornado con cintas. (Es de presumir que serían de seda china). Les dieron a comer y a beber a los corsarios; y cuando volvieron a asomarse, de regreso a Guayaquil, no les mostraron miedo. Por otra parte, mientras los ingleses saqueaban en una banda del río, veían las canoas y balsas que cruzaban a la otra banda con gente y pertenencias. Los que tomaron parte en esta excursión río arriba fueron premiados por los capitanes con un buen traje cada uno.

de 30.000 pesos por el rescate de la ciudad y de los buques. (Los dos nuevos eran de 400 toneladas). Naturalmente, los corsarios cargaban con todo lo que podían llevarse. Aun así el acuerdo era muy ventajoso para los guayaquileños, pues, siendo la ciudad enteramente de madera, era muy fácil destruirla completamente. Además, Rogers estimó el valor de los dos navíos nuevos en 80.000 coronas inglesas, aproximadamente 89.000 pesos de a ocho. Por supuesto, en vista del total fracaso de la resistencia militar y el saqueo resultante, mejor hubiera sido pagar el rescate antes del ataque. Mas, aparentemente, hubo el temor de que en las esferas superiores se desaprobara tal arreglo —con consecuencias pecuniarias y de otra índole para los responsables, en primer lugar, para el Corregidor— ya que antes de firmar el acuerdo del 5 de mayo, se devolvió el documento para que se hiciera constar, que la plaza había sido tomada por las armas. El protocolo fue redactado en inglés y en castellano, y en la mañana del día 6 se intercambiaron los instrumentos ratificados.

Los corsarios cargaron con cuatro cañones grandes, 200 mosquetes inútiles, igual número de sacos de harina, arroz y garbanzos o porotos, 160 botijas de vino y aguardiente, algo de aceite, azúcar, cacao, añil, efectos navales, pólvora, mucha ropa de vestir, como 1200 libras en plata labrada (sobre 20.000 pesos de a ocho), más de mil libras esterlinas en joyas de oro (4444 pesos). Pero dejaron atrás almacenes repletos de cacao y de suministros navales, más un buen número de fábricas inacabadas en el astillero. Por otra parte, según los cálculos de Rogers, si hubieran podido tomar la ciudad por sorpresa, habrían logrado un botín de 200.000 pesos en joyas y dinero. De hecho, mientras duraban las primeras negociaciones entre Boza y el inglés, 80.000 pesos de la Real Caja fueron puestos a salvo; y fue también en ese lapso de tiempo que se sacó de la ciudad una buena parte de las joyas y plata de los vecinos acaudalados. Por su parte, el cura vicario de Guayaquil, Dr. Santiago de Alcedo, estimó el producto del saqueo —sin incluir el rescate— en 60.000 pesos⁹⁷.

El 11 de mayo, día en que vencía el plazo, llegó un bote a la Puná con 22.000 pesos del rescate. El día siguiente zarparon los cor-

97. GONZALEZ SUAREZ II, 838-844. ROGERS, pp. 129-137, 171-172. El cambio andaba entre los ingleses a 4.5 chelines por peso, habiendo 20 chelines en la libra esterlina. Una corona inglesa equivale a 5 chelines. El cálculo del Dr. Alcedo está en LCG A, 126: cabildo abierto del 8.II.1710.

sarios, aún esperanzados que se les completaría la suma. El 16 de mayo los alcanzó, ya fuera en el Golfo, un pariente de los rehenes, con 3500 pesos. Como no se llegó a los 30.000 pesos, los ingleses se llevaron consigo a tres rehenes. Los soltarán al final en la costa de california⁹⁸.

Todo esto hay que tomar en consideración, si se quiere pasar juicio sobre la actuación de Boza. No se puede estar seguro en cuanto a con qué planes posteriores estuvo negociando con los corsarios la adquisición de las presas. Hay que tomar en cuenta, que no actuaba a solas. Luce además problemático un negocio que consiste en adquirir propiedad que tenía dueños perfectamente conocidos, aunque ciertamente ello no constituía un obstáculo absoluto. Parece, que no sólo existía el comercio ilícito; había también mercado negro⁹⁹. Lo que es incuestionable, es que la negociación del 1.º de mayo brindaba un tiempo precioso para organizar la defensa y dar lugar a que lleguen los auxilios de las tenencias. La vigilancia pudo haber sido mejor, pero en definitiva, no fue el factor decisivo. Aunque su falta de experiencia militar no disculpa totalmente a Boza, los verdaderos responsables del fiasco militar fueron los Jefes: Ramírez de Arella-

98. ROGERS, pp. 138-142, 223. LEON BORJA, Dora: «Ensayo»: 'Declaración de los Capitanes don Manuel Giménez y don Manuel de la Puente, prisioneros y rehenes que sacó el año de 1710 el enemigo inglés de la ciudad de Guayaquil por el resto de la plata que faltó que entregar del rescate de dicha ciudad'.—Jiménez fue mencionado dos veces por Cerezo como consignador de cacao a la Nueva España. Fue Procurador General den 1706 y Depositario General vitalicio en 1709. /LCG IX, 243; X. 81-82./

99. El vecino que fue a rescatar a su pariente por 3500 pesos. obtuvo de los corsarios la balandra payteña de 16 toneladas que había sido su primera presa. Dio por ella una cadena de oro y otros objetos que llevaba puestos. /ROGERS, pp. 106, 142./ Estando en la costa de Barbacoas, Rogers ofreció a los principales prisioneros —ente ellos los hermanos Morell, dueños de la *Ascensión*, apresada en el Golfo de Guayaquil, y uno de los cuales es mencionado en la pesquisa contra Zosaya— las presas, con todo a bordo, por 120.000 pesos. Se mostraban dispuestos a comprarlas por la mitad, pues —decían— tendrían que pagar a las autoridades, por concepto de sobornos, más de lo que valía la mercancía. Igualmente en aguas de Barbacoas apresaron al *Santo Tomás de Villanueva* y *San Dimas*, de 90 toneladas, que conducía de Panamá a Guayaquil una carga de hierro y telas, además de 11 esclavos. Entre los 29 hombres libres a bordo se encontraban el nuevo Gobernador de Valdivia, y el dueño del buque, Juan Navarro Navarrete, vecino de Guayaquil. La embarcación se hundió poco después, pero Navarrete les pagó a los corsarios 3500 pesos por algunos de los negros y 4 fardos de telas. El pago se hizo mediante una letra de cambio girada sobre Jamaica. /ROGERS, pp. 159-177, 188./

no, Gantes y Calabria, tanto por haber descuidado la instrucción militar, como por haber dejado que se echaran a perder las armas. Esto, además de su absoluta ineficacia táctica.

Pero, si de ineptitud y de incuria se trata, hay que incluir también al Marqués de Casteldosrrius con sus subalternos. Es así que el 8 de mayo los corsarios apresaron en el canal de Jambelí —entre la Puná y tierra firme— un barco pequeño salido de Cherrepe siete días antes, y a bordo nada se sabía de la presencia del enemigo, más allá de la circular del 20 de marzo¹⁰⁰. La primera noticia que tuvo el Virrey de que algo pasaba era el expreso enviado por Boza avisando la pérdida de la ciudad. Llegó a Lima el 23 de mayo. Conforme al aviso del Consejo, Casteldosrrius creía que se trataba de una poderosa escuadra de la marina Real inglesa, y gastó tres semanas en aprestar los tres buques de la Armada. Legalizó el contrabando francés, a cambio de la cooperación de dos navíos de esa bandera, anclados en el Callao. Los cinco buques zarparon el 16 de julio de 1709 al mando del General don Pablo de Alzamora y Ursino. Se dirigieron a las islas Galápagos, luego a Panamá, y por fin a Nueva España. El apresto de la escuadra costó 146.656 pesos, y volvió al Callao en enero de 1710, sin haber encontrado nada.

Los ingleses se habían dirigido, efectivamente, al archipiélago, donde llegaron el 26 de mayo; pero desde mediados de junio hasta principios de septiembre se hallaban en la costa de Barbacoas y Esmeraldas, haciendo más presas. Volvieron a Galápagos (del 17 al 23 de septiembre), y el 9 de octubre avistaron la costa de Nueva España. Pasaron a California, donde quedaron esperando a la Almiranta de Filipinas, *Nuestra Señora de la Encarnación*. La capturaron el 30 de diciembre, con un enorme botín. Aún les cupo interceptar a la Capitana, *Nuestra Señora de Begoña*, mas fueron repelidos. A principios de agosto de 1710 arribaron a Amsterdam los dos buques salidos de Bristol, junto con la *Encarnación*, y un botín de 800.000 libras esterlinas, equivalente a 3.500.000 pesos.

Es probable, que lo más que habría hecho la escuadra de Alzamora —tras haber descargado su obligación singlando a Galápagos— habría sido contrabandear en Panamá y Acapulco. Contrabando hermanado hispano-francés de unos aliados que luchaban por una causa común. Sin duda, la expedición terminaría con un éxito

100. ROGERS, pp. 138-139.

rotundo., En cuanto a don Manuel de Oms y de Santa Pau, hizo imprimir una *Relación* de 30 páginas, de sus prevenciones y apresto de la Armada¹⁰¹

EL QUE TIENE PADRINO...

En vista de lo ocurrido en Guayaquil, no llamará la atención el hecho de que el Cabildo dirigiera simultáneamente al Presidente de la Real Audiencia de Quito y al Virrey de Lima una carta-informe sobre la *entrega* de la plaza por el Corregidor, «sin haber puesto de su parte el menor reparo a su defensa». No llamaría la atención, a no ser por el patente contraste con la defensa de Ponce de León por el concejo guayaquileño tras el saco de 1687. Sin duda, aquel corregidor se había entendido mejor que Boza con el sector vinculado al Cabildo.

El Presidente de Quito era nada menos que Zosaya, el primero en la historia de la Audiencia que no tuviera un título universitario. (Orueta se refería a él con sorna como «Presidente de polainas y espuelas»). Curiosamente, se le dio el título de Capitán General de la provincia de Quito, no sabemos si porque así lo pidiera a cambio del *servicio* de 20.000 pesos que precedió el nombramiento. La jurisdicción aparente de tal capitán general no abarcaba las gobernaciones y corregimientos de nombramiento Real incluidos en el Distrito de la Audiencia. Aun más, existía la anomalía de que en la ciudad de Quito había un Corregidor puesto por el Virrey, el cual era Teniente de Capitán General por aquél en esa jurisdicción municipal, como

101. *Relación de las prevenciones que el Excmo. Señor Marqués de Castel Dos Rius, mi Señor, Virrey, Gobernador y Capitán General de estos Reynos, hizo para la defensa dél y apresto de Armada que despachó del Puerto del Callao el día 16 de julio de este año de 1709 contra los Enemigos Yngleses que entraron en este Mar por el Estrecho*, Lima 1709. DAHLGREN, pp. 532-534. Los buques franceses eran la *Notre Dame de L'Assomption*, su capitán Alain Porée —que ya vimos en aguas de las Malvinas— y el *Saint Esprit*, capitán Jacques Avice. LEÓN BORJA, Dora: «Ensayo», pp. 135-136, 175. ROGERS, pp. XXV-XXVI, 140-221, 311-313. Estaban de vuelta en el puerto de Bristol el 10 de octubre de 1710.

En la travesía del Pacífico hicieron escala en la isla de Guahán /Guam/. El Gobernador de la isla tenía 200 hombres armados, mientras los corsarios habían perdido alguna gente, víctimas de la epidemia que les contagió en Guayaquil. Estaban entonces en posesión de dos presas —una de ellas era la almiranta de Filipinas— y sin embargo el Gobernador les colmó de atenciones.

igualmente los había en Riobamba, Chimbo e Ibarra. ¿Era el título de Zosaya meramente honorífico, como opinaba González Suárez? Es posible, aunque quizás habría que pensar en deslindar jurisdicciones, o dicho más correctamente, aclarar el punto a través del estudio de las relaciones entre el Presidente y el Corregidor de Quito.

En cualquier caso, el corregimiento de Guayaquil caería fuera de esa hipotética jurisdicción militar de Zosaya. Sin embargo, desde la creación de la Audiencia de Quito, y concretamente, desde la incursión de Francis Drake en 1579, el Tribunal intervino en Guayaquil repetidas veces, con motivo de los varios ataques y amenazas que sufrió la ciudad. Así, también, a raíz del saqueo de 1687, siendo de notar, que el Cabildo recusó al Juez de comisión, no por falta de jurisdicción de la Audiencia, sino por tildar al pesquisidor de parcial, razón por la cual pidió el amparo del Virrey. El Duque de la Palata era letrado, y no hubo enfrentamiento entre Lima y Quito, aun cuando el Superior Gobierno tomó en sí la continuación de las averiguaciones.

Era natural, por consiguiente, que la Audiencia de Quito respondiera a la carta-informe del Cabildo guayaquileño con el nombramiento de un Juez de Comisión, que es lo que esperaba, precisamente, el concejo. Pero simultáneamente, el 25 de junio de 1709, don Manuel de Frías capituló a Boza en la Audiencia, «no sólo en la culpa en la inpericia militar y dolo con que obró en la indefensión de dicha plaza, sino también en los demás delitos que ha cometido *ratione officii*, sobre que ha afianzado la calumnia» el capitulante. Fue en respuesta de ambas denuncias que la Audiencia despachó a Guayaquil al abogado de los Reales Consejos, Licenciado Andrés Sánchez de Mendoza¹⁰². Se trataba de un caso doble de investigación judicial: de pesquisa de oficio, por instancia del Cabildo, y otra a pedimento de parte.

Los autos y Reales Provisión que dieron lugar a la comisión de Mendoza fueron expedidos el 3 de julio, para «encausar y capitular

102. CB fols. 1-4, 18-18 v., 83-85 v., 95, 102 v.-103: RC 5.IX.1714. Calderón de la Barca a la Real Audiencia de Quito 30.III.1716, autos del 27.IX.1716, declaración de Pedro Thomas Sánchez Maldonado en Quito 2.VIII.1716, dictamen del Fiscal Francisco Ramírez de Arellano Quito 11.X.1709. GONZALEZ SUAREZ. II, 835.

José de Gorostiza fue nombrado Teniente General de Corregidor por Boza, título que presentó en el cabildo del 20 de mayo de 1707, y la confirmación por la Audiencia de Quito el 8 de julio: LXG IX, 291, 300.

al General don Gerónimo Boza y los demás que de dicha causa resultaren». Un mes después llegaba el Juez de Comisión al pueblo de Baba, donde se encontraba, dedicado a su hacienda, uno de los Alcaldes de Guayaquil, Alonso de Olvera. Este le dio el uso de su comisión al Licenciado, el cual escribió entonces al Cabildo, notificándole de ella y disponiendo la suspensión del Corregidor, con orden de que se trasladare a Manta o San Gregorio de Portoviejo.

El Alcalde-Contador Francisco de la Torre Cossío fue quien presentó el despacho del Juez de Comisión en el cabildo del 7 de agosto, presidido por Boza. Este declaró que tenía que meditar y consultar a sus letrados, los Licenciados Melchor de Antesana y Felipe Moncayo, abogados recibidos en la Audiencia de Los Reyes, no en la de Quito. Se pospuso la decisión para el día siguiente. Al iniciarse la sesión ese día, se hizo salir al Corregidor, «por reconocerse ser parte y no convenir su asistencia». Los capitulares obraron con prudencia: Obedecieron la Real Provisión de Quito y prometieron darle al Juez el auxilio que necesitare, pero por el momento suspendieron su cumplimiento. «El no ejercitarlo ahora es por hallarse este Cabildo con obediencia que tiene hecho de una Real Provisión despachada por el Excelentísimo Señor Marqués de Castel dos Ríus... en que manda Su Excelencia, no sean recibidos en esta ciudad por las justicias de ella, ningún juez que no sea nombrado por su Superior Gobierno». Se encargó al Procurador General de que contestare al Licenciado Mendoza.

Efectivamente, en el cabildo del 25 de junio —el primero desde la pérdida de la ciudad— Boza presentó una Provisión del Virrey, en que mandaba, «no sean recibidos los jueces que a esta ciudad se despachasen, nombrados por el Señor Presidente y Real Audiencia de la ciudad de San Francisco del Quito para diferentes comisiones de extravíos y otras dependencias, por el perjuicio que de ella han recibido los vecinos de esta ciudad, y que no sean recibidos en semejantes comisiones mientras no trujesen despachos del Gobierno Superior, para cualquier efecto que sean».

Está claro, que el Virrey se extralimitaba, al subordinar a la Audiencia a su *placet* en materia de mera Justicia, pues de existir alguna disposición Real en ese sentido, no hubiera tenido la necesidad de expedir su Provisión, o en última instancia, hubiera invocado el respectivo Real Despacho. Por otra parte, la Provisión parecía contemplar casos de contrabando, pudiéndose presumir que Casteldosrrius pretendía amparar a Boza de ese tipo de acusación, sin pensar en ab-

soluta en la pérdida de la ciudad. Ciertamente, tal preocupación tiene que parecer algo extemporánea. Pero, al decir «otras dependencias» y al concluir que se afectaban las comisiones de la Audiencia «para cualquier efecto que sea», se revela la maniobra del Marqués de utilizar la referencia a contrabandos para encubrir su verdadera intención, la de impedir la ejecución de cualquier comisión que fuese, y en particular, la que no podía tardar en ser enviada para indagar las causas de la toma de Guayaquil.

El acta capitular que sigue a la del 8 de agosto es del 12 de septiembre, sesión presidida por Boza y en que sólo se trató del prorrateo del rescate. Es como que si se hubieran sustraído posteriormente varias actas. Es de pensar que Mendoza pediría instrucciones a Quito, y Boza y Ramírez de Arellano seguramente avisarían al Virrey. Pero a fines de septiembre se precipitaron los acontecimientos. Mendoza pasó de Baba a Guayaquil. Ejecutó su comisión en cuanto a suspender a Boza, el cual fue sustituido por el Teniente General de Corregidor José de Gorostiza. Se publicó la comisión en las plazas de Ciudad Nueva, Ciudad Vieja y Daule. Simultáneamente, Mendoza ordenó al Teniente y Alcalde —conforme a la Provisión de la Audiencia— que prendiesen al Corregidor y al Maestre de Campo, por compartir Ramírez de Arellano la responsabilidad de la pérdida de la ciudad. Presos, se les remitiría con buena guardia a la cárcel de corte de Quito.

Esto ocurría el 26 de septiembre. No obstante, al ir a buscarlos el Teniente Gorostiza, se halló con la novedad de que no estaban, y se supo que acababan de embarcarse, haciendo fuga río abajo. Se envió a un alguacil en pos de los fugitivos, pero no pudo alcanzarlos. Por de pronto, el Juez tuvo que contentarse con embargarle a Boza una partida de cacao de su propiedad, además de recibir las declaraciones de los testigos.

Boza y Ramírez de Arellano no pasaron de la Puná, donde seguramente contaban con la complicidad del Teniente de la isla, el cual, además de deber su lucrativo oficio al Corregidor —las tenencias de la Puná y de Punta de Santa Elena eran las anchas puertas del contrabando— podía verse afectado por la pesquisa, como intermediario que había sido entre Boza y los ingleses, y por los negocios que habría hecho con ellos.

Hallándose Boza y Ramírez de Arellano en la Puná, llegó un despacho del Virrey, en que le daba comisión al Maestre de Campo para que hiciera las averiguaciones sobre la responsabilidad del Corregidor. En nada se aludía a la comisión de Mendoza, aunque cabe

pensar que la Provisión de Casteldosrriús se expidiera en respuesta de una carta de Boza, posterior al 7 de agosto. Por cierto, se plantean varias preguntas: ¿Por qué esperó el Virrey desde fines de mayo hasta septiembre para ordenar una investigación de los sucesos de Guayaquil? Y ¿por qué, en vez de enviar a un Juez de Comisión de Lima, nombró a Ramírez de Arellano, que obviamente estaba descalificado, por haber sido la cabeza efectiva de la «defensa» de la ciudad? Independientemente del grado de su responsabilidad en el desastre, no podía, en Derecho, investigarse a sí mismo. En cuanto a no darse por enterado de la comisión de Mendoza, por lo que tampoco planteaba el punto de la supuesta extralimitación de la Audiencia a costa de la jurisdicción del Capitán General, hace pensar que por entonces no tenía por buenos Casteldosrriús sus futuros argumentos en tal sentido, y quería dar la engañosa impresión de actuar *motu proprio*, en desconocimiento y anticipadamente a lo actuado por el Tribunal.

El hecho de que el Maestre de Campo se hallara en la situación de fugitivo de la justicia automáticamente ponía en entredicho el ejercicio de su comisión. Mas, al cabo de tres o cuatro días de haber hecho fuga, regresó a Guayaquil con la creciente, como a las dos horas pasada la medianoche del 1 de octubre. Fue derecho a la casa del Contador Torre Cossío. Le hizo sacar de la cama, le presentó el Decreto del Virrey, y se hizo dar el uso de la comisión. Lo menos que pudo haber hecho el Contador habría sido alegar la necesidad de asesorarse con un letrado, si no por otro motivo, por existir orden de captura emitida por autoridad competente —reconocida como tal por el Cabildo y Alcaldes— contra el flamante comisionado. ¿Habría tenido entendimientos Torre Cossío con el Corregidor y el Maestre de Campo? Los indicios son más bien en sentido contrario. Tal vez por estar medio dormido y por temor a las represalias del Virrey no se determinó a asumir una actitud vertical.

Al amanecer, Ramírez de Arellano pasó al cuartel, mandó salir a la plaza a los sargentos y cabos, y con gran alboroto pasó a apresar al Juez de Comisión Mendoza. Pretendió luego arrancarle al Cabildo la suspensión de la comisión de la Real Audiencia, «con que se volvieron a alterar los ánimos y moverse el ruido y alboroto que antecedentemente se conoció». Torre Cossío se excusó, pero asistieron el Alcalde Olvera, el Alférez Real Francisco de Iburguren, los Regidores Francisco de Illumbe y Juan Antonio de Vargas, así como el Procurador General Sebastián de Vargas. Presidía el Teniente Gorostiza.

El Maestre de Campo presentó al Cabildo una carta de Boza, fe-

chada en la Puná el día anterior. La misiva del Corregidor explicaba su fuga como un acto de obediencia a lo dispuesto por la Audiencia de que saliere de Guayaquil, y por saber que «quedaba la ciudad segura de enemigo», ya que en la Puná, precisamente, podía vigilar los accesos a Guayaquil. Aseguraba que quedaba «en este puerto de la Puná reconociendo por la parte de Balao los nuevos puestos que se deben cubrir con centinelas para el resguardo de aquella canal». Y en nota marginal añadía, que por carta del 19 de agosto el Virrey le ordenaba que se mantuviera en el puerto de la Puná para ejecutar ciertas órdenes suyas.

Como el despacho del Virrey llegó a la Puná el 30 de septiembre —habiéndolo suscrito supuestamente el 19 de agosto— parece que antefechó su carta, así como la comisión que le enviara a Ramírez de Arellano, pues Boza se refiere a ella como «en virtud del decreto que se despachó el día diez y siete de julio»; a no ser que fuera un decreto que no se implementara hasta mes y medio después, con el nombramiento del Maestre de Campo.

Habiendo dado sus explicaciones, Boza conminaba en seguida al Cabildo a que le diere a Ramírez de Arellano el uso de su comisión y que se lo revocare al Licenciado Mendoza. Es de notar, que no argumentaba la falta de jurisdicción de la Audiencia, sino que recusaba al Juez, además de sostener que, «habiendo Vuestras Señorías dado parte al Señor Virrey de estos Reinos, parece está radicado el juicio ante Su Excelencia, donde se infiere... se deben desecharse por nulas y de ningún fundamento las Provisiones despachadas de dicha Real Audiencia». No obstante, mientras el recurso ante el Virrey fue una simple relación, informe, ante la Audiencia Boza fue formalmente capitulado por Frías; y en vista de que se trataba precisamente de un tribunal de justicia, el recurso del Cabildo ante la Audiencia forzosamente evocaba una pesquisa judicial. Por fin, las Reales Provisiones de la Audiencia que daban lugar a la comisión de Mendoza llevaban fecha del 3 de julio, mientras el decreto del Virrey —antefechado o no— era del día 17 del mismo mes.

Por fin, Boza amenazaba «de ir personalmente... para mandar, se ejecute lo dispuesto por dicho Superior Gobierno», en caso de que no se reconociera al Maestre de Campo y no se suspendiere la comisión de Mendoza.

Como dijimos, Torre Cossío se excusó de la sesión del 1 de octubre. El resto del Cabildo, al unísono con el Teniente Gorostiza, rechazó la pretensión de Ramírez de Arellano y Boza, «atento a que

el dicho Maestre de Campo... fue el motor del alboroto que se hizo en la prisión del Licenciado don Andrés de Mendoza... que venía a la averiguación de los capítulos puestos al General don Gerónimo Boza y Solís, de que tiene dado cuenta... a los señores de la Real Audiencia... que por Real Provisión se sirvió de mandar Su Alteza prender a los dichos Corregidor y Maestre de Campo». Se recusaba además al comisionado del Virrey, «así por lo referido, como por ser aliado del dicho Corregidor, contra quien se procede». Que habiendo informado al Virrey el 18 de agosto «de todo lo obrado» hasta entonces, se suponía que Casteldosrríus revocaría la comisión de Ramírez de Arellano, que habría sido despachada sin conocimiento de su responsabilidad.

Según la versión que dará de los hechos la Real Audiencia, el Teniente y Cabildo «precisa e inviolablemente ejecutaron las dichas Reales Provisiones» del Tribunal, «sin embargo de dicha comisión» del Virrey, «por no haberse hallado Su Excelencia, al tiempo de su expedición, con noticia de la inobediencia de los dichos don Gerónimo de Boza y Solís y don Cristóbal de Arellano, y desacatos que sucedieron... como consta de los autos de que se despachó testimonio a Su Excelencia, para que, informado en cuanto a dicha comisión, provea y mande lo que fuere servido. Y de todo se dio cuenta a Su Magestad, asimismo sobre la recusación que le hace el dicho Cabildo al dicho don Cristóbal Ramírez, y el Juez Comisario... para los capítulos de el dicho don Gerónimo de Boza. Y proseguirá /Mendoza/ en su comisión, sin que persona de cualquier estado que sea lo impida; antes se le darán, como /a/ todas las Justicias, el auxilio y ayuda que pidiere, debajo de las penas impuestas en dichas Reales Provisiones».

Efectivamente, consta de las actas capitulares, que el Cabildo volvió a informar al Virrey el 2 de octubre, «con testimonio de lo obrado» por el Teniente «sobre prisión y embargo de bienes» del Corregidor y Maestre de Campo, «en virtud de comisiones despachadas por la Real Audiencia de Quito». Casteldosrríus contestó el 7 de noviembre en los siguientes términos: «Ya se habrá recibido el despacho en que mandé prevenir lo que se debe observar, de cuyo cumplimiento espero resulte proceder... a las demostraciones más severas que convengan contra los que han fomentado la inquietud y disturbios referidos. Y os desapruero las operaciones que habéis ejecutado, exponiendo la paz pública a tan notable riesgo de perturbarla, cuando por vuestra obligación debíerais atender sólo a conservarla y no

dejaros mover por la pasión y desacuerdo de los que miran más por sus intereses, y /de los/ desafectos, cuya inconsideración, exceso y temeridad no quedará sin la punición y corrección correspondiente». Esta misiva la entregará un triunfante Boza al Cabildo en la sesión del 15 de diciembre de 1709¹⁰³.

Tan pronto recibiera el Corregidor comunicación del Maestre de Campo, subió a Guayaquil con la próxima marea. Era el 4 de oc-

103. LCG X, 83-89, 93-106, 112-114: Cabildos del 25.VI., 7.VIII., 8.VIII., 12.IX., 1.X., 15.XII., de 1709, y carta de Boza al Cabildo del 30.IX.09 y de Casteldosrrius al Cabildo del 7.XC.09. CB fols. 15-16, 100-101, 104-106: auto del 26.III.1716, petición de Domingo Fernández Gudiño Quito 11.X.1709, vista fiscal de Ramírez de Arellano 11.X.1709, auto de la Real Audiencia de Quito 12.X.1709.

Es de interés la argumentación en la Audiencia de Quito en cuanto al conflicto planteado. El abogado de Frías, Fernández Gudiño, expresa: «... Y así no puede tener lugar alguno la comición que en él se da a dicho don Xptoval, pues no es dudable que si Vuestro Virrei hubiera tenido noticia de los capítulos pendientes en esta Real Audiencia, se hubiera arreglado al uso y política observada por todos sus antecesores, de no executar las causas ni el conocimiento de las de Vuestras Reales Audiencias donde están pendientes, en conformidad de la lei Real que expresamente lo determina... Y aunque el exercisio de las acusaciones públicas se permiten a qualquiera del Pueblo, pero siempre debe ser preferido el que las prebiene, y el primero en ellas, y se deve continuar el juicio que esté enpesado. Y aviéndose prebenido por mi parte esta acción en esta Real Audiencia, es consequente que se deve continuar este juicio y la comición dada a dicho licenciado, y no la del maestre de campo. Para lo qual aun más eficazmente ase, allarse el susodicho Reo de la misma causa, como cónplise en los delitos de dicho correjidor, y mandado por esto prender por Vuestra Altesa, y así ynpedido totalmente del uso de dicha comición. Lo qual califica la falta de noticia que tubo Vuestro Virrey el tiempo de la expedición de dicho Decreto, pues no le hubiera dado comición a un Reo de la misma causa, quanto es yncompatible el oficio de juez con la condición de Reo...»

Y el Fiscal Dr. Ramírez de Arellano opina: «Aunque gozara /el Maestre de Campo/ por militar deste fuero, ya oi se hizo indigno, no sólo por haver cooperado a la entrega de dicha Plaza, sino por la formal ynobediencia e yrrespeto a los Despachos de Vuestra Alteza, suponiendo que sólo a los de vuestro Virrei le toca el disputar la jurisdicción de los superiores, sino sólo el obedeserles, expécialmente a una Representación tan soberana como la de las Reales Audiencias, no aviendo tenido asta entonces Despacho ninguno de Vuestro Virrey, ni ser ahora el que tiene, como finje en su exsorto, pues dize, es para conozer de los capítulos puestos a dicho correjidor, ciendo así que el Decreto de Vuestro Virrei sólo es para la aberiguación de lo presiso de la pérdida de la plaza y no más... Nunca puede ser del ánimo de dicho virrey el que se atropelle el Respecto desta Real Audicencia ni que se le dejen castigar tan exsecrables delitos. Dándole quenta del estado de la causa, se deve continuar por dicho Juez comisario, y que el theniente de dicha ciudad y cavildo prosedan a la prición de dichos Reos».

tubre. Sus partidarios habían sido advertidos, y fueron a recibirle a la ribera, «dándole tratamiento de tal Corredor, repetidos parabienes, como se verifica del acompañamiento que le hicieron hasta las Casas del Cabildo». No debieron ser excesivamente numerosos sus amigos, ya que se pudo formar una lista de los que acudieron para respaldarle.

No conocemos las incidencias de lo ocurrido en el ayuntamiento. No sólo falta el acta del 4 de octubre, desaparecieron todas las demás, hasta el cabildo del 15 de diciembre, como que si a alguien le hubiera convenido que nada de lo allí tratado trascendiera. Empero, por lo que vimos, las actuaciones de Ramírez de Arellano y de Boza los días 1 y 4 de octubre constituían un auténtico cuartelazo contra el Cabildo y la Real Audiencia, un atentado contra el estado de Derecho. Casi como un anticipo de lo que se haría tan común un siglo después.

El Juez, Licdo. Sánchez de Mendoza, se había enfrentado con firmeza al Maestre de Campo cuando éste le exigía la entrega de los autos de la comisión y que saliere de Guayaquil. Proveyó por entonces «auto a esto, de que era nulo todo lo que obraba, por ser Juez en propia causa, por ser parte interesada, reo parcial y socio en delitos, y cómplice con el Corregidor en ellos y su agente, y que lo citaba, llamaba y emplazaba perentoriamente... Y de no, en rebeldía se sustanciaba y determinaba la causa». Pero esta vez, al llegar Boza, sufrió «prisión y malos tratamientos que se ejecutaron en su persona». Su partida de Guayaquil no habría sido muy voluntaria, que digamos. Llegado a las Bodegas de Babahoyo, no se sintió seguro, y salió de la jurisdicción guayaquileña para Guaranda, de donde informó a la Audiencia el 11 de octubre, renunciando de una vez, después de haber enviado a Guayaquil comisión e instrucción a don José de Gorostiza, para que prendiere al Maestre de Campo.

Aunque no accedió a la petición de la parte de Frías, de enviar a Guayaquil a uno de los Oidores, la Real Audiencia no admitió la renuncia de Mendoza, y por Real Provisión del 18 de octubre mandó proceder contra Boza y Ramírez de Arellano, y contra los que los apoyaron. Al mismo tiempo se informaba al Virrey¹⁰⁴.

104. CB fols. 106-113 v.: Real Provisión del 18.X.1709 que incluye el informe del Licenciado Sánchez de Mendoza del 11.X.1709, la petición de Fernández Gudiño subsiguiente, y la vista fiscal del 16.X.1709. El Fiscal inculpaba también al Contador Torre Cossío, porque «es materia de reparo para la prohibición de la lei, dándole el uso clandestinamente de noche en su casa al dicho don Cristóbal de Arellano, constán

No creía el Tribunal que iba a chocar con Casteldosrrius, ya que consideraba que el Virrey había actuado por falta de información o por falsa relación de parte del Corregidor y de su aliado. Sin embargo, aun antes de recibir la comunicación de la Audiencia, el Marqués le escribió, recriminándola «con algún desabrimiento, que se había introducido, sin jurisdicción», en la cuestión de la pérdida de Guayaquil; «porque, siendo el dicho don Gerónimo Teniente de Capitán General, privativamente sólo había en el Gobierno Superior jurisdicción para conocer de sus causas», por ser materia de guerra. Al mismo tiempo exigía perentoriamente el envío a Lima de los autos originales resultantes de la comisión dada al Licdo. Mendoza.

Ahora bien, si el Virrey era el *alter Nos* de Su Majestad, la Real Audiencia lo era también, colectivamente. De ahí que despachara con el sello Real y en nombre del soberano Reales Provisiones, y que se debía dirigir a ella como a *Vuestra Alteza*. Por ello, la falta de medida en la comunicación de Casteldosrrius era por sí censurable. Pero el precepto para los casos de conflicto era, que la Audiencia debía, no someterse, sino ceder ante la voluntad del Virrey, y luego informar de todo al Consejo. Es lo que hizo el Alto Tribunal presidido

dole que era ya reo en la misma causa: que se devió suspender y dar cuenta a dicho Vuestro Virrei del estado de la materia». Por otra parte, José de Gorostiza —creemos que es el futuro consuegro de Boza— es mencionado dos veces por Cerezo como remitente de partidas de cacao a México. /OI pieza 1 fols. 19 v., 21./

Vale también reproducir la siguiente argumentación del Fiscal Ramírez de Arellano: «Yendo /las Reales Provisiones de la Audiencia/ por el nombre de vuestra rreal persona, se les deve la misma veneración y Respetto que a los mismos mandatos Reales que inmediatamente dimanar de aquella primera fuente de la soberanía. Ni ay otro modo para la conservación de los dominios de su Magestad que el traer a la obediencia a todos los vasallos, para que la tengan sin interpretación alguna con todos los ministros y Jueses que exersen Jurisdicción con el Real nombre. Y por eso, los que faltan a este Respetto, yncurren en el crimen de lesa Magestad; y en todas las demás penas que corresponden a semejante delito, sin que sea tolerable en los súbditos, a quienes sólo les toca el obedeser, y no ynterpretar las órdenes de Vuestra Altesa, ni que se queden en la libertad de volber causión ni disputa las jurisdicciones desta rreal Audiencia o la de Vuestro Virrei; porque esto no les toca a los basallos, principalmente quando los de Guayaquil saven y deven saver, que aquel territorio está sujeto a la jurisdicción desta rreal Audiencia. Y aunque también lo está a la de Vuestro Virrei, la disputa sólo pudiera ser entre dos superiores, materia que por ser tan grave no es del limitado discurso de los de Guayaquil... No es presumible, hubiera dado /Vuestro Virrey/ la comición a dicho don Xptoal de Arellano, si hubiera tendio el conocimiento presente, y que pudiera ser motivo a que se faltase al Respetto desta rreal Audiencia».

por Zosaya, y remitió a Lima los originales de la actuación *de oficio* de Mendoza, el 31 de octubre. Mas Casteldosrrius no se dio por satisfecho, y exigió también los autos correspondientes a los capítulos puestos por Frías, asunto de mera Justicia. Con todo el disgusto imaginable, la Audiencia cedió ante la nueva exigencia virreinal, el 17 de diciembre¹⁰⁵.

En su segundo acuse de recibo decía Casteldosrrius, que los autos «se quedan viendo con los demás que hay, tocantes a la materia, para resolver sobre todo lo que convenga al mayor servicio de Su Magestad, nuestro Señor». La forma de *ver* el expediente de 169 fojas se puede presumir de las averiguaciones de Calderón de la Barca en 1716. En Lima nadie tenía idea alguna entonces en cuanto a la existencia, ni menos del paradero de tales autos. El Juez los reclamó a Quito. Le contestaron que todo se había enviado por pedido del Virrey. Calderón de la Barca los requirió entonces del Secretario de Cámara del difunto Casteldosrrius, don Juan de Rojas y Solórzano, Caballero de Santiago, y al que había sido Asesor del Virrey, el Catedrático de Vísperas de Cánones Dr. don Tomás de Salazar. Ninguno de los dos se acordaba de nada. Pero, después de revisar minuciosamente todos sus papeles, Rojas encontró «una noticia en uno borrador de memorias de los papeles que entregaba... cómo habían pasado dichos autos a la asesoría que despachaba el doctor don Tomás de Salazar». Ni con esto pudo hacer memoria el Catedrático de Vísperas de haberlos visto. Admitía la posibilidad de que le hubieran enviado tales papeles, «pero que no hace memoria ni puede acordarse, si la persona con quien se los remitieron se los volvió a llevar; y que si acaso pararon en su estudio, era muy posible, que entre otros muchos papeles que le entregó... al Oficial Mayor de Gobierno don Fernando de Váscones, difunto, pocos días después que falló el Señor

105. CB fols. 53-56 v., 92-95, 98 v.: Juan de Zosaya a Calderón de la Barca Quito 10.V.1716, Fernando de Sierra Osorio a Calderón de la Barca 9.V.1716, petición de Pedro Thomas Sánchez Maldonado 6.V.1716, petición del mismo 1.VIII.1716, declaración del mismo ante el Oidor Joseph de la Isequilla 2.VIII.1716, contestación verbal de Zosaya a un recado de Isequilla 3.VIII.1716. Los dos acuses de recibo del Virrey están en el folio 56 y vuelto. La primera carta reza así: «He rresevido la carta de V señoría de treinta y uno de octubre. con los autos que la aconpañan, dando satisfacción a las adbertencias que le hise sobre el exseso de haver ynbiado a don Andrés de Mendoza por Jues contra el correxidior de Guayaquil para la aberiguación de lo susedido en la ynbación de aquella ciudad...»

Virrey, fuesen entre ellos dichos autos». Es bien obvio, que el Asesor General ni siquiera los había mirado por encima.

Calderón de la Barca pasó entonces al Oficio y Escribanía de Gobierno (7 de julio de 1716). Encontró allí a Toribio Santos de Melgar, «Oficial y Archivero de dicha Secretaría», yerno del difunto Váscos. Nada sabía del asunto, excepto que su suegro, después de la muerte «de dicho Excelentísimo Señor Virrey Marqués de Casteldosrrius, trajo a su Oficio algunos legajos de papeles, que están liados con hilos de acarreto dentro de una alacena debajo de la escalera de dicho Oficio. Y dicho Señor Juez mandó, se le abriese y sacase dichos legajos. Y entre uno de los muchos que se buscaron, se hallaron los dichos autos... Y parecen ser los originales que se hicieron sobre la materia contra dicho don Gerónimo de Boza»¹⁰⁶.

Casteldosrrius murió en mayo de 1710, y había recibido los autos para el 10 de diciembre y 24 de enero anteriores. Todo parece indicar, que su intervención —tanto por encargar del caso a un implicado, como Ramírez de Arellano, como por haber echado tierra sobre el proceso incoado por el Licdo. Mendoza— tenía como único motivo el de proteger a Boza de tener que responder por lo ocurrido el 2 de mayo de 1709. Si no fuera por ello, sería de extrañar de veras, que la comisión que el Virrey le dio a Ramírez de Arellano no dejara como rastro siquiera una cabeza de proceso en un pliego de papel sellado. De hecho, si el Maestre de Campo hubiera producido un solo auto en la materia, el Juez Calderón de la Barca lo hubiera reclamado.

La protección tan notoria que el Virrey le dispensaba a Boza no se habría logrado gratuitamente. Databa, sin duda, de aquellos meses que el Corregidor pasó en Lima en 1708. Y se habría salido con la suya —la investigación de las causas del saco de Guayaquil habría seguido debajo de la escalera de la Escribanía de Gobierno— si la Real Audiencia de Quito no hubiera enviado al Consejo de Indias la única copia existente de los autos de Mendoza, según lo exigía la ley, aun antes de remitir los originales a Lima. A pesar de la guerra marí-

106. CB fols. 72-78, 83-86, 114 v.: auto del 27.VI.1716, auto del 6.VII.1716 y certificación por Núñez de Porras de las contestaciones de Rojas y Solórzano y del Dr. Salazar, diligencia del 7.VII.1716, autos del 27.IX.1716, Calderón de la Barca a Joseph de la Isequilla 13.X.1716.10

tima, los papeles no se perdieron¹⁰⁷. En cuanto a don Cristóbal Ramírez de Arellano —descendiente de los troncos principales de la oligarquía guayaquileña— en 1713 era Corregidor de Riobamba, y posteriormente obtendrá el hábito de Santiago¹⁰⁸.

DON DIEGO LADRÓN DE GUEVARA

El 12 de mayo de 1710 pasaron por Guayaquil «dos soldados de a caballo, con noticia de haber muerto el señor Virrey Marqués de Castell dos Ríos, y que pasaban con Cédula de S.M. ... para el Excelentísimo Señor don Diego Ladrón de Guevara, en que sucede en el cargo de Virrey de estos Reinos». Así lo hace constar el acta capitular del día siguiente, en que se dispuso que se le escribiese, dándole «la norabuena del digno empleo en que se halla». Se preveía el paso del nuevo Virrey por Guayaquil, por lo que se convocaban los cabildantes que residían en el valle de Baba. Igualmente, el Corregidor le escribiría al Teniente Gorostiza, «para que baje» a la ciudad.

El 25 de mayo se recibieron despachos del Presidente Zosaya, dirigidos al Cabildo, a Boza y a los Oficiales Reales, y suscritos el día 18, en que comunicaba oficialmente el cambio de mando. Avisaba que el Obispo-Virrey saldría de Quito a fines del mes, y daba instrucciones al Corregidor para tener todo preparado. Debía tener listas veinte balsas en el embarcadero de Ojiva, «las diez de la misma forma que las tuve —decía— para el señor don Francisco de Dicastillo, con sus divisiones /y mesas, y sillas y todo lo demás necesario/, de 18 a 20 varas de largo; y las otras diez más medianas, porque las diez primeras han de ser las mayores que se hallaren, con ramadas bien altas y desahogadas; y cuatro barcos, los mejores que hubiere,

107. CB fols. 1-2; 90 v.-91, 93 v.-94, 98-99 v.: RC 5.IX.1714, Isequilla a Calderón de la Barca 15.VIII.1716, petición de Sánchez Maldonado 1.VIII.1716, declaración de Sánchez Maldonado 2.VIII.1716, contestación verbal de los Oidores Fernando de Sierra Osorio y Lorenzo Lastero de Salazar 3.VIII.1716, idem de Juan de Zosaya.

108. OI pieza 3 fols. 7 v.-8 v.: auto de Orueta Guayaquil 13.IX.1713, notificación en el asiento de San Juan de Ambato 1.IX.1713, exhorto de Gaspar de Peñafiel, cura vicario y juez eclesiástico de San Lorenzo, jurisdicción de Chimbo, en Ambato 2.IX. 1713. ROBLES CHAMBERS: «Los Ramírez de Arellano», p. 225. El hijo homónimo del Maestre de Campo fue Alcalde en 1721 y 1726, y gobernador de las compañías de milicias en 1725.

poniendo en el mejor cuatro dragantes para cuatro pedreros. Y las tres piezas de bronce que están en Pimocha, hará Vuestra Señoría, se pasen a esa ciudad. Y si no hubiera cureñas, se mandaràn hacer para montarlas en el barco donde ha de embarcarse Su Excelencia». Cien hombres debían embarcarse en el cañonero. Se debían preparar «hospicios» para el descanso del Obispo y su séquito entre Ojiva y Pozuelos, principio éste de la jurisdicción de Guayaquil. En la ciudad el ilustre viajero sería acomodado en la casa de don Francisco Olaerota.

Días después repetía el Presidente sus instrucciones. Entre tanto el Cabildo votó 3000 pesos de propios para los gastos en que incurría el Corregidor «hasta poner a Su Excelencia Ilustrísima en el puerto de Tumbes». El mismo 25 de mayo se le contestó a Zosaya. El Presidente acusó recibo el 3 de junio desde el pueblo de Panzaleo, avisando además que el Obispo-Virrey había salido de Quito el día antes, «y va prosiguiendo su viaje con mucho aliento». Ni Boza, ni Gorostiza se hallaron en el cabildo del 9 de junio en que se recibió esta misiva, probablemente por haber salido de la ciudad, para ir a recibir a don Diego.

No mucho después llegaría a Guayaquil, donde consta su presencia el 20 de junio. Por cierto, el Obispo-Virrey pudo ver recién acabado el famoso puente que serviría de enlace durante setenta años entre la nueva y la vieja ciudad. Fue Boza quien dispuso su construcción —tenía más de 600 metros de largo— quizás para componer un poco las cosas en su relación con los vecinos¹⁰⁹.

109. LCG X, 151-152, 154-157, 159, 230-234: cabildos del 13.V., 25.V., 31.V., 9.VI. de 1710, Zosaya al cabildo Quito 18.V. y ¿28? V.1710 y de Panzaleo 3.VI.1710. CHAVEZ FRANCO. pp. 313, 497-498. ROGERS, p. 148. GONZALEZ SUAREZ II, 847, 849.

En el séquito del Obispo-Virrey, como su secretario, llegó a Guayaquil y siguió a Lima Dionisio de Alsedo y Herrera. Había pasado a Indias en el séquito de Casteldorsrius en 1706, pero tuvo que quedarse en Cartagena por haber enfermado. Pasará a la Corte en 1718, de donde regresa al Perú con el corregimiento de Canta. Acabado su término, vuelve a España como procurador del Consulado de Lima para lograr el restablecimiento de las flotas de Portobelo. Según González Suárez, «fue tal el acierto con que desempeñó ésta y otras comisiones, que mereció el que se le premiara, dándole por ocho años la Presidencia de Quito. El título se le despachó el 28 de marzo de 1728». Nosotros, en cambio, pensamos que Alsedo carecía de una hoja de servicios que le hiciera merecedor de un cargo tan encumbrado. La comisión del Consulado ciertamente no justificaba el nombramiento, y había sido esencialmente un medio para

Algunos días después de la llegada de Ladrón de Guevara Boza le presentó su renuncia, pues, según expresaba, «ha experimentado cuán nocivo es a su complexión el maligno temperamento de este país. Y asimismo ha tenido diferentes embarazos en la Real Audiencia de Quito, por haber dado cumplimiento a las órdenes del Excelentísimo Señor Marqués de Castell dos Ríos... No habiendo el suplicante faltado al decoro de tan soberano Tribunal, se le han imputado las resoluciones del Superior Gobierno, sacando indignación contra el suplicante, por que debe recelar justamente quedar expuesto a muchos disgustos». Decía haber servido dos años y tres meses, y pedía, se le nombrare sustituto para completar su término de cinco años.

De hecho, sólo le hubiera quedado como año y medio, sin aquel decreto de Casteldosríos por el cual restó al tiempo servido los meses en que estuvo suspendido del oficio. El Obispo-Virrey aceptó la renuncia de Boza en los mismos términos solicitados, y por decreto del 22 de junio designó para cumplir el período al Capitán graduado Pablo Sáenz Durón, Sargento Mayor que había sido del presidio de Panamá y gobernador de uno de los castillos de Portobelo. Por lo demás, el nuevo Corregidor era natural de Budia —pueblo vecino al de Durón— en la provincia de Guadalajara. Ladrón de Guevara era de Cifuentes, a unas 4 leguas de distancia. El 23 de junio, presidiendo el Teniente Gorostiza, Sáenz Durón fue recibido al cargo por el Cabildo. En la misma fecha, el Maestre de Campo Ramírez de Arellano le entregó la insignia de Teniente de Capitán General y Gobernador de las Armas.

Todo indica que la renuncia de Boza había sido negociada con anterioridad. Habiendo perdido a su protector, el Marqués, y asegurado en lo económico, no le convenía permanecer en Guayaquil por otros 33 meses en espera de un juez de residencia enviado de la Corte. Cabe pensar, que la protección del nuevo Virrey también tenía precio: de ahí el nombramiento del paisano de don Diego, a quien se le abrían las puertas de la coyuntura. Habría sido como parte del convenio que Sáenz Durón —quien iba a permanecer en el cargo

hacerse pagar los gastos de viaje y lograr el pretexto para hacer antesala en el Consejo. Creemos que es bastante obvio, que la presidencia de Alsedo —por un término más largo que el de Zosaya— fue fruto de sus aprovechamientos en Canta. /GONZALEZ SUAREZ II, 962-964./

hasta 1716— le comprara a su predecesor *La Urca*, en 36.000 pesos, habiéndola adquirido Boza en 8000.

Pero el arreglo tenía otra cláusula más. Cuando se le proveyó a Boza, el Consejo le nombró también, por Real Cédula del 27 de agosto de 1705, juez de residencia de su antecesor, el General Pedro Tello de Meneses, y de todos los demás Corregidores, «Tenientes, ministros y Oficiales de todos /ellos/, y al Cabildo, Justicia y Regimiento de la dicha ciudad, su distrito y jurisdicción, y a todas las demás personas que en cualquier manera la deban dar». La residencia debía haber sido tomada dentro de los sesenta días desde su publicación. En particular, el Juez debía indagar, si los susodichos «han tratado y contratado por sí o por interpósitas personas... y si algunos fueran muertos, haréis dar traslado de sus cargos a sus herederos y fiadores de residencias, y sustanciaréis con ellos la causa, como lo debiéredes hacer, siendo vivos».

Ahora bien, el último Corregidor titular a dar residencia fue Iturri Gastelu, el cual cesó en su cargo en 1686. Ni Ponce de León, ni ninguno de los posteriores fue residenciado, con la única excepción de Zosaya, según consta del cabildo del 23 de marzo de 1706, en que se le dio el uso de su comisión a don José de Goenaga, Juez de residencia enviado por el Real Acuerdo de Justicia de Los Reyes, que gobernaba por muerte del Conde de la Monclova. Trasluce de la pesquisa se Orueta, que esa residencia no era más que un simulacro para sacar airoso a Zosaya, el cual tenía que pasar por ese requisito para poder posesionarse de la Presidencia de Quito que acababa de comprar.

Boza presentó la Real Cédula del 27 de agosto de 1705 en el Cabildo del 9 de mayo de 1707, pero de ahí no pasó nunca en los tres años que transcurrieron hasta su renuncia. El mismo día en que tomaba posesión Sáenz Durón, su antecesor elevaba una representación al Obispo-Virrey, en que exponía que su Excelencia Ilustrísima le tenía concedida licencia para pasar a Lima, y pedía por ende que la obligación de tomar las residencias referidas se traspasase a su hermano Antonio. Este contaba por entonces 23 años.

Ladrón de Guevara concedió lo solicitado al pie del mismo escrito, y en el cabildo del 4 de julio se le dio a Antonio Boza el uso de su comisión.

Aunque es cierto, que el plazo de 60 días señalado para los juicios de residencia se refería a los dos meses inmediatamente siguientes a su publicación —por lo que Boza pudo pretender el no haber

violado la letra de la Cédula— sin embargo está claro, que la intención de la Ley era que se publicara sin dilación a la llegada del juez de residencia. Habiendo dejado pasar tres meses desde que fuera recibido al cargo de Corregidor hasta la presentación de la Cédula, no había justificación alguna para posponer la publicación del juicio.

Es obvio, que el incumplimiento por Boza de su comisión se hizo deliberadamente, siguiendo en ello probablemente el ejemplo de sus predecesores, aunque movido por razones concretas: al no residenciar a nadie, se salvaba de granjearse un sin número de enemigos, al mismo tiempo que seguía pendiendo sobre los residenciables la espada de Damócles del juicio, a discreción del Corregidor.

En cuanto al propósito de Boza —y de Ladrón de Guevara— al transferir la comisión a su hermano Antonio, se halla expresado en la representación al Cabildo por los capitanes Juan y Sebastián Alvarez de Avilés, fiadores del General don Pedro Tello de Meneses. Dicho Corregidor había ejercido el cargo por solo once meses, «sin haber hecho daño ni mal alguno a persona ninguna», afirman. De hecho, habían «muerto todos los Corregidores y estar ya residenciados por el Rey de cielos y tierras, sin dejar bienes ningunos, y haber de recaer en los pocos fiadores que están vivos y destituidos de todos bienes para *salarios del dicho Juez*» Antonio de Boza.

Ladrón de Guevara traspasó la comisión de Gerónimo Boza a su hermano —que normalmente sólo el Consejo habría podido hacer— al amparo de una Cédula del 18 de agosto de 1709, dirigida a la Audiencia de Quito, por la que se encargaba al Obispo de sustanciar todas las residencias pendientes e inconclusas, sin salario. Se entendía que el prelado habría de actuar «sin pasión alguna. La que puede tener el dicho capitán don Antonio Boza con los vecinos —afirman los fiadores Alvarez de Avilés— por los graves daños que les ha hecho su hermano don Gerónimo Boza en el tiempo que ha administrado justicia, pues llegó a tal extremo de estancar el cacao, que es el único fruto de que se mantienen los dichos vecinos para su manutención, como para pagar las Reales Alcabalas y donativos; en que ha usurpado a /Su Magestad/ muchos derechos de almojarifazgo de salida del dicho cacao, teniendo públicamente embarcación propia para la conducción de dicho fruto a puertos prohibidos por Cédulas Reales». Por fin, «puede acontecer, con la pasión de hermano, procesar a los vecinos para que —llegue el caso de su residencia— tacharlos, a fin de desvanecer los graves cargos /de lo que/ contra Su

Magestad y sus vecinos ha cometido con la administración de justicia y gobierno de armas que ha ejercido».

Solicitaban por ende los fiadores del Cabildo la suspensión de la comisión de Antonio Boza, «en tanto que hagan representación de todo lo referido» al Obispo-Virrey. La petición les fue concedida, con término de tres meses para traer la resolución del Superior Gobierno.

Once días después, en el cabildo del 22 de julio, Antonio Boza argumentó que la suspensión decretada por el concejo sólo afectaba la residencia de Tello de Meneses, y no las de los demás Corregidores, Fernando Ponce de León, Luis López de Haro y Juan Ignacio de Alava Barrientos. Se le contestó, empero, que esa resolución abarcaba todos los juicios referidos. Por lo demás, el dictamen del Dr. Ladrón de Guevara no constituía sorpresa alguna, al ordenar que se cumpliera su decreto del 23 de junio. Antonio Boza presentó este despacho al Cabildo el 4 de noviembre. Se decretó su cumplimiento, pero reservándose el recurso de «ocurrir al remedio conveniente» en el caso de que «el dicho don Antonio Boza excediese de lo que Su Excelencia Ilustrísima le manda ejecutar». Se resolvió igualmente poner en conocimiento de éste, que el susodicho había «faltado en su relación a la verdad, por haber supuesto que sólo el señor Alcalde don Francisco de Iburguren y don Francisco de Illumbe, Regidor, fueron solos los que contradijeron el uso /de su comisión/ a dicho don Antonio Boza, siendo así que... todos los capitulares, *nemine discrepante*, fueron de un mismo sentir». Había sido una forma de tachar de enemigos a ambos¹¹⁰.

Ahora bien, a los cuatro meses, en el cabildo del 9 de marzo de

110. LCG IX, 243; X, 161-169, 186, 197-198, 238-250: cabildos del 23.III.1706 y del 20.VI., 23.VI., 22.VII., 4.XI. y 11.VII.1710, carta renuncia de Gerónimo de Boza del 22.VI.1710, petición de Boza del 23.VI.1710 para el traspaso de su comisión de juez de residencia a su hermano Antonio y cabildo del 4.VII.1710 en que se le da el uso de su comisión, RC Madrid 27.VIII.1705 y obediencia por el Cabildo en 9.V.1707 /también en LCG IX, 288/, representación de los capitanes Juan y Sebastián Álvarez de Avilés en 11.VII.1710, donde señalan que «S.M. en su Real Cédula no le da facultad a dicho don Gerónimo Boza para que pueda sustituir las dichas residencias».

Véanse también LOHMANN: «Notas», p. 167; ROBLES CHAMBERS: «Contribución», p. 72, PINO ROCA, pp. 6-12, 226-227; CHAVEZ FRANCO, p. 412. La obra del puente se hizo en un año. Sosteníanlo 600 postes de guayacán y guáchapeli que formaban 200 ojos. Tenía bancos de trecho en trecho.

1711, se presentó el General José López Zapata, y manifestó una Real Cédula en que se le comisionaba para tomar la residencia de Gerónimo de Boza, «y sus ministros, Alcaldes Ordinarios y demás Regidores que la deban dar, como así mismo a los antecesores del dicho General... que por algún accidente no la hubieran dado». Aunque no conocemos la fecha de esta Cédula, es de creer que habría sido expedida antes de que se conociera en la Corte la sustitución de Boza por Sáenz Durón, en junio de 1710, por lo que parece un decreto de destitución. Por otra parte, la Cédula automáticamente anulaba la comisión que tenía Antonio de Boza de Ladrón de Guevara.

El Cabildo le indicó a López Zapata, que debía presentar su título al Obispo-Virrey. Creemos que a éste no le quedaría otro camino, sino darle el visto bueno. Sin embargo, finalizando el año, el 23 de diciembre de 1711, el Consejo designa nuevo Juez de Residencia en la persona de Domingo de Olarte. Llegó a Guayaquil y publicó la residencia. Tenía 60 días para completar el proceso, pero falleció 19 días antes del plazo señalado. Aun así llegó a acumular 220 fojas, a las que se sumaban ocho demandas de particulares. Sin sentenciar y prácticamente olvidados quedaron los autos de Olarte, hasta que —acaso por reclamárselo el Consejo— Ladrón de Guevara encargó al Oidor Miguel de Ormaza Ponce de León del fenecimiento del proceso, el 9 de abril de 1715. El nuevo Juez llegó a dictar sentencia, pero las ocho demandas de particulares quedaron sin sustanciarse ni determinarse —ni las habría mirado— y todo ello sepultado en el archivo de la Audiencia limeña, sin ulteriores consecuencias para el residenciado. De allí sacó todo el proceso, en ese estado, el Juez privativo Calderón de la Barca el 28 de marzo de 1716, pues la Real Cédula del 5 de septiembre de 1714 daba tácitamente por no determinado el juicio de residencia de Boza¹¹¹. Según se le instruye a Calderón de la Barca: «Asimesmo os mando, que en caso de no haberse tomado a don Gerónimo de Boza la residencia del tiempo que sirvió el corregimiento de Guayaquil, os advoquéis también la actuación de ella en la forma regular de juicio de residencia, haciéndole cargo de los delitos especiales que van expresados. Y si ya le estuviera tomada, pediréis los autos, los reconoceréis, y hallando no estarle hecho

111. LCG X, 271-272: Cabildo del 9.III.1711. CB fols. 21 v.-22, 84 v.-85, 87-88: fe de entrega de los autos de la residencia 28.III.1716, autos del 27.IX.1716. Sobre Ormaza y Ponce de León, véase a LOHMANN: *Los ministros*, p. 86.

específico cargo de los delitos mencionados, o que se ha ejecutado con omisión y colusión u otra nulidad o defecto, procedáis en ella conforme a Derecho».

Igualmente, estando en Guayaquil Ladrón de Guevara, varios vecinos encabezados por Gerónimo González acudieron ante él para quejarse del rateo de los 30.000 pesos levantados para pagarles a los ingleses, y presentaron demanda formal contra Ramírez de Arellano. Por cierto, de tal suma solamente 25.500 pesos llegaron a manos de los corsarios, sin que se sepa, adónde fueron a parar los 4500 restantes. Aun queda la duda, si los últimos 3500 pesos pagados a Rogers & Co. salieron de los dineros prorrateados, o si los habían reunido los familiares de los rehenes que permanecían en poder de los ingleses después de que abandonaran la isla de la Puná. Sin embargo, Boza y los demás colusores dieron a entender en Guayaquil que la cantidad total se había entregado, pues de lo que se les acusaba era de haber «prorrateado más de lo debido para el entero de los 30.000 pesos».

El acta capitular del 26 de junio de 1709 echa alguna luz sobre este asunto. De los 30.000 pesos supuestamente pagados, 16.000 pesos fueron cedidos «graciosamente» —según Ramírez de Arellano— por ciertas personas, no identificadas, y los 14.000 pesos restantes habían sido prestados sobre «el crédito del dicho Maestre de Campo, para el entero del rescate». En el cabildo indicado, el Procurador dio a conocer la solicitud de Ramírez de Arellano de que se les satisficiera tal deuda a los susodichos.

El Cabildo subrayó el hecho de que las capitulaciones sobre el rescate las hizo el Maestre de Campo, y el concejo «ni antes de la invasión del enemigo ni después de ella, tuvo intervención ni parte en el rescate, pues jamás se hizo cabildo para ello. No obstante, teniendo presente el beneficio que se siguió a esta ciudad en que no se quemasen los templos de ella ni las casa de sus vecinos, y juntamente el haber librado muchos de ellos cantidades considerables que de sus caudales tenían en diferentes efectos», se comisionó al Regidor Illumbe y al Síndico Sebastián de Vargas, «personas peritas de ciencia, conciencia y conocimiento, tomen a su cuidado y cargo hacer el repartimiento entre todos los vecinos. Y para su mejor acierto y gobierno, pedían una lista de las personas y cantidades que han contribuido a este fin graciosamente, cuando el enemigo inglés estuvo en la Puná, cuyo apunte y memorial para en poder del dicho Maestre de Campo. Y ajustando la cuenta de lo que se debiese, lo que faltase lo

repartirán entre los vecinos de esta ciudad y su jurisdicción, regulando y haciendo el dicho repartimiento conforme los caudales que faltaron en casas y otros efectos, después de invadida esta ciudad. Y se les ruega, de parte de este Ayuntamiento, hagan la repartición, especulando la materia con toda madurez y sin dolo».

El Contador-Alcalde Torre Cossío recomendó la caución de que «afiancen las personas que tuvieron inclusión y contrataron el rescate con el enemigo, por si acaso el señor Virrey de estos Reinos no tuviere a bien este repartimiento hecho». Se decidió que en el caso de tal negativa, el Maestre de Campo debería devolver las cantidades «que se hubiesen repartido y contribuido por medio de dicho repartimiento». Pero, como había de esperarse, Casteldosrrius aprobó el pago del rescate, en carta a Ramírez de Arellano. Este mismo fue el encargado de cobrar las cuotas fijadas por Vargas.

El 21 de junio de 1710, dos días antes de la última aparición de Boza en el cabildo, el Obispo-Virrey despachó comisión a Quito para el Oidor Fernando de Sierra Osorio, para que hiciera las respectivas averiguaciones. El Juez se encontraba ya en Guayaquil el 18 de julio. cinco días después hizo notificar al Corregidor Sáenz Durón un auto, para que el Cabildo «informe, quién o quiénes fueron los que hicieron el ajuste con el enemigo, y qué circunstancias precedieron, y en qué cantidad se convinieron, y si consintió o no en dicha prorrata, y quiénes fueron los que la hicieron, y de cuya orden». El Cabildo cumplió con el requerimiento, sometiendo además a la consideración de Sierra Osorio un cuaderno de ocho fojas, en que constaba el reparto, así como otro de 26 fojas que contenía copias de las actas, cartas y otros documentos pertinentes.

Hasta donde podemos juzgar, ya que no hemos podido estudiar los documentos de la comisión de Sierra Osorio, Boza compartía la responsabilidad con Ramírez de Arellano—y posiblemente con otros— porque el Maestre de Campo no pudo haber actuado a espaldas del Corregidor, y de hecho, sabemos, a la luz del relato de los acontecimientos, que actuaron de consuno. Está igualmente claro, que no se les pagó a los ingleses la suma de 30.000 pesos cuyo entero reclamó del Cabildo Ramírez de Arellano, y alguien —aunque fuesen terceras personas— tenían que haberse quedado con la diferencia. Finalmente, conforme a la denuncia hecha al Obispo-Virrey, la suma producida por la prorrata habría excedido la cantidad pactada con los ingleses. Si esto fuera cierto, querría decir que el adelanto de 14.000 pesos garantizados por Ramírez de Arellano habría sido ficti-

cio, en parte o en su totalidad. El Juez produjo un expediente de 433 fojas, lo que parece indicar, que la acusación no habría sido enteramente infundada. Conforme a las instrucciones recibidas de Ladrón de Guevara, Sierra Osorio le envió a Lima los autos originales. Según palabras del juez pesquisador del caso: «Llegaron los originales a manos del señor Obispo Virrey, de que para en mi poder la razón, sin que lo haya yo tenido de lo que con vista de ellos se resolvió en ese Superior Gobierno, donde considero se hallarán indefectiblemente». Aparentemente, Ladrón de Guevara no resolvió nada, ni tampoco aparecieron los autos originales en Lima. Lo curioso es, que el Juez Calderón de la Barca, tan acucioso y tan insistente en tener los originales de los autos del Licdo. Mendoza, en este caso ni siquiera se molestó a indagar sobre el paradero en Lima de dichas 433 fojas originales, y se dio por satisfecho con la copia que le remitió Sierra Osorio. ¿Habría tenido alguna noticia de que los originales ya no existían?¹¹²

Por fin, vimos que ya en tiempos de Zosaya se abrió en Guayaquil cabeza de proceso en el juzgado de Real Hacienda sobre el buque *Nuestra Señora de la Concepción y Señor San Joseph*, alias *La Urca*. Informado el Consejo, expidió Real Cédula en 18 de julio de 1708, en que disponía la intervención del Presidente de Quito, con el fin de recobrar para el fisco el valor verdadero de la nave. Al parecer, la Cédula llegó poco después de la venta de *La Urca* a Sáenz Durón. Lo cierto es, que siéndoles prohibido a los Corregidores dedi-

112. LCG X, 90-92, 100-101, 179, 187-188: cabildos del 26.VI.1709, 12.IX.1709, 18.VII.1710, 24.VII.1710. CB fols. 1-2, 15 v.-16, 18 v., 53-55, 68-70, 86, 91-91 v.: RC 5.IX.1714, auto del 26.III.1716, Calderón de la Barca al Presidente y Oidores de Quito 30.III.1716, Zosaya a Calderón de la Barca 10.V.1716, Sierra Osorio a Calderón de la Barca 9.V.1716, auto del 19.VI.1716, auto del 27.IX.1716, Isequilla a Calderón de la Barca 15.VIII.1716. Contrasta la conducta del Juez de Comisión frente a los funcionarios limeños con la destemplanza con que arremetió contra la Audiencia de Quito por no enviarle los originales de la comisión de Mendoza, que resultaba que estaban allí mismo en el archivo de la Secretaría virreinal. La insistencia en obtener los originales estaba conforme con lo mandado por la Cédula del 5.IX.1714.

El testimonio de los autos de Sierra Osorio se remitió a Calderón de la Barca en «un fardito de crudo que tiene más de tercia de largo y una cuarta de ancho, y de alto tiene tres dedos, con un rótulo que dize: 'al Señor Conde de las Torres guarde Dios nr.º, del Consejo de Su Mag^d. y su oydor de la Real Audiencia de Lima». En el mismo fardito iban las dos cartas de Casteldosrrius, más una carta de Sierra Osorio. Sobre éste, véase a LÖHMANN: *Los ministros*, p. 133 /y página 125 sobre el Dr. Tomás de Salazar./

carse a negocios, ni Boza ni su sucesor podían legalmente poseerla. Zosaya comisionó al Maestre don Sebastián Suárez para que hiciera las averiguaciones de rigor en Guayaquil. Se produjo un expediente de 29 fojas, que sirvió para que el Presidente y Oficiales Reales de Guayaquil ordenaran el embargo de los 36.000 pesos pagados por Sáen Durón a Boza. Que para poder hacerlo, cabe suponer que don Gerónimo habría dejado cuantiosos bienes en Guayaquil al trasladarse definitivamente a Lima. Empero, el Obispo-Virrey ordenó que se desembargaran dichos dineros y que fueren entregados a Boza. Esto, a pesar de la gravedad del caso, a juzgar por el hecho de que en la Real Cédula del 5 de septiembre de 1714 y en los procedimientos resultantes —como el embargo de los bienes del ex-Corregidor y el problema de la fianza de cárcel— el asunto de los 36.000 pesos tendrá un lugar destacado. Reza así la Cédula: «Y por lo respectivo al desembargo de los treinta y seis mil pesos de la venta del navío nombrado *La Urca*, os ordeno asimismo, procedáis conforme a Derecho contra todos los culpados en esta razón, haciendo se repongan en mis Caxas Reales esta cantidad, en la forma que le resolvió mi Presidente de la Audiencia de Quito»¹¹³.

Al pasar de Guayaquil a Lima en 1710, sin duda más que rico, Boza tuvo un tropiezo: un lance de honor con el Alguacil Mayor de la ciudad de Los Reyes, don José Merino de Heredia. El ex-Corregidor mató a su adversario. El caso caía bajo el fuero militar —competencia del Virrey, que era Ladrón de Guevara— y fue visto y sentenciado en ambas instancias por el Auditor General de la Guerra, don Gonzalo Remírez de Baquedano, cerrándose el proceso de 387 fojas con la sentencia de revista el 10 de junio de 1711¹¹⁴. Por lo que se ha visto, no debió de ser muy severa, que digamos.

Vimos como por el mismo tiempo Boza enviaba 20.000 pesos a la Corte, dando prioridad a la obtención de una Cédula exculpatoria general. Pero, mientras el Consejo de las Ordenes le concedía el há-

113. CB fols. 1 v.-2v., 15 vl.-16, 21, 52 v.-55, 69-70 v.83 v., 86: RC 5.IX.1714, autos del 26.III.1716, Calderó de la Barca a la Audiencia de Quito 30.III.1716, Zosaya a Calderón 10.V.1716, Sierra Osorio a Calderón 9.V.1716, auto del 19.VI.1716, autos del 27.IX.1716. Zosaya remitió los autos originales de Suárez a Calderón de la Barca. Es curioso, que el Juez no reclamó a Guayaquil el embargo de los posibles bienes de Boza, ni tampoco requirió testimonio de los protocolos notariales. Si los pidió a la Audiencia de Quito, la cual le contestó, que en Quito no se le hallaban bienes.

114. CB fols. 1 v., 84 v., 87: RC 5.IX.1714, autos del 27.IX.1716.

bito de Santiago, el Fiscal del de Indias estaba acumulándose las denuncias contra él, y la muerte de Merino era la última gota en una copa que ya rebozaba. «Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias —dice la Real Cédula del 5 de septiembre de 1714— con lo que sobre estos puntos me informaron el Obispo Virrey dese Reino, el Presidente de Quito, el Oidor don Fernando de Sierra Osorio y los Oficiales Reales de Guayaquil, y oído lo que con testimonios se ha alegado por parte de don Gerónimo Bosa Solís, y consultádome individualmente sobre todo, he resuelto dar la presente, por la cual os mando... os advoquéis el conocimiento y averiguación destos delitos, recogiendo todos los autos originales que sobre ellos se hubieren fulminado... y en vista dellos procederéis en todas estas causas, y en cada una de por sí con división... y conforme a Derecho, y determinándolas según él, executando las sentencias y admitiendo las apelaciones para el dicho mi Consejo de las Indias en los casos que debáis hacerlo. Donde, apelando de ellas o no, me habéis de dar cuenta precisamente, con copia a la letra de todos los autos que fulminaréis y precedieron, por duplicado... Os doy tan bastante comisión, poder y facultad como en Derecho en tal caso es necesario, y inhibiendo, como por la presente inhibo, del conocimiento de todas estas causas a mi Virrey de ese Reino, Audiencias y demás jueces y ministros míos, para que por apelación, exceso, ni en otra forma, se pueda entrometer en él en manera alguna... en inteligencia de que Yo y el dicho mi Consejo quedamos muy a la mira de lo que obraréis y resultare de la ejecución y cumplimiento de todo lo contenido en este Despacho».

Calderón de la Barca, Conde de las Torres, murió el 27 de diciembre de 1718, y fue sustituido por el Fiscal Oidor Dr. don Pedro Antonio de Chaves Rojas (mayo de 1719)¹¹⁵. Muchos dineros le iría costando el proceso al marido de doña Juana Guerra de la Daga. El 3 de agosto de 1730 el Consejo de Indias pronunció sentencia definitiva, imponiéndole a don Gerónimo la multa de 8000 pesos. Seis años después tenía comprado el título de Marqués de Casa Boza¹¹⁶.

115. CB fols. 157-157 v., 162-162 v.: anotaciones del escribano Núñez de Porras, de renovación de fianzas, 6.V.1719. LOHMANN: *Los ministros*, p. 24.

116. GONZALEZ SUAREZ, II, 843-844. Se le encontró culpable a Boza en la sentencia de la residencia final de negligencia en la defensa de Guayaquil. ATIENZA, p.95. ROBLES CHAMBERS: «Contribución». p. 71.

En cuanto a la potencialidad económica de Guayaquil, al conocerse las gestiones

Y, para concluir, diríamos que el Corregimiento de Guayaquil era uno de los mejores bocados para los que ambicionaban mejorar de fortuna. Esto, por la coincidencia de la gran riqueza de la provincia con las medidas restrictivas a su comercio. En cuanto a lo que llamaríamos la *concusión institucionalizada* de la época de los Austrias —legado, quizás, de los *flamencos*— concusión justificable hasta cierto punto por consideraciones prácticas, parece que se propasó a extremos nunca antes alcanzados y sin pudor alguno en el reinado de Felipe V. Otra cosa no se podía esperar de una Corte que hacía baratas con los cargos más altos de la administración indiana.

del Cabildo de Caracas con la nueva prohibición que resultaba del comercio del cacao de Guayaquil a la Nueva España, se propuso ofrecer a la Corte colaborar en la prohibición del comercio de la ropa de China, en cambio del libre comercio del cacao, o por lo menos, de un sistema de licencias. -/LCG X, 277-279, 283-286, cabildo del 29.X.1711 y cabildo abierto del 3.XI.1711./ No fue hasta 1718 que los enviados de Guayaquil, José Morán de Butrón y Francisco Tello de Arama, pudieron presentar su oferta al Consejo: libre comercio del cacao de Guayaquil con la Nueva España, a cambio de un derecho de salida de 1 peso por carga, que según sus cálculos, reportaría a la Real Hacienda un ingreso de 100.000 pesos anuales. En otras palabras, se estimaba posible coschar cada año un mínimo de 100.000 cargas de 81 libras, es decir, 81.000 quintales.

El Consejo, que por 3500 pesos enajenaba por cinco años el oficio de Corregidor de Guayaquil, desestimó la oferta. /GONZALEZ SUAREZ II, 974./